



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME DE AUDITORÍA N° 32

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
REGULAR LINEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA
VIGENCIA 2016 – PGA 2017**

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN**

SEPTIEMBRE 18 DE 2017





CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**INFORME DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2016**

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
REGULAR LÍNEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
VIGENCIA 2016 – PGA 2017**

**JORGÉ ELIECER GÓMEZ VILLAMIZAR
JAVIER ENRIQUE GARCES ARIAS**

**OSCAR JAVIER GRANDAS
CLAUDIA PATRICIA RIVERO
ROSA RUEDA RODRIGUEZ
Xiomara Daza Suarez
OSCAR A VIVIESCAS G.
JULIAN D. JAIMES GOMEZ
JAROM A. PAIPA GARNICA
DIEGO FERNANDO RAMIREZ S
ALEXANDER CORNEJO ZARATE
SANDRA YANNETH MORENO V.**

**Contralor de Bucaramanga
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y
Ambiental
Auditor Fiscal
Auditor Fiscal/ Lider
Profesional Universitaria
Profesional de Apoyo
Profesional de Apoyo**

SEPTIEMBRE 18 DE 2017





TABLA DE CONTENIDO

1	HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	5
1.1	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
1.2	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
1.2.1	AUDITORÍA FINANCIERA	7
1.2.2	AUDITORÍA DE GESTIÓN	8
1.3	QUEJAS CIUDADANAS	9
1.3.1	INCORPORACIÓN DE QUEJAS	9
1.4	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	9
2	SUJETO DE CONTROL	10
2.1	MISIÓN	11
2.2	VISIÓN	11
3	CARTA DICTAMEN	12
4	DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	16
4.1	CONTROL DE GESTIÓN	16
4.1.1	GESTIÓN CONTRACTUAL	17
4.1.2	MUESTRA CONTRACTUAL	19
4.1.3	EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	36
4.1.4	LEGALIDAD	37
4.1.5	GESTIÓN AMBIENTAL	37
4.1.6	TÉCNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)	45
4.1.7	PLAN DE MEJORAMIENTO	47
4.1.8	CONTROL FISCAL INTERNO. CIF	58
4.2	CONTROL DE RESULTADOS	59
4.2.1	CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	59
4.2.2	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	66
4.3	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL -VIGENCIA 2016	66
4.3.1	ESTADOS CONTABLES	66





4.3.2	CONTROL INTERNO CONTABLE	67
4.3.3	SOSTENIBILIDAD CONTABLE	68
4.4	AUDITORÍA FINANCIERA.....	70
4.5	ESTADOS CONTABLES DTB-VIGENCIA 2016.....	71
4.5.1	AUDITORÍA AL BALANCE Y ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL	71
4.5.2	GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	97
4.5.3	GESTIÓN FINANCIERA.....	98
5	RESULTADO AUDITORÍA.....	102
5.1	FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	102
6	PROCESOS JURIDICOS.....	103
6.1	ACCIONES CONSTITUCIONALES DE TUTELA.....	104
6.2	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.....	106
7	INCORPORACIÓN QUEJAS CIUDADANAS.....	107
8	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	123
9	EQUIPO AUDITOR	126

INFORME DE AUDITORÍA





1 HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

1.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditorías de la vigencia 2016 - PGA 2017, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a los componentes de control de gestión y financiera, vigencia 2016, a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Este proceso auditor evaluó, la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal, para determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos en desarrollo de los fines esenciales del estado, es así que la auditoría integral modalidad Regular y de Gestión es una de las modalidades que se aplica a los sujetos de control con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y especializados de manera integral a uno o más temas de importancia significativa en una entidad, proyecto o recurso de destinación especial, con el propósito de producir un informe que contenga los resultados de la gestión, siendo ello producto del trabajo auditor.

El control fiscal es una función pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales, entre otras. Además busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en toda las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.





El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, cuyo propósito es el registro de vehículos y conductores, el planeamiento y control del tránsito terrestre vehicular y la promoción de la educación de la seguridad vial con la finalidad de contribuir a una movilidad ágil, segura y legal.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga fue creada mediante acuerdo municipal 016 del 25 de agosto de 1980 como una persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa, patrimonial y de rentas propias con domicilio en la ciudad de Bucaramanga.

En materia presupuestal la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se encuentra dentro del presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal –primer nivel- de conformidad con el normado en el Decreto No. 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.





Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza, creación, domicilio y el origen de su patrimonio y presupuesto, se concluye que la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

1.2 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.2.1 AUDITORÍA FINANCIERA

OBJETIVO GENERAL

- Determinar la Calidad y Efectividad del sistema de Control Interno Financiero y Contable (Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación, Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros,

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Calificar los componentes de Control Interno Financiero y Contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el Control Interno Financiero y Contable.
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la Entidad.
- Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Verificar la existencia o no de fiducias realizadas durante la Vigencia 2016 y el manejo de las mismas.
- Verificar los recursos del presupuesto girados a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la destinación y utilización de los mismos.
- Condensar los Hallazgos evidenciados en desarrollo de la Auditoría, mediante el formato F-22.
- Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, derivado de los resultados de la Auditoría.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos).
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90%, respecto a la Vigencia inmediatamente anterior.





1.2.2 AUDITORÍA DE GESTIÓN

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar la existencia y pertinencia del Control Interno Fiscal. (CFI)
- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponden a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (Legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas del plan de Acción (Planes, Programas y Proyectos) vigencia 2016, asignadas a la entidad y/o contempladas en los Planes Operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de la contratación estatal.
- Verificar avance de mejoramiento en los procesos contractuales, los cuales mostraron conceptos desfavorables en la última auditoría realizada.
- Determinar las ejecuciones presupuestales y de tesorería.
- Analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control si los hay.
- Evaluar y Analizar la Contratación y cumplimiento de normas aplicables a las actuaciones administrativas que reciben recursos Presupuestales.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la Entidad.
- Determinar la existencia y cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos e inversión presupuestal, contratación y/o Rubro destinado para el Componente Ambiental.
- Verificar la Oportunidad, Suficiencia y Calidad de la Rendición de la cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Analizar Procesos Jurídicos que se adelantan o adelante la Entidad con el fin de establecer el estado actual de los mismos, conocer si se han realizado las actuaciones necesarias dentro de los términos y las reservas presupuestales pertinentes en caso que el fallo sea de carácter desfavorable a los Intereses y/o pretensiones de la DTB.





TABLA 1. CALIFICACIÓN GESTIÓN FISCAL -VIGENCIA 2016

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	84,7	0,5	42,3
2. Control de Resultados	86,9	0,3	26,1
3. Control Financiero	26,5	0,2	5,3
Calificación total		1,00	73,7
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

OPINIÓN ADVERSA O NEGATIVA

En nuestra opinión, los Estados Financieros de la Dirección de Tránsito Bucaramanga, no presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o señalados por el Contador General de la Nación y los resultados de sus operaciones a 31 de Diciembre de 2016, toda vez que se evidenció incertidumbre en las Deudas de Difícil cobro, Inventarios, Maquinaria y Equipo con una cuantía de \$ 43.598.475 (Miles de Pesos), la cual impacta significativamente en la razonabilidad de los Estados Financieros.

CONCEPTO SOBRE GESTIÓN FISCAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la Auditoría adelantada, concluye que la Gestión Fiscal en las áreas auditadas obtuvo un concepto "Desfavorable" en su Gestión Fiscal para la vigencia 2016, teniendo en cuenta la ponderación final con una calificación de 73,7%, como consecuencia de los hechos relacionados en el presente informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo del proceso auditor, se evidenciaron Veintiun (21) Hallazgos, Veintiun (21) Hallazgos Administrativo, cinco (5) con alcance Disciplinario, un (1) Fiscal, dos (2) Sancionatorios y un (1) Penal.





1.3 QUEJAS CIUDADANAS

- DPD -17-1-026 – Proceso de Subasta S-021-16 adjudicada a ASPRO S.A.S
- Seguimiento de las etapas pre contractual, contractual y de liquidación del o de los Contratos de Obra para la remodelación del Quinto (5º) Piso de la sede Administrativa de la Entidad.
- Seguimiento de las etapas pre contractual, contractual y de liquidación del Contrato para la Adquisición de Cámaras de Vigilancia, presuntamente con recursos de Caja Menor.

1.3.1 INCORPORACIÓN DE QUEJAS

En desarrollo de la fase de ejecución a través de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental se incorporaron las siguientes quejas ciudadanas respecto de hechos y presuntas irregularidades administrativas ocurridas en la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, durante la vigencia 2017, así:

1.4 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:

- **CONTROL DE GESTIÓN – (50%)**
Ejecución contractual
Rendición y Revisión de la cuenta
Legalidad
Gestión Ambiental
Tecnologías de la Información y comunicación (TICS)
Plan de Mejoramiento
Control Fiscal Interno
- **CONTROL DE RESULTADOS – (30%)**
Planes Programas y Proyectos
- **CONTROL FINANCIERO – (20%)**
Estados Financieros
Gestión Financiera
Ejecución Presupuestal

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la gestión fiscal se aplicó la matriz diseñada por la Guía de Auditoría Territorial GAT; para tal efecto, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100



puntos, sumatoria que se obtiene de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación final de la Gestión Fiscal el cual se determinará así:

Calificación Mayor o igual a 80 puntos, concepto Favorable
Calificación Menor de 80 Puntos, concepto Desfavorable

Consecuentemente, cuando la auditoría tenga como alcance fenecer, la cuenta, esta se fenecerá con los mismos parámetros:

Calificación Mayor o igual a 80 puntos, Se Fenece
Calificación Menor a 80 Puntos, No se Fenece.

2 SUJETO DE CONTROL

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del orden municipal, cuyo propósito es el registro de vehículos y conductores, el planeamiento y control del tránsito terrestre vehicular y la promoción de la educación de la seguridad vial con la finalidad de contribuir a una movilidad ágil, segura y legal.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga fue creada mediante acuerdo municipal 016 del 25 de agosto de 1980 como una persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa, patrimonial y de rentas propias con domicilio en la ciudad de Bucaramanga.

En materia presupuestal la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se encuentra dentro del presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal –primer nivel- de conformidad con el normado en el Decreto No. 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

En ese orden de ideas, tal como lo establece la Constitución Política Colombiana en su artículo 267, y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto, en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.





2.1 MISIÓN

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, cuyo propósito es el registro de vehículos y conductores, el planeamiento y control del tránsito terrestre vehicular y la promoción de la educación de la seguridad vial con la finalidad de contribuir a una movilidad ágil, segura y legal.

2.2 VISIÓN

Para el año 2020 ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.

INFORME DE AUDITORÍA





3 CARTA DICTAMEN

Ingeniero
MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN
Director
Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Ciudad

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Así mismo se evaluó el Sistema de Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga consiste en producir un informe que contenga el dictamen integral para el fenecimiento o no de la cuenta para la vigencia 2016 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Esto con base en el concepto que arroje la presente auditoría sobre la gestión de la entidad y sumada a la opinión que sobre los Estados Contables al corte de diciembre 31 de 2016 emite la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de la Gestión Financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo la Guía de Auditoría Territorial –GAT, permitiendo proferir un dictamen integral conformado por la opinión de los estados contables y el concepto sobre la gestión y los resultados, para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la presente auditoría.

Se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad:

- Control de Gestión
- Control de Resultados
- Control Financiero





En la contratación celebrada por la entidad, se examinaron 47 contratos de un total de 401 reportados en la rendición de la cuenta, lo cual representan el 11,7 % del total de los contratos celebrados.

La muestra seleccionada suma un total de \$2.589.999.683. que representa un 34% del valor total contratado en la vigencia 2016, el cual fue de \$7.720.045.336, la cual se encuentra conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 000086 del 21 de abril de 2017

DICTAMEN INTEGRAL

La auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y pruebas selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría, por tanto se requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos presentados en este informe.

De igual manera, la auditoría se practicó realizando un examen integral a la gestión y los resultados del sujeto de control para la vigencia 2016.

Con base en la Opinión de los Estados Contables la cual fue desfavorable y el concepto de la Gestión Fiscal la cual fue igualmente desfavorable y dando aplicación a los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Equidad y valoración de los Costos Ambientales, la Contraloría Municipal de Bucaramanga **NO FENECE** la cuenta de la entidad DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA por la Vigencia Fiscal correspondiente al año 2016, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Guía de Auditoría Territorial y la Ley 42 de 1993.





TABLA 1. CALIFICACIÓN GESTIÓN FISCAL -VIGENCIA 2016

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	84,7	0,5	42,3
2. Control de Resultados	86,9	0,3	26,1
3. Control Financiero	26,5	0,2	5,3
Calificación total		1,00	73,7
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

OPINIÓN ADVERSA O NEGATIVA

En nuestra opinión, los Estados Financieros de la Dirección de Tránsito Bucaramanga, no presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o señalados por el Contador General de la Nación y los resultados de sus operaciones a 31 de Diciembre de 2016, toda vez que se evidenció incertidumbre en las Deudas de Difícil cobro, Inventarios, Maquinaria y Equipo con una cuantía de \$ 43.598.475 (Miles de Pesos), la cual impacta significativamente en la razonabilidad de los Estados Financieros.

CONCEPTO SOBRE GESTIÓN FISCAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la Auditoría adelantada, concluye que la Gestión Fiscal en las áreas auditadas obtuvo un concepto "Desfavorable" en su Gestión Fiscal para la vigencia 2016, teniendo en cuenta la ponderación final con una calificación de 73,7%, como consecuencia de los hechos relacionados en el presente informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo del proceso auditor, se evidenciaron Veintiun (21) Hallazgos, Veintiun (21) Hallazgos Administrativo, cinco (5) con alcance Disciplinario, un (1) Fiscal, dos (2) Sancionatorios y un (1) Penal.





PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el Proceso auditor y que se describen en el informe.

El Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, septiembre 18 de 2017

CLAUDIA P RIVERO A.
Profesional Universitaria/Lider

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OSCAR JAVIER GRANDAS
Auditor Fiscal

[Handwritten signature]

ROSA RUEDA RODRIGUEZ
Profesional Universitaria

[Handwritten signature]

XIOMARA DAZA SUÁREZ
Profesional de Apoyo

[Handwritten signature]

OSCAR A VIVIESCAS G.
Profesional de Apoyo

[Handwritten signature]

JULIAN D. JAIMES GÓMEZ
Profesional de Apoyo

[Handwritten signature]

JAROM A. PAIPA GARNICA
Profesional de Apoyo

[Handwritten signature]

DIEGO FERNANDO RAMIREZ S.
Profesional de Apoyo

[Handwritten signature]

ALEXANDER CORNEJO ZARATE
Profesional de Apoyo

[Handwritten signature]

SANDRA YANNETH MORENO V.
Profesional de Apoyo

[Handwritten signature]





4 DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Los criterios y normatividad aplicables para la presente Auditoría fueron los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 610 de 2000
- Ley 42 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Guía de Auditoría Territorial –GAT
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución Orgánica No. 5970 del 18 de Junio de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Resolución 000086 del 21 de abril de 2017 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

4.1 CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo Auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la administración de los recursos públicos, determinando la evaluación de los procesos administrativos, la utilización de los indicadores de gestión.

Con base en la tabla No. 1 la calificación obtenida se refleja en la evaluación de los siguientes componentes:





TABLA 2. CALIFICACIÓN CONTROL DE GESTIÓN - VIGENCIA 2016

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	85,7	0,65	55,7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	98,5	0,02	2,0
3. Legalidad	88,1	0,05	4,4
4. Gestión Ambiental	82,9	0,05	4,1
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	66,6	0,03	2,0
6. Plan de Mejoramiento	77,2	0,10	7,7
7. Control Fiscal Interno	87,7	0,10	8,8
Calificación total		1,00	84,7
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Una vez calificado cada criterio de Control de Gestión, el resultado consolidado dio un puntaje del 84.7% con una calificación **FAVORABLE**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos. los controles generales y el monitoreo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga existen, y son aplicados en la mayoría de los factores objeto del ejercicio Auditor.

4.1.1 GESTIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 025 de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la cuenta electrónica para los sujetos de control", se determinó que la entidad celebró cuatrocientos un (401) contratos, por un valor de \$7.720.045.336 más adiciones presupuestales por valor de \$487.960.112 para un valor total en la \$ 8.208.005.448, el valor mas representativo es la modalidad de contratación Directa.

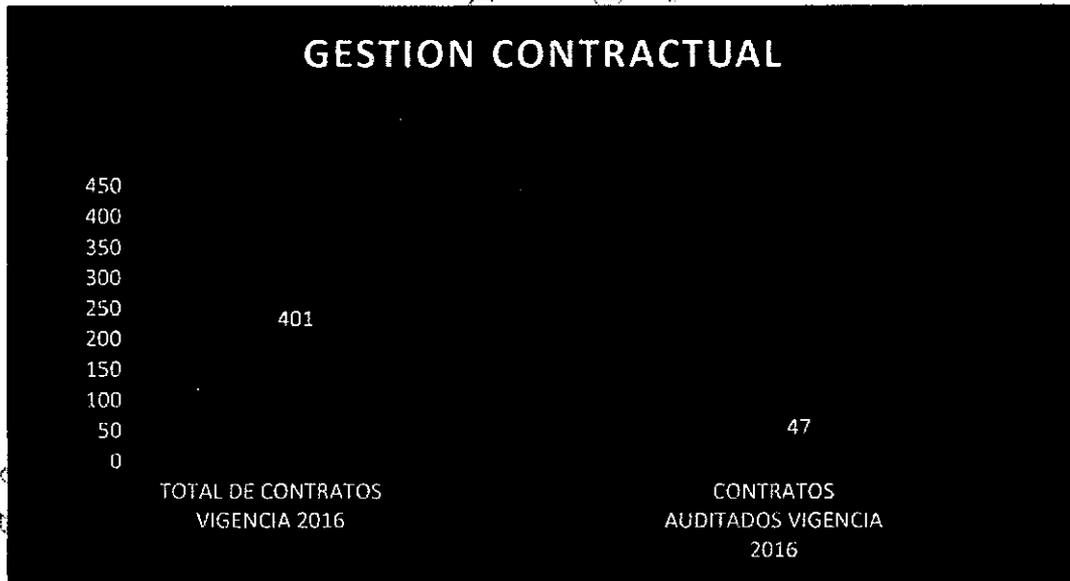




CONTRATACIÓN - VIGENCIA 2016

Modalidad De Selección	Clase De Contrato	N.º de Contratos	Valor Contratos	Adiciones	Valor Total Contratos
DIRECTA	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES	2	78.220.192		78.220.192
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	229	2.498.859.150	47.413.630	2.546.272.780
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	120	1.225.673.297	54.626.665	1.280.299.962
	Total DIRECTA	351	3.802.752.639	102.040.295	3.904.792.934
LICITACION PUBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	543.711.240	267.971.968	811.683.208
	SUMINISTROS	1	443.441.795		443.441.795
	Total LICITACION PUBLICA	2	987.153.035	267.971.968	1.255.125.003
MÍNIMA CUANTÍA	OBRA PÚBLICA	1	14.000.211		14.000.211
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7	88.286.735	11.856.344	100.143.079
	SUMINISTROS	23	270.841.166	15.448.200	286.289.366
	Total MINIMA CUANTIA	31	373.128.112	27.304.544	400.432.656
SELECCIÓN ABREVIADA	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES	2	102.975.066	19.209.600	122.184.666
	MENOR CUANTÍA	2	181.940.222		181.940.222
	SUMINISTROS	13	2.272.096.262	71.433.705	2.343.529.967
	Total SELECCIÓN ABREVIADA	17	2.557.011.550	90.643.305	2.647.654.855
Total general		401	7.720.045.336	487.960.112	8.208.005.448

Fuente: SIA Misional_F_20_1º AGR



Fuente: Equipo Auditor Numero de Contratos Vigencia 2016





	\$8,208,005,448.00
\$9,000,000,000.00	
\$8,000,000,000.00	
\$7,000,000,000.00	
\$6,000,000,000.00	
\$5,000,000,000.00	\$2,589,999,683.00
\$4,000,000,000.00	
\$3,000,000,000.00	
\$2,000,000,000.00	
\$1,000,000,000.00	
\$-	
TOTAL DE CONTRATOS VIGENCIA 2016	CONTRATOS AUDITADOS VIGENCIA 2016

Fuente: Equipo Auditor Valor de Contratos Vigencia 2016

4.1.2 MUESTRA CONTRACTUAL

El Equipo Auditor seleccionó 47 contratos de 401 celebrados durante la vigencia 2016, por un valor equivalente a \$ 2.589.999.683, lo cual equivale a un 11,7% de la contratación total celebrada durante el 2016, y teniendo en cuenta que el valor contratado ascendió a la suma de \$8.208.005.448, la muestra en valor representa el 34% del total contratado en la Vigencia 2016. Según el artículo 24 de la resolución No 086 de 2017.

TABLA 4. MUESTRA CONTRATACIÓN DTB-VIGENCIA 2016

MODALIDAD DE SELECCION	CLASE DE CONTRATO	No DE CONTRATOS	VALOR CONTRATO
Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales	15	1.200.547.281
Selección Abreviada	Suministro	30	1.243.512.010
Licitación Pública	obra	2	145.940.433
		47	2.589.999.683

Fuente: SIA Misional_F_20_1ª AGR

A continuación se relaciona los contratos revizados como muestra del aplicativo Gat, en el proceso de Auditoría Vigencia 2016 – PGA 2017.





TABLA 4. MUESTRA CONTRATACIÓN DTB-VIGENCIA 2016- AUDITADA

No.	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO CON ADICIONES
22	SERVICIOS POSTALES NACIONALES '4-72'	195.150.000,00
69	INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS LTDA 'ELECTROSISTEMAS'	13.311.000,00
70	FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS	9.805.480,00
95	COMPANÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A. 'PINTUCO'	10.870.151,00
106	ANA SILVIA SILVA GALEANO	28.957.059,00
107	NSP DE COLOMBIA S.A.S	10.242.000,00
110	ABS SEÑALIZACION S.A.S	9.909.300,00
122	PEDRO JAVIER SUAREZ QUIROGA	18.000.000,00
125	DIEGO ARMANDO DIAZ GOMEZ	18.000.000,00
129	OSCAR YESID PEREZ PIÑERES	3.400.000,00
135	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	811.683.208,00
177	JORDAN ALONSO PEREZ GARCIA	19.200.000,00
178	SMIPYME S.A.S	6.611.988,00
185	ELECTROSISTEMAS LTDA	12.441.000,00
189	SOLFISEG	6.409.000,00
219	GLADYS MARIA BACCA CASTILLA	13.508.500,00
220	ARMANDO SANABRIA RAMIREZ	6.800.000,00
227	ARCHIVOS Y SUMINISTROS CAJAS Y CARPETAS LTDA	14.355.00,00
233	OSCAR YESID PEREZ PIÑERES	10.200.000,00
248	INVERSIONES RESEÑAL S.A.S.	12.873.354,00
249	GPL INGENIERIA S.A.S	17.052.000,00
257	ASOCIACION DE CENTROS DE APOYO A NIVEL NACIONAL	14.670.000,00
281	COMPANÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A. 'PINTUCO'	214.433.705,00
283	PRODUCTOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS S.A.S 'PROINAS'	31.844.688,00
287	PRACO DIDACOL S.A.	341.091.040,00
296	JULIAN LIBARDO JARAMILLO DIAZ	13.770.500,00
303	SMART MOBILITY & SECURITY	59.991.826,00
313	SODECOL S.A.S	177.350.000,00
314	ALGASES S.A.S	5.067.900,00
315	OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	2.157.600,00
316	INNOVACIONES EN AUTOMATIZACION Y CONTROL S.A.S.	17.530.599,00
318	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S.	11.350.000,00
336	NORMARH S.A.S	4.593.600,00





343	DISPAPELES S.A.S	19.100.000,00
359	JOAQUIN EDUARDO	13.301.720,00
360	ANA SILVIA SILVA GALEANO	19.304.712,00
368	LA BODEGA ELECTRICA LTDA	6.222.240,00
372	HUGO FERNANDO PÉREZ PAREDES	4.000.000,00
376	RONALD PICÓN SARMIENTO	6.400.000,00
378	CORPORACION JOVENES CONSTRUYENDO PAIS	35.010.000,00
380	JESUS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO	5.600.000,00
391	IVON TATIANA SANTANDER SILVA	4.200.000,00
396	INDIRA MARTÍNEZ ARÁMBULA	1.850.000,00
397	DISPROTECNICAS INGENIERIA LTDA	19.120.000,00
398	GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S	14.000.211,00
399		50.000.000
399	CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ	131.940.222,00
401	ASPRO S.A.S	131.675.080,00
VALOR TOTAL		2.589.999.683,00

Fuente: SIA Misional_F_20_1ª AGR

De acuerdo con el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales, la menor cuantía para contratación será de 280 Salarios mínimos legales mensuales; así entonces la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para el año 2016, presentó un presupuesto definitivo de \$31.850.050.165, por lo cual entra dentro del rango anteriormente mencionado para estimar la menor cuantía de contratación.

INFORMAL





TABLA 4. MUESTRA CONTRATACIÓN DTB-VIGENCIA 2016

CUANTIAS PARA CONTRATOS DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA AÑO 2016			
SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE: \$ 689.454			
MINIMA CUANTIA	Desde	Hasta	
Aplicación de la ley 1474 de 2011 y decreto 2516 de 2011. (Cuando no supere el 10% de la menor cuantía)	0	\$ 19.304.712	Cero hasta 28-SMLMV
MENOR CUANTIA			
Selección abreviada y demás modalidades	\$ 19.304.712	\$ 193.047.120	De 28 SMLMV Hasta 280 SMLMV
MAYOR CUANTIA			
Licitación Pública, concurso de méritos, selección objetiva.	\$ 193.047.120	En adelante	Lo que sobrepase 280 SMLMV

Fuente: DTB

Los contratos que celebró la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. De acuerdo a la evaluación de la gestión contractual obtuvo como resultado un 85,7% lo cual genera un concepto eficiente.



TABLA 5. CALIFICACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL-VIGENCIA 2016

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	67	15	87	30	0	0	75	2	79,70	0,50	39,9
Cumplimiento deducciones de ley	67	15	80	30	0	0	100	2	76,50	0,05	3,8
Cumplimiento del objeto contractual	78	15	97	30	0	0	83	2	90,07	0,20	18,0
Laboras de inventoria y seguimiento	83	15	95	30	0	0	100	2	94,68	0,20	18,9
Liquidación de los contratos	100	14	100	27	0	0	100	2	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	85,7

Calificación	
Con deficiencias	2
	1
	0

Eficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Es importante mencionar que la Matriz aplicada en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es una Matriz elaborada por la Contraloría General de la República, la cual, es alimentada por el Equipo Auditor, se realiza una evaluación por parte del Equipo Auditor, es la Matriz de la Contraloría General de la República la que arroja el resultado final.

Es de resaltar que el trabajo auditor consiste, dentro de la matriz en realizar un check list según lo establecido en ella, por ejemplo: existencia de CDP, publicación en el SECOP, Existencia de RP, Etcétera y de otra parte esta aplicación no permite ser manipulada ni alterada para cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra parametrizada.

De acuerdo a la verificación realizada a la contratación celebrada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la Vigencia 2016 se detreminó los siguientes Hallazgos:

HALLAZGO No 1- ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 1)

Revisada la muestra contractual el equipo Auditor evidenció que en la hoja de ruta, de los respectivos contratos, no se relaciona firma de revisión por parte del funcionario de la Oficina Gestora, es decir, no está diligenciada en su totalidad.

¿Sírvase señalar las razones de orden administrativo por la cuales la hoja de ruta no está debidamente diligenciada por parte de la Oficina Gestora en cada fase de la Contratación?





RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Se acoge observación; la entidad procederá a que las oficinas gestoras diligencien y firmen hojas de rutas de los procesos contractuales".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR.

Teniendo en cuenta que en la respuesta dada a la Observación formulada por el Equipo Auditor, la entidad "se acoge" a la misma, se dejó en firme, configurándose un Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la Institución.

Al respecto vale la pena resaltar la importancia de las hojas de ruta o listas de chequeo como también se les conoce, pues, al ser parametrizadas a través de los Sistemas de Gestión "MECI CALIDAD", permiten a la entidad realizar un seguimiento a cada una de las fases y responsables de las mismas dentro de los correspondientes procesos contractuales en las que han sido implementadas, convirtiéndose en herramienta útil para efectuar la trazabilidad a dichos procesos.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO

RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No 2 – ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO (OBSERVACIÓN No. 2)

Revisada la muestra contractual el Equipo Auditor evidenció que en los contratos 022, 125, 177, 220, 376, 378 y 380 respectivamente, no obra dentro de las correspondientes carpetas contractuales documento que sirva de soporte respecto a la publicación de los documentos que por ley se deben publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I

¿Sirvase señalar las razones de orden administrativo por las cuales en los contratos 022, 125, 177, 220, 376, 378 y 380 no obra documento que sirva de soporte respecto a la publicación de los documentos que por ley se deben publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I ?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Con relación a esta observación, los documentos que corroboran la publicación en el SECOP de los documentos precontractuales y contractuales no está estipulado en la ley; aun así, y en aras de acatar observaciones del ente de control se adjunta documentos mediante los cuales se puede corroborar que se publicó en el SECOP los documentos precontractuales y contractuales de los



Contratos No. 022-2016, 125-2016, 177-2016, 220-2016, 376-2016, 378-2016 y 380-2016”.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR.

Analizada la respuesta dada por el Sujeto de Control a la correspondiente observación, el Equipo Auditor consideró dejarla en firme, pues, contrario a lo afirmado por la entidad, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual deben ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP”, cumpliendo con el Principio de Publicidad y Transparencia, estipulados en el decreto reglamentario de la contratación estatal de Colombia Decreto 1082/2015, así como lo establecen la Ley 80 de 1993, el numeral 4 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 5 del Artículo 8 y Artículo 77 del Decreto 2474 de 2008¹.

Igualmente en la Sentencia C- 259 de 2008, en la que se estudió la constitucionalidad de la ley 1150/07, esta Corporación dijo:

6.2.4. De conformidad con lo antes expuesto, encuentra la Corte, que en cumplimiento del principio de publicidad de las actuaciones de la administración pública, la sustitución de medios físicos por electrónicos, para la publicación y difusión de la información relativa a los procesos de contratación, se ajusta a la Carta Política, en tanto se cumplan las condiciones que permitan: (i) la imparcialidad y transparencia en el manejo y publicación de la información, en especial de las decisiones adoptadas por la administración; (ii) la oportuna y suficiente posibilidad de participación de los interesados en el proceso contractual, así como los órganos de control y (iii) el conocimiento oportuno de la información relativa a la contratación estatal, que garantice los derechos constitucionales a la defensa, el debido proceso y el acceso a los documentos públicos. Así, el Legislador, en ejercicio de su libertad de configuración, puede estipular diversos medios a través de los cuales dichas condiciones se cumplan, sean estos escritos o mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, sistemas estos últimos que han sido avalados en pronunciamientos de esta Corporación como aptos para el cumplimiento del principio de publicidad.

6.3. La publicidad de los contratos estatales en el Decreto-Ley 19/12.

6.3.1. La publicación de los contratos estatales quedó dispuesta, merced a la norma demandada, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. Creado mediante el artículo 1º del Decreto 2178 de 2006, es definido “el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) como un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permitirá la interacción de las entidades contratantes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control a través de la

¹ Circular 007 de 2011 expedida por el Procurador General de la Nación





articulación de los servicios electrónicos ofrecidos por el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE) y los sistemas de información relacionados con la contratación pública que se encuentren a cargo del Gobierno Nacional”.

6.3.2. Para la Corte, la publicación de los contratos estatales en el SECOP cumple cabalmente con las exigencias constitucionales de publicidad administrativa. En efecto, permite la presentación de la totalidad del contenido aludido, en un medio al que puede tener acceso al público en general, facilitando a los ciudadanos el conocimiento de las actuaciones de la administración y de los particulares en los procesos de contratación estatal y facilitando su participación en las decisiones que les afectan. Y, de conteras, suple algunas de las limitaciones de las que adolecía el Diario Único de Contratación, en términos de cobertura geográfica, de cantidad de ejemplares y de posibilidad de acceso por parte de la ciudadanía.

6.4. Conclusión.

Considera esta Corporación que la norma acusada, al suprimir la publicación de los contratos en medio físico en el Diario Único de Contratación - Diario Oficial y ordenar que se continúe con la publicación electrónica de los mismos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, no vulnera el principio de publicidad de las actuaciones de la administración pública, contenido en el artículo 209 constitucional, en tanto dicho postulado no prescribe una forma única para su cumplimiento y los medios electrónicos dispuestos para cumplir esta finalidad han sido considerados aptos por esta Corporación en diversos pronunciamientos.”

En este sentido el Equipo Auditor, determinar un **Hallazgo Administrativo con presunto alcance Disciplinario**, toda vez que esta violando los principios fundamentales de la Contratación Estatal de Colombia. De igual manera el Equipo Auditor hace énfasis en lo esencial que todos los documentos tanto los generados en el proceso contractual como los que dan cuenta de su publicidad deben reposar en la carpeta principal según lo establecido en Ley 594 de 2000² (**Ley General de Archivo**), como quiera, que fue precisamente lo que se evidenció dentro de dichas carpetas, aunque en la respuesta presentada por la entidad allegaron las correspondientes publicaciones, que no reposaban al momento de la revisión de los documentos contractuales. La entidad deberá presentar un Plan de Mejoramiento sobre las acciones correctivas sobre los Hallazgos.

² Ley 594 de 2000 ARTÍCULO 22. **Procesos archivísticos.** La gestión de documentación dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.





DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No 2:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA

HALLAZGO No 2:

DISCIPLINARIO

PRESUNTOS RESPONSABLES

MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN
DIRECTOR DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA.

YAIR PIÑERES
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE
CONTRATACIÓN PARA LA ÉPOCA DE
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
RESPECTIVAMENTE.

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADA: El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombiana, el Decreto 1082 de 2015, así como lo establecen la Ley 80 de 1993, el numeral 4 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 5 del Artículo 8 y Artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, y presunta comisión de la falta disciplinaria establecida en la Ley 734 de 2002.

HALLAZGO No. 3 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO Y PENAL
(OBSERVACIÓN No. 3)

Revisada la muestra contractual el Equipo Auditor evidenció que en los contratos de suministro números 107 y 296 de 2016, respectivamente, no se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I los documentos de Justificación del Adicional (107), ni de los Estudios Previos para la Corrección, Adición y Minutas de Adicionales Números 1 y 2 del Contrato 296. Así mismo, se determinó que la Funcionaria Gestora en el caso del Adicional al Contrato 107 de 2016, elaboró los Documentos de Justificación sin revisión de aspectos técnicos, jurídicos y financieros

¿Sírbase señalar las razones de orden administrativo por las cuales no se efectuó dicha publicación en el SECOP I y por qué la Funcionaria Gestora en el caso del Adicional al Contrato 107 de 2016, elaboró los Documentos de Justificación sin revisión de aspectos técnicos, jurídicos y financieros?





RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"En razón a esta observación se informa que se revisó en el SECOP los documentos de justificación del adicional del Contrato No. 107-2016; encontrándose que si están subidos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; del Contrato No. 296-2016 se realiza la acción correctiva y se sube documentos requeridos al SECOP".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR.

Analizada la respuesta dada por el Sujeto de Control a la correspondiente observación, el Equipo Auditor consideró dejarla en firme, teniendo en cuenta, que los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual deben ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", en cumplimiento con el principio de publicidad así mismo como lo establecen la Ley 80 de 1993, el numeral 4 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 5 del Artículo 8 y Artículo 77 del Decreto 2474 de 2008³ y el Artículo 19 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013.

De acuerdo a la normatividad establecida al caso particular y concreto de los adicionales a los contratos 107 y 296 de 2016, se tiene que en el primero de ellos dentro de la carpeta contractual no obra la correspondiente **CERTIFICACIÓN** que diera cuenta de dicha actuación administrativa, allegándose la prueba de su publicación en la citada respuesta. Respecto del segundo (296 de 2016) la entidad acepta la omisión de su publicación procediendo a realizarla pero de forma extemporánea contrariando lo consagrado en los artículos 19 del Decreto 1510 de 2013⁴ y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015⁵ así mismo no presenta

³ Circular 007 de 2011 expedida por el Procurador General de la Nación

⁴ Decreto 1510 de 2013 "Artículo 19. *Publicidad en el Secop.* La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto".

⁵ Decreto 1082 de 2015 "Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.* La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto".





pruebas que desvirtúen la revisión de aspectos técnicos, jurídicos y financieros para realizar el adicional del Contrato 107 de 2016.

Según la **Sentencia: TAD-ANT-SIV-00188-2013** " *ha afirmado el Alto Tribunal de lo Contencioso[1], que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificadorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero.*

Así las cosas, el Equipo Auditor configuró un **Hallazgo Administrativo** con alcance **presuntamente Disciplinario y Penal** en contra de los Doctores. Miller Humberto Salas Rondón, Director de Tránsito de Bucaramanga y Yair Piñeres Jefe de la Oficina Asesora de Contratación para la época de celebración del contrato, por cuanto son los responsables de efectuar, de cumplir con el principio de publicidad de los procesos contractuales en el SECOP⁶ y de la revisión de aspectos técnicos, jurídicos y financieros para realizar el adicional del Contrato 107 de 2016. Así mismo se configura un Hallazgo con alcance Administrativo, el cual deberá incluirse dentro del Plan de Mejoramiento

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No 3:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No 3:

DISCIPLINARIO

PRESUNTOS RESPONSABLES

MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN
DIRECTOR DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

YAIR PIÑERES
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN PARA LA ÉPOCA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVAMENTE.

⁶ Ver Parágrafo del artículo 7° de la Resolución 573 del 6 de Octubre de 2015 (Manual de Contratación Dirección de Tránsito de Bucaramanga)





HALLAZGO No 3:

PENAL

PRESUNTOS RESPONSABLES

MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN
DIRECTOR DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA.

YAIR PIÑERES
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE
CONTRATACIÓN PARA LA ÉPOCA DE
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
RESPECTIVAMENTE.

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADA: Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, artículos 19 y 2.2.1.1.1.7.1. de los Decretos 1015 de 2013 y 1082 de 2015, respectivamente, numeral 1° artículo 34, numeral 1° artículo 35 y presunta comisión de la falta disciplinaria establecida en el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

HALLAZGO No. 4 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No.5)

Revisada la muestra contractual el Equipo Auditor evidenció que en las carpetas contractuales correspondientes a los Contratos de Suministro números 185, 248, 283, 368 y 401 de 2016, respectivamente, no presentan el correspondiente Comprobante de Ingreso de los productos adquiridos a través del Almacén de la Entidad ni Acta de Incorporación al Inventario General de la misma.

¿Sírvese manifestar las razones de orden administrativo por las cuales no obran dichos documentos en las referidas carpetas?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Respecto a esta observación me permito informar:

No. Contrato	Contratista	Descripción
185-2016	ELECTROSISTEMAS	Existe el comprobante de ingreso al Almacén No. 7 de fecha: 23 de Mayo de 2016 (Se Anexa copia)
248-2016	INV RESEÑAL	De acuerdo con el Objeto del Contrato "CONTRATAR LA ELABORACIÓN E





		INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INTERNA PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA", no ameritaba realizar el ingreso.
283-2016	PROINAS	Existe el comprobante de ingreso al Almacén No. 17 de fecha: 12 de Septiembre de 2016 (Se Anexa copia)
368-2016	LA BODEGA ELÉCTRICA	Existe el comprobante de ingreso al Almacén No. 36 de fecha: 13 de Diciembre de 2016 (Se Anexa copia)
401-2016	ASPROAS	COMPRA DE SEMÁFOROS VEHICULARES Y PEATONALES DE POLICARBONATO... en el nuevo proceso de las NICSP serán incluidos para el control de propiedades de la DTB.

Fuente: Equipo Auditor

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR.

De acuerdo a la respuesta dada a la correspondiente observación por parte de la entidad auditada, el Equipo Auditor consideró que se debe dejarse en firme como **Hallazgo Administrativo**, como quiera, que a excepción de los Contratos 248 de 2016 (en el que de acuerdo al objeto no es necesaria la incorporación) y el 401 (en el nuevo Proceso de las NICSP serán incluidos para el control de propiedades de la DTB), en los demás, es necesario como efectivamente lo hizo la entidad, el comprobante de ingreso a la misma a través del Proceso de Almacén. Sin embargo, al efectuarse la correspondiente revisión a las carpetas contractuales no se observó dicho formato que permite acreditar el ingreso de dichos bienes al Inventario General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

En este sentido el Equipo Auditor reitera lo esencial que todos los documentos, tanto los generados en el proceso contractual como los que dan cuenta de alguna actuación administrativa deben reposar en la carpeta principal, según lo establecido en los artículos 22 y 23 ley 594 de 2000⁷ (**Ley General de Archivo**),

⁷ Ley 594 de 2000. ARTÍCULO 22. **Procesos archivísticos.** La gestión de documentación dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.

ARTÍCULO 23. **Formación de archivos.** Teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos, los archivos se clasifican en: a) Archivo de gestión. Comprende toda la documentación que es sometida a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras u otras que la soliciten. Su circulación o trámite se realiza para dar respuesta o solución a los asuntos iniciados; b) Archivo central. En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general. c) Archivo histórico. Es aquel al que se transfieren desde el archivo central los documentos de archivo de conservación permanente.





como quiera, que fue precisamente lo que se evidenció dentro de dichas carpetas, aunque en la respuesta se allegaron las correspondientes soportes. En ese orden de ideas, dicho hallazgo debe incorporarse dentro del correspondiente plan de mejoramiento de la entidad.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No 4

ALCANDE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO

RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No. 5 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO Y FISCAL (OBSERVACIÓN No. 7)

Respecto del mismo contrato No. 219 de 2016, el Equipo Auditor determinó que no se recaudó la Estampilla Pro Cultura ni se le exigió a la Contratista para la Legalización del referido Contrato.

¿Sírvese manifestar las razones de orden administrativo por las cuales no se le exigió el pago de dicho tributo local a la Contratista para la legalización del citado Contrato?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"El tributo de la Estampilla Pro Cultura se le exigió a la Contratista para la legalización del Contrato y fue pagado por la Contratista. (Se anexa copia de la Estampilla)".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta dada por la entidad auditada a la observación formulada, el Equipo Auditor decidió dejarla en firme, más, si se tiene en cuenta que la copia de la Estampilla que se allegó en medio magnético por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como medio de prueba del pago de la Estampilla Pro Cultura, corresponde a las Estampillas PRO HOSPITAL, PRO UIS y PRO DESARROLLO, las cuales se exigen para el cobro, pero cuyo carácter es diametralmente diferente a la Estampilla Pro Cultura, la cual es un tributo de orden local o municipal que se exige para la legalización.

Al respecto el Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga) establece lo siguiente:



"Artículo 201. Autorización legal. Está autorizada por: El artículo 1 y 38 de la ley 397 de 1997, La ley 666 de julio 30 de 2001, Acuerdo 018 Junio 11 de 1998, Acuerdo 057 de 1999. Artículo

202. Los hechos generadores, bases gravables y tarifas: a. Las Personas naturales y jurídicas que celebren contratos con el Municipio de Bucaramanga, todas las Entidades descentralizadas del orden Municipal, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el Concejo de Bucaramanga y la Personería de Bucaramanga, pagaran el 2% del valor del contrato, excepto, cuando el valor del contrato sea inferior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Acuerdo Municipal 057 de 1999)

b. Las actas de posesión de los empleados del Municipio de sus entidades descentralizadas, del Concejo Municipal, de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, y de la Personería de Bucaramanga, que excedan los cinco (5) salarios mínimos legales Acuerdo No. (044) de Diciembre 22 de 2008 50 vigentes mensuales pagarán el dos por ciento (2%) del salario mensual a devengar. (Artículo 2 acuerdo 018/98)

c. Los pagos que se efectúen a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se gravarán así: Comparendos y multas con el 2% adicional del mismo.

Artículo 203. Recaudo: El Tesorero General de Bucaramanga, y los tesoreros de las entidades descentralizadas del orden Municipal, del concejo municipal de Bucaramanga, y de los órganos de control, contraloría y personería, manejarán ésta estampilla como especies venales y diariamente consignarán esos dineros en una cuenta especial que se abrirá para tal fin a favor del Instituto Municipal de Cultura, los cuales serán girados a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes.

ARTÍCULO 204. Vigilancia y Control. La vigilancia y control del recaudo e Inversión de los fondos provenientes del cumplimiento de esta estampilla estará a cargo de la Contraloría Municipal de Bucaramanga. (Artículo 6 acuerdo 018/98)

ARTICULO 205. Obligación de exigir, adherir y anular. Es obligación exigir, adherir y anular, en el momento de la legalización de los contratos, la Estampilla Pro cultura o su recibo oficial de pago, (formato M-1), expedido por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, por parte de los respectivos servidores públicos que intervienen en los actos o contratos que la originan.

Los anteriores postulados normativos y administrativos, señalados, tiene que ser tenidos en cuenta en el Contrato de Suministro No. 219 de 2016, se tiene, que el valor del mismo ascendió a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.508.500) M/CTE, es decir el pago por estampillas PRO CULTURA adiciende a la suma de \$270.170 pesos mcte, correspondiente al presunto daño fiscal. Para cumplir con lo establecido en lo





referente al tope Salarial en la vigencia 2016⁸ el cual ascendió a 19.6, por lo cual se pasa del tope de los 15 SML, es decir, se reunían los presupuestos del artículo 202 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en cuanto al Hecho Generador, Base Gravable y Tarifa del Tributo de Orden Local.

En ese orden de ideas, sin más consideraciones de orden fáctico ni jurídico, se configuró un Hallazgo Administrativo con alcance presuntamente Disciplinario y fiscal contra el ordenador del gasto de la Entidad y el Dr. YAIR PIÑERES (Jefe de la Oficina Asesora de Contratación para la época de celebración del Contrato), hallazgo que debe ser incorporado dentro del respectivo Plan de Mejoramiento de la Entidad.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No 5: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No 5: DISCIPLINARIO
PRESUNTOS RESPONSABLES MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN DIRECTOR DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
YAIR PIÑERES JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN PARA LA ÉPOCA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVAMENTE.

HALLAZGO No 5: FISCAL
CUANTIA: DOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS MTC (\$270.170).
PRESUNTOS RESPONSABLES MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN DIRECTOR DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
YAIR PIÑERES

⁸ El Salario Mínimo en Colombia de Acuerdo al Decreto Presidencial 2552 del 30 de Diciembre de 2015, para el año 2016 fue de \$689.454





JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE
CONTRATACIÓN PARA LA ÉPOCA DE
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
RESPECTIVAMENTE.

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, artículos 19 y 2.2.1.1.1.7.1. de los Decretos 1015 de 2013 y 1082 de 2015, respectivamente; numeral 1º artículo 34, numeral 1º artículo 35 y presunta comisión de la falta disciplinaria establecida en el Ley 734 de 2002, presunta falta fiscal, Ley 610 del 2000 artículo 5 y la Ley 1474 del 2011 Acuerdo Municipal No 057 del 30 de diciembre de 1999.

HALLAZGO No 6 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 11)

Revisada la muestra contractual el Equipo Auditor evidenció que en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales Número 380 de 2016, celebrado con Paula Andrea Restrepo Pardo, no obra dentro de la correspondiente carpeta contractual formato ni Certificación de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales "ARL"

¿Sirvase señalar la fecha en que el Contratante afilió a la Contratista a la ARL, por cuenta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 380 de 2016 y por qué el Supervisor del Contrato firmó el Acta de Inicio sin verificar dicho cumplimiento?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"La afiliación a riesgos de la contratista se realizó el 3 de noviembre de 2016 por cuenta del contrato No. 380 de 2016, tal y como se evidencia en la certificación de radicación de afiliación a la compañía de seguros POSITIVA de fecha 3 de noviembre de 2016, por lo tanto, dicho requisito fue cumplido; Certificación que me permito adjuntar al CD".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a la respuesta dada a la correspondiente observación por parte de la entidad auditada, el Equipo Auditor consideró que debe dejarse en firme como **Hallazgo Administrativo**, como quiera que, al efectuarse la correspondiente revisión a la carpeta contractual no se observó dicho formato ni certificación de Afiliación a la ARL de la contratista, consignándose dicha irregularidad en el respectivo papel de trabajo y aunque se subsana la aparente omisión por parte de la entidad a través de la prueba allegada en el referido medio magnético que permite acreditar la Afiliación a la ARL del Contratante a la





Contratista por cuenta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 380 de 2016, el Equipo Auditor reitera lo esencial que todos los documentos, tanto los generados en el proceso contractual, como los que dan cuenta de alguna actuación administrativa reposen en la carpeta principal, según lo establecido en los artículos 22 y 23 de la ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), máxime si dicho documento da cuenta del cumplimiento de dicha obligación⁹ a cargo de la entidad contratante. En ese orden de ideas, dicho hallazgo debe incorporarse dentro del correspondiente plan de mejoramiento de la entidad.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No:6

ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

4.1.3 EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

TABLA 6. CALIFICACIÓN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2016

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	97,6	0,60	58,5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		según 1,00	98,5

Calificación	
Cda deficiencias	0

Excelente

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

De acuerdo al informe suministrado por la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la rendición y revisión de la cuenta por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2016, fue oportuna de acuerdo a los términos establecidos en la resolución No. 00025 del 17 de Enero de 2017, "Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la cuenta electrónica para los sujetos de control".

El Equipo Auditor al momento de calificar la suficiencia y la calidad de la muestra contractual tuvo en cuenta la revisión física de todos los documentos que hacen parte

⁹ Decreto 723 de 2013 "Artículo 5. Afiliación por intermedio del contratante. El contratante debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. El incumplimiento de esta obligación, hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar".





de las carpetas contractuales, arrojando una calificación de 98,5%. Sin embargo se deja constancia que la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría de Bucaramanga se encuentra adelantando un posible sancionatorio con respecto a la rendición de cuentas de la Vigencia 2016, por diferencias entre los aplicativos SIA observa y SIA Misional.

4.1.4 LEGALIDAD

En este componente se evaluaron las normas externas e internas aplicables a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en los componentes analizados.

TABLA 7. CALIFICACIÓN LEGALIDAD DTB-VIGENCIA 2016

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	81,8	0,40	32,7
De Gestión	92,3	0,60	55,4
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	88,1

Calificación		Eficiente
Con deficiencias	2	
	1	
	0	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

La calificación del Componente de Legalidad es de 88.1%, esto significa que es **EFICIENTE** conforme a los criterios de la normatividad vigente, tomando como variables a evaluar legalidad Financiera y de Gestión en dicho componente.

4.1.5 GESTIÓN AMBIENTAL

El Equipo Auditor evaluó la gestión la Inversión Ambiental realizada en la Vigencia 2016, por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, observando lo siguiente:

CALIFICACIÓN GESTIÓN AMBIENTAL VIGENCIA 2016

TABLA 1-4			
GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales	71,4	0,60	42,8
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	82,8

Calificación		Eficiente
Con deficiencias	2	
	1	
	0	

Fuente: Matriz GAT - Gestión Ambiental





De acuerdo a entrevista realizada y a lo evidenciado por el Equipo Auditor la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cuenta con un programa de Gestión Ambiental, sin embargo la variable de Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos presentó una calificación parcial del 71,4%, pero en Inversión Ambiental la calificación de dicha variable arrojó un 100%, razón por la cual, al efectuarse la ponderación, la Matriz da un puntaje atribuido del 82,9%, obteniendo una calificación **EFICIENTE**. No obstante lo anterior, cabe resaltar que la entidad debe continuar con el mejoramiento continuo de las actividades y procesos llevados a cabo.

En este sentido, es importante resaltar que la gestión ambiental abarca todo el desarrollo de manera sostenible y sustentable de las actividades antrópicas, la calidad de vida, la prevención y mitigación de posibles problemas en relación al medio ambiente y su entorno por ende se establecen los siguientes hallazgos con el fin de que sean incorporados dentro del Plan de Mejoramiento respectivo.

HALLAZGO No 7 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No.13)

Realizada visita de Inspección Ocular en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el día 18 de Julio de 2017, el Equipo Auditor evidenció presencia de avisperos y/o panales localizados en algunas oficinas, pasillos y parqueadero, al igual que presencia de palomas en varios sectores de la edificación.

¿Sírvasse relacionar las medidas, las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental ejecutadas durante la vigencia 2016 para el manejo de la fauna (avispa y/o abejas – palomas principalmente) que se identifican en las diferentes dependencias de la entidad?

RESPUESTA ENTIDAD

"La entidad en razón a esta observación se permite informar, que debido a la ubicación geográfica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el área exterior del edificio presenta un gran componente de árboles, lo que hace un hábitat agradable para insectos, vectores, mamíferos (murciélagos) y aves (palomas), quienes se hospedan en nuestras instalaciones generando una problemática ambiental."

Para contrarrestar esta situación se realiza el contrato 218/2016 con la empresa Agro fumigación industrial, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de fumigación, desratización, control de plagas, desinfección de tanques de agua y toma de muestras fisicoquímicas del agua en las sedes de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga", con el objetivo de realizar las siguientes actividades:

Mitigación, control de plagas y lavado de tanques: En julio, septiembre y noviembre de 2016 se ejecutó la fumigación para garantizar la eliminación y control de plagas como sancudos, cucarachas, hormigas y moscas en las sedes de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Adicionalmente se realizó un control para





roedores e insectos; cabe resaltar que los agentes químicos utilizados están aprobados por Invima y no son nocivos para la salud.

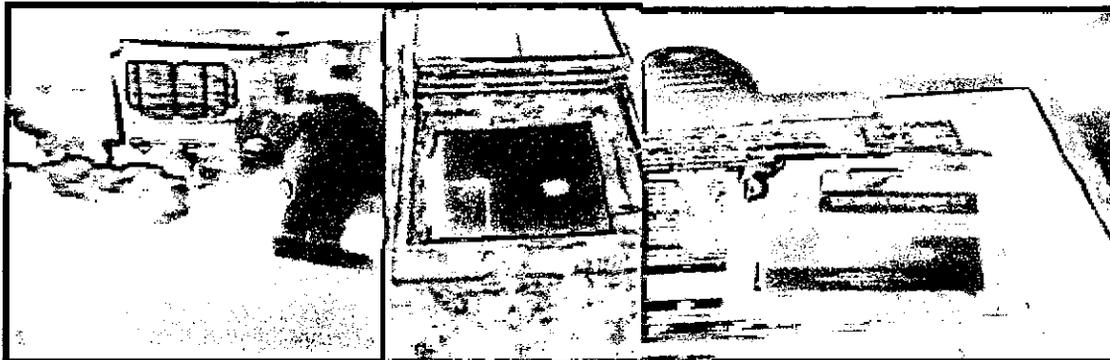


Gráfico. Fumigación y lavado de tanques DTB – 2016

Control de palomas: *Contamos con gran cantidad de aves (palomas) en las zonas exteriores del edificio; es por esto, que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga instaló redes anti pájaros por sectores, con el propósito de preservar el cuidado de las aves sin afectación alguna de la estética de la infraestructura”.*



Gráfico. Instalaciones de redes anti pájaros – 2016.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR.

Analizada la respuesta emitida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y considerando que es de vital importancia el efectivo seguimiento, control y medidas de mitigación aplicadas a la fauna (avispas y/o abejas – palomas) que hace presencia en las instalaciones de la entidad, el Equipo Auditor dejó en firme la observación, teniendo en cuenta que en la mencionada respuesta, el sujeto auditado se limitó a señalar medidas de mitigación y control frente a roedores, vectores e insectos rastreros, sin que en la evidencia aportada se observe dichas medidas frente al manejo de avispas y/o abejas, que fue la fauna respecto a la cual junto con las palomas, en la inspección ocular practicada el 18 de Julio del 2017, hoy, causante de la correspondiente observación, teniendo en cuenta, que



dicho tipo de fauna estaba presente en espacios y dependencias que pueden generar un riesgo a la salud de los funcionarios y usuarios de la entidad.

En ese orden de ideas, se configuró un **Hallazgo Administrativo**, para que sea incluido dentro del Plan de Mejoramiento a fin de realizar las medidas de manejo pertinente.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No. 7 : ADMINISTRATIVO

RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No 8 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN 14)

Realizada visita de Inspección Ocular en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el día 18 de Julio de 2017, el Equipo Auditor evidenció, que a los Aires Acondicionados ubicados en algunas fachadas de oficinas de la Entidad le falta tubería que conecte al sistema de recolección de Aguas; así mismo se determinó que el agua generada por los Aires Acondicionados recorre el muro en donde se encuentran instalados al piso hasta llegar al sifón. Se evidenció que presentó Humedad y Falta de Mantenimiento en el granito pulido y la baldosa de piso.

¿Sírvasse relacionar las medidas, las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adelantadas en la Entidad durante la Vigencia 2016 para el manejo de las aguas productos de aires acondicionados y su respectivo drenaje?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Al respecto me permito informar que mediante contrato 094 y 171 cuyo objeto es "Prestar servicios a la gestión en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, centro de semaforización y centro diagnostico automotor". Adicionalmente la entidad, con el propósito de minimizar el impacto ambiental y realizar la actualización de los equipos, incluyó en el contrato 399/2016 la compra de 7 equipos de aire acondicionado tipo minisplit inverter (ecológicos) para el 5 piso. Sin embargo se acoge la observación para hacer un plan de mejoramiento para restablecer los desagües de los aires tipo ventana que no cuentan con el debido drenaje.

Adicionalmente se realizó el contrato xx para la cristalización y pulida de los pisos de 430 metros cuadrados de baldosín de granito del hall central del primer piso de la entidad al cual desde la construcción del edificio esto es más de 25 años, no se le había realizado mantenimiento alguno".





CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR.

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la entidad en el sentido que: "se acoge a la observación para hacer un plan de mejoramiento para restablecer los desagües de los aires tipo ventana que no cuentan con el debido drenaje", El Equipo Auditor configuró un hallazgo de tipo ADMINISTRATIVO con el fin que se establezcan las medidas pertinentes para la mitigación de lo señalado en la observación y sea incluido dentro del plan de mejoramiento para adoptar las medidas de manejo pertinente.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No 8: ADMINISTRATIVO

RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No 9 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN 16)

Teniendo en cuenta la ubicación geográfica y procesos manejados en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es pertinente la consideración de afectaciones a la salud por la calidad del aire y la afectación al entorno por el parque automotor.

¿Cuáles programas o actividades encaminadas a la calidad del aire, fueron implementados en la vigencia 2016?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Implementar y mantener medidas que controlen los impactos ambientales generados por las emisiones atmosféricas y el ruido que generan las actividades de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha sido prioridad, desde la dependencia de mantenimiento de vehículos y en los formatos FT-GIFR-014 Seguimiento y mantenimiento de vehículos y formato FT-GIFR-015 Hoja de vida de vehículos, se lleva el control a los vehículos pertenecientes a la entidad en cuanto: Mantenimientos (preventivos - correctivos), SOAT, Revisión tecno-mecánica en nuestro centro de diagnóstico automotor (gases - ruido), y pólizas".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR.

Considerando la respuesta emitida por la Entidad, donde señala la dependencia de Mantenimiento de Vehículos la implementación de formatos de control y seguimiento, es considerable que la afectaciones a la salud, persiste, por la calidad del aire y al entorno por el parque automotor, programas o actividades encaminadas a la calidad del aire, no se implementaron en la vigencia 2016, por tanto El Equipo Auditor no desvirtua la observación y configura un **Hallazgo Administrativo**, para





que sea incluido en el Plan de Mejoramiento, y se implementen las medidas pertinentes.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No 9: ADMINISTRATIVO

RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No 10 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN 17)

Realizada la mencionada visita de Inspección Ocular y teniendo en cuenta el poco control y seguimiento en la efectiva separación en la fuente y manejo adecuado de las canecas dispuestas para dicho residuos, algunas se encuentran sin tapa y sin bolsa respectiva establecida en el código de colores.

¿Cuáles actividades de seguimiento, control y verificación fueron llevadas a cabo en la vigencia 2016 por parte de la entidad?.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta con un plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS establecido y radicado ante las autoridades competentes; dentro del plan de gestión de residuos se realizó actividades como: sensibilización, capacitación, registros, inspecciones, seguimiento y control de indicadores. Así mismo, la empresa de reciclaje Coopreser maneja y recupera el material recuperado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 596 del 11 de abril del 2016. Los inconvenientes con el uso y pérdida de los puntos ecológicos, se han presentado por cuenta de visitantes y personal ajeno a la entidad pues la Dirección de Tránsito de Bucaramanga recibe diariamente 1200 personas y algunas demuestran poca cultura ciudadana y bajo sentido por el bien público ya que destruye lo que encuentra a su paso (pérdida de tapas canecas, destrucción de bolsas, inadecuada disposición de los residuos y afectación baños públicos). Estas circunstancias se han dado a conocer en boletines de prensa; sin embargo, la entidad sigue implementado y ejecutando los programas ambientales establecidos con los recursos disponibles y los inconvenientes mencionados.”





**COMUNICADO
DE PRENSA**



Lógicas Éticas & Estéticas
Gobierno de los Ciudadanos



Personas ajenas a la DTB atacaron baños de la institución

Bucaramanga, 2 de agosto 2017



Con gran sorpresa, funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB– encontraron hoy que los baños del primer piso de la institución habían sido atacados por personas inescrupulosas, quienes sin razón dañaron las tuberías de desagüe y otros elementos.

Al parecer, los actos vandálicos ocurrieron ayer en la tarde, siendo ocasionados por personal ajeno a la institución.

Los daños se conocieron, luego de que un usuario manifestara su inconformidad al no poder hacer uso de sus servicios.

Gráfico. Boletines de prensa relacionando daños

“Actividades implementadas con el objetivo de culturizar y minimizar este impacto:

Campaña ambiental de residuos sólidos y entrega de puntos ecológicos: Se realizaron jornadas de sensibilización en el manejo integral de residuos sólidos con el personal con el objetivo de crear conciencia en la adecuada disposición de residuos; por lo que se instalaron 3 puntos ecológicos en cada oficina para realizar la separación de residuos así: Reciclables Plástico –Caneca azul, Reciclables Papel– Caneca gris y Residuos Orgánicos e inservibles – Caneca verde.



Gráfico. Campaña residuos sólidos – abril 2016

Campaña pare y separe: Con el apoyo de la EMAB se visitaron las diferentes oficinas de la entidad donde se tocaron temas relacionados a la separación en la fuente, comparendos ambientales, código de colores, responsabilidad ambiental de las entidades públicas y las nuevas tarifas de recolección según la CRA-720 y los beneficios proporcionados bajo el cumplimiento del Decreto 596 del 11 de abril del 2016 y la importancia de llevar el mensaje a nuestros hogares. Es preciso mencionar que se tienen registro de asistencia de los funcionarios, contratistas y el grupo de policía de tránsito y transporte capacitados y que estos fueron reportados a la contraloría”.





Gráfico. Capacitación Pare y Separe, almacén y oficina de policía- octubre del 2016.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR.

Analizada la respuesta emitida por la Entidad, el Equipo Auditor configura un **Hallazgo Administrativo**, para que se incluído dentro del Plan de Mejoramiento y se apliquen las medidas pertinentes para el cumplimiento efectivo y oportuno del programa establecido para la Gestión de Residuos Sólidos (efectiva separación en la fuente y manejo adecuado de las canecas dispuestas para dicho residuos, teniendo en cuenta, que algunas se encuentran sin tapa y sin bolsa.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No 10: ADMINISTRATIVO

RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.



4.1.6 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)

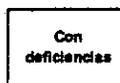
Con respecto a las TICs, el equipo Auditor revisó los componentes de Integridad, Disponibilidad, Efectividad, Eficiencia, Legalidad, Seguridad y Confiabilidad de la Información, además de la Estructura y Organización del área de Sistemas, que son elementos esenciales para la Gestión Administrativa, los servicios, el Gobierno Abierto y la Seguridad y Privacidad de la información.

**TABLA 9. CALIFICACIÓN TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN
VIGENCIA 2016**

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
Nota: El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en en la hoja Componente Legalidad Gestión	
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	66,6
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado
Integridad de la Información.	81,7
Disponibilidad de la Información	38,0
Efectividad de la Información	96,1
Eficiencia de la Información	58,7
Seguridad y Confidencialidad de la Información.	71,9
Estabilidad y Confiabilidad de la Información.	57,4
Estructura y Organización área de sistemas.	62,3

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	66,6
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	66,6

Calificación	
Con deficiencias	2
	1
	0



Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Una vez observada la información y realizado el trabajo de campo es importante que la entidad tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Seguir cumpliendo con la normativa de Gobierno en Línea (GEL) hasta conseguir el 100% de lo establecido por la ley.
- Realizar mejoras al Plan de Continuidad de TI que este en concordancia con el Marco de Continuidad y que tenga como relevancia la seguridad y recuperación de los servicios.
- Elaborar la documentación de todos los procedimientos y metodologías del área de sistemas.





Basados en las fortalezas y debilidades de los aspectos antes nombrados, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga obtuvo una calificación con deficiencias del 66,6 % según información suministrada y revisada.

HALLAZGO No 11 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 18)

Dentro de la etapa de ejecución al componente de las TICs se revisó por el Equipo Auditor los componentes de gestión de las TICs que comprenden:

- ✓ Integridad de la información.
- ✓ Disponibilidad de la información.
- ✓ Efectividad de la información.
- ✓ y eficiencia de la información.

Se evidenció que no se encuentra documentados los procedimientos y metodologías correspondientes al área de TI, así mismo no se evidenció la existencia de dichos documentos en físico y/o digital, siendo este proceso de documentación de vital importancia para la transferencia de conocimiento y apropiación del mismo por parte de la entidad.

¿Sírvasse señalar las razones de orden administrativo por las cuales, la Dirección de tránsito de Bucaramanga no ha documentado los procedimiento y metodología correspondiente al área de TI a través del Sistema de Gestión de Calidad "MECI Calidad"?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Las razones de orden administrativo fueron por temas asociados a la gestión por procesos; se tomó la decisión de separar infraestructura física y TIC y esta separación dio origen a la creación de dos (2) nuevos procesos que no existían; dicha creación obedece a un ciclo PHVA por etapas donde se incluye la creación de toda la información documentada (procedimientos, metodologías, instructivos, guías, entre otros) necesaria para poder gestionar el nuevo proceso de las TIC".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR.

Una vez analizada la respuesta emitida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Equipo Auditor determinó que la entidad no ha instrumentalizado dentro del Sistema de Gestión de Calidad los respectivos procedimientos y/o metodologías correspondientes al área de TI; por esta razón, se configura un **Hallazgo Administrativo** el cual habrá de incorporarse dentro del Plan de Mejoramiento que habrá de suscribir el representante legal de la entidad.



DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No 11: ADMINISTRATIVO

RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

4.1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

TABLA 10. CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO - VIGENCIA 2016

TABLA 1.6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	75,0	0,20	15,0
Efectividad de las acciones	77,8	0,80	62,2
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	77,2

Calificación	
Cumple Parcialmente	2
Cumple Parcialmente	1
Cumple Parcialmente	0

Cumple Parcialmente

Fuente: Calificación GAT

El Equipo Auditor realizó análisis de los resultados de la evaluación y seguimiento de las acciones correctivas o preventivas suscritas y adelantadas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, acciones que obtuvieron una calificación en el cumplimiento al Plan de Mejoramiento del 77.2% como resultado del ejercicio del Proceso Auditor cumple parcialmente.

HALLAZGO No 12 ADMINISTRATIVO – SANCIONATORIO (OBSERVACIÓN No. 24)

Respecto al cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito por la dirección de tránsito de Bucaramanga, no se evidenció soportes de cumplimiento a las siguientes acciones correctivas:

HALLAZGO No. 3 Correspondiente a los soportes suficientes que acrediten el cabal cumplimiento del Contrato. Verificado con la revisión efectuada por parte del Equipo Auditor a la Gestión Contractual, se determinó que de la muestra contractual seleccionada algunos contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión continúan presentando esta falencia, no obstante suscribirse acta de ejecución por el periodo correspondiente de ejecución

HALLAZGO N°8, correspondiente al incumplimiento al plan de mejoramiento de la vigencia anterior, es decir, acciones que no se cumplieron en la vigencia 2015, quedaron nuevamente para ser trabajadas en la vigencia 2016, sin embargo no se evidenció cumplimiento de los ítems:





8.4 Aprobar por el comité de dirección el plan estratégico de las TICs PETIC y socialización del mismo.

8.5 Mantener documentación actualizada de los procedimientos relacionados a los Servicios de la Oficina Asesora de Sistemas.

8.6 Continuar con la implementación de gobierno en línea.

8.7 Caseta para Atención al público y guardia de patios: evaluar el costo y funcionalidad de la caseta.

8.8 Zonas de estacionamiento transitorio

8.9 Aprobar la carga inicial de valores en su almacenamiento para su redondeo, para que la causación como el ingreso de valores sean coherente e iguales.

8.11 Coordinación de la cuenta de deudores de las áreas que manejan los procesos de la cartera, sistemas y ejecuciones fiscales con lo registrado en el balance general. Se evidenció según Resolución N°133 de 2106 donde se modificó la cartera y se clasificó en tres: actual, anterior y deudores de difícil cobro. Está en ejecución del 80%

8.13 Consolidar la información entre almacén y contabilidad

A través de la oficina de control interno se observó: cumplimiento a dic 31 de 2016 es del 50%.

8.15 Consolidar las partidas que conforman los informes financieros con la información que reposa en el software de las áreas involucradas.

A través de la oficina de control interno se observó: avance 50% de cumplimiento.

8.16 Analizar las operaciones y transacciones llevadas a esta cuenta y su correcta clasificación

Se evidenció que no hay software integrado, aun se presentan informes que no concuerdan en todas las áreas involucradas.

8.17 Se está gestionando la compra de un software financiero para que exista coordinación entre las áreas.

Tenía fecha límite 31 de diciembre de 2016, aun no se ha dado cumplimiento a la acción correctiva.



HALLAZGO N°9

Acción correctiva: iniciar la implementación de las ZET (zonas de estacionamiento transitorio) en espacio público, en las áreas legalmente permitidas por la ley.
Fecha terminación de metas: 31/12/2016. No hay soportes de cumplimiento de la acción correctiva.

HALLAZGO N°11

Diferencias entre lo reportado y los saldos que arroja el ente financiero
El Equipo Auditor evidenció que se sigue presentado diferencias entre lo reportado por diferentes áreas. Avance 50%.

HALLAZGO N°12

Irregularidades en la cuenta #14 deudores, variación del 93% respecto a la vigencia anterior.
RTA: no se observó cumplimiento.

HALLAZGO N°13

Diferencias entre contabilidad, Almacén e Inventarios
RTA: sigue la falencia según lo manifestado por el equipo auditor asignado a la línea financiera y contable.

HALLAZGO N°14

No se tiene conciliado los Inventarios Físicos de las Propiedades, Planta y Equipo
RTA: AVANCE 70%

¿Sírvasse señalar las razones de orden administrativo por las cuales algunos Procesos (Dependencias u Oficinas) no implementaron en su totalidad las acciones correctivas a las cuales se comprometió la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante el Plan de Mejoramiento correspondiente al PGA 2016 vigencia 2015?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto al cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no se evidenció soportes de cumplimiento a las siguientes acciones correctivas:

"HALLAZGO No 3:

Correspondiente a los soportes suficientes que acrediten el cabal cumplimiento del contrato. Verificado con la relación efectuada por parte del equipo auditor a la gestión contractual, se determinó que de la muestra contractual seleccionada algunos contratos de Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión continúan presentando esta falencia, no obstante suscribirse acta de ejecución por el periodo correspondiente de ejecución.





Con respecto a este hallazgo la entidad se permite informar, que una vez revisado los expedientes de los Contratos No. 18-2015, 64-2015 y 185-2015; se puede corroborar que se encuentra las respectivas actas de ejecución e informes. Del Contrato No. 18-2015 se encuentra en los folios: 68, 72, 74, 80, 82, 88, 90, 96, 98, 106, 108, 118, 120, 130, 132, 158, 160, 171, 173, 189, 190, 200, 201, 211, 212, 213, 214 y 215. Del Contrato No. 64-2015 se encuentra en los folios: 79, 83, 94, 102, 109, 120, 92, 100, 108, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 85. Del Contrato No. 185-2015 se encuentra en los folios: 54, 57, 65 al 114, 115, 118, 119, 120, 121, 122, 129 a 137.

HALLAZGO No 8:

Correspondiente al incumplimiento al plan de mejoramiento de la vigencia anterior, es decir, acciones que no se cumplieron en la vigencia 2015, quedaron nuevamente para ser trabajados en la vigencia 2016, sin embargo no se evidenció cumplimiento de los ítems:

ITEMS 8.4: Aprobar por el Comité de Dirección el plan estratégico de las TICS PETIC y socialización del mismo:

Al respecto me permito informar que el plan estratégico de las TIC - PETIC fue aprobado y socializado según consta en acta de comité GEL número 04-16. El cual adjunto en un CD.

ITEMS 8.5. Mantener documentación actualizada de los procedimientos relacionados a los servicios de la Oficina Asesora de Sistemas.

En relación a este ítems, se informa que la información documentada de los procedimientos asociados a los servicios ofrecidos por la oficina asesora de sistemas están creándose como se explica en la observación 18.

ITEMS 8.6. Continuar con la implementación de gobierno en línea:

Con relación a este ítems, se informa que la continuación de la implementación de Gobierno en Línea, se encuentra aprobado mediante acta de comité GEL número 05-2017. El cual adjunto en un CD.

ITEMS 8.7: Caseta para atención al público y guardia de patios: evaluar el costo y funcionalidad de la caseta:

En relación a este ítems, la entidad realizó un estimativo de los costos de la inversión que debe hacerse para la puesta en funcionamiento de la caseta nueva de patios, documento el cual anexo, no obstante, para el funcionamiento de la misma, deben considerarse otras circunstancias tales como:



1. Un turno adicional de vigilancia
2. la caseta solo podría entrar en funcionamiento cuando se haya hecho la depuración o descongestiónamiento de vehículos en los patios, los cuales están colmados de vehículos en un 80%.
3. Implementación de personal del grupo de control vial en el punto del nuevo acceso.

La entidad requiere además la construcción de un tramo de muro de protección perimetral por razones de seguridad, pero mientras no se establezca la propiedad del lote donde se requiere tal muro, no es posible definir e invertir en él.

En tal sentido la entidad prefiere esperar a que tales circunstancias se puedan resolver para poder proceder a la implementación del segundo acceso a los patios.

Anexo un CD que contiene el presupuesto adecuación y puesta en funcionamiento de caseta nueva patios Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ITEMS 8.8: Zonas de Estacionamiento Transitorio

Mediante el Memorando N° 416 del 15.12.2016 se dio respuesta a las Observaciones y Hallazgos de la Vigencia 2015, teniendo en cuenta las acciones programadas que no se cumplieron. A continuación se transcribe lo más relevante de dicha comunicación:

SECTORES

Sectores viabilizados a través de estudios técnicos de consultoría ya contratados (Total: 2).

○ Sector 4. Zona Centro. Conformada por los barrios Antonia Santos, Bolívar, Centro, García Rovira, Alfonso López, y las zonas aledañas que no estén comprendidas expresamente en otros sectores.

○ Sector 5. Zona de la Meseta Oriental. Integrada por la Comuna 14 y los barrios Galán, La Aurora, Mejoras Públicas, El Prado, Álvarez, Las Américas, Sotomayor, Cabecera del Llano, Bolarquí, Campestre, Mercedes, la Urbanización Conucos, y las zonas aledañas que no estén comprendidas expresamente en otros sectores.

● Sectores por viabilizar que ya cuentan con estudios previos de conveniencia y oportunidad pero no se han contratado (Total: 2).

○ Sector 3. Zona de la Meseta Norte. Comprende los Barrios Girardot, Granada, Gaitán, Alarcón, San Alonso, San Francisco, Modelo, Mutualidad, Chapinero, San





Rafael, Comuneros, La Universidad, los alrededores de la Villa Olímpica, El Batallón y La Brigada.

o Sector 6. Zona de la Meseta Occidental. Comprende los Barrios Nuevo Sotomayor, La Concordia, San Miguel, Ciudadela Real de Minas, La Ceiba, La Victoria y El Mutis.

• Sectores por viabilizar que no cuentan con estudios previos de conveniencia y oportunidad y tampoco se han contratado (Total: 3).

o Sector 1. Zona Norte. Compuesto por la Comuna 1 y la Comuna 2.

o Sector 2. Zona Industrial. Comprendido entre el Río de Oro; la Vía Palenque-Café Madrid hasta el Café Madrid y TERPEL; la zona del costado Occidental del escarpe de Bucaramanga, limitado por la Vía Palenque-Café Madrid; límite entre Bucaramanga y el Municipio de Girón; la Autopista Bucaramanga-Girón y el borde límite del escarpe con la Meseta de Bucaramanga, y las zonas aledañas que no estén comprendidas expresamente en otros sectores.

o Sector 7. Zona Sur. Comprendido entre los Barrios Lagos del Cacique, El Tejar, Diamante I, Diamante II, Provenza, Fontana, Manuela Beltrán, El Porvenir, entre otros, y las zonas aledañas que no se encuentren expresamente previstas en otra zona.

ZONAS HABILITADAS

• Se han habilitado un total de Treinta y Seis (36) Zonas de Estacionamiento Transitorio (Zonas Azules) en diferentes sectores de la ciudad.

ZONAS DEMARCADAS

• Se han demarcado un total de Diez (10) Zonas de Estacionamiento Transitorio ZET (Zonas Azules) en diferentes sectores de la ciudad.

ACTIVIDADES RECIENTES

• Se realizó mantenimiento a la señalización de Dos (02) Zonas de Estacionamiento Transitorio ZET (Zonas Azules) en diferentes sectores de la ciudad.

• Se implementó la señalización de Dos (02) Celdas para discapacitados en las Zonas de Estacionamiento Transitorio ZET (Zonas Azules) que fueron sometidas a mantenimiento (una por cada zona).

Es importante mencionar que la Dirección de Tránsito en conjunto con la oficina Asesora de Planeación Municipal realizó una actualización de las fichas técnicas de las zonas de estacionamiento regular. Dichas fichas fueron el resultado del ejercicio llevado a cabo por el Plan Especial de Estacionamientos y Parqueaderos de los sectores 4 y 5, desarrollado en el año 2008.





Según el acuerdo 065 del 2006, estos son los dos instrumentos requeridos para habilitar las zonas de estacionamiento regulado a saber: Zonas Azules, Zonas Amarillas, Zonas Blancas, Zonas Cafés, de Emergencia y Zonas Neutrales.

Las Zonas Azules son el ejercicio producto de la implementación de un instrumento de administración de espacio público elaborado hace 10 años, que aunque la ciudad requiere, es necesaria su aplicación por etapas. En esta etapa se resolvió realizar la actualización de los estudios existentes y la demarcación de algunas con el fin de observar el comportamiento ciudadano frente a esta medida.

Además de lo anterior, para la expedición de la Resolución No. 071 de fecha 18 de febrero de 2016, siguiendo los lineamientos del Acuerdo Municipal No. 065 de 2006, el Grupo de Planeamiento vial realizó las visitas de campo para la elaboración de fichas técnicas de diagnóstico e implementación de las Zonas de Estacionamiento Regulado sobre la calzada, requeridos para el efecto; por ello, no es posible afirmar desconocimiento de los criterios de planeación para la implementación de las mencionadas zonas azules.

Así mismo se realizó la concertación entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Secretaria de Planeación y el Departamento Administrativo del Espacio Público de fecha febrero 5 de 2016.

2. Socialización:

De igual forma, se hizo la socialización de las Zonas Azules realizada en FENALCO el 25 de febrero de 2016 (04 folios) y la respuesta que la Secretaria de Planeación envía a su despacho con referencia al aval de la puesta en funcionamiento de las zonas azules.

Por último adjunto los siguientes elementos:

1. A través de un artículo publicado en Vanguardia Liberal el 22 de febrero de 2016 titulado "Conozca las 11 nuevas 'zonas azules' de parqueo en Bucaramanga".
2. Artículo publicado en BLU BUCARAMANGA el 25 de febrero de 2016 titulado "Así funcionarán las zonas azules de parqueo en Bucaramanga".
3. Publicación en la página de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en Facebook el 25 de febrero titulado "Les recordamos la invitación a los empresarios para asistir a la socialización de las 'zonas azules' ahora a las 2:00 pm en Fenalco".
4. Artículo publicado en Vanguardia Liberal el 26 de febrero de 2016 titulado "Estacionarse en zonas azules costará más que la tarifa de parqueadero".





5. Artículo publicado en Periódico la Reforma el 26 de febrero de 2016 titulado "La Dirección de Tránsito de Bucaramanga implementa las zonas azules".
6. Se realizó publicación en la página de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en Facebook el 10 de marzo titulado "Respetar las Zonas Azules ¡Se parte de la solución".
7. Publicación en Vanguardia Liberal el 16 de marzo de 2016 titulado "Será gratis estacionarse en 'Zonas Azules' de Bucaramanga por dos meses".
8. Publicación de artículo en Hechos.com.co el 16 de marzo de 2016 titulado "Será gratis estacionarse en 'Zonas Azules' de Bucaramanga por dos meses".
9. Publicación de artículo en la Revista Gente de Cabecera el 1 de abril de 2016 titulado "Inició la demarcación de 'zonas azules' en Cabecera".
10. Publicación de artículo en La F.M. el 5 de abril de 2016 titulado "Selfie noticia: están demarcadas las 'zonas azules' en Bucaramanga".
11. publicación en la página de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en Facebook el 11 de abril titulado "Zonas azules para parquear con comodidad y seguridad".
12. publicación en la página de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en Facebook el 12 de abril titulado "El sector de Conucos cuenta con nueva zona azul".
13. publicación en la página de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en Facebook el 21 de abril titulado "Compartimos nota de las 3 primeras Zonas Azules".
14. publicación en la página de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en Facebook el 24 de abril titulado "En la carrera 33 con calle 51 paralela, se encuentra nuestra Zona Azul".
15. Publicación de artículo en Vanguardia Liberal el 6 de junio de 2016 titulado "Zonas azules continuarán siendo gratuitas, por ahora".
16. Publicación de artículo en Vanguardia Liberal el 1 de julio de 2016 titulado "Zonas azules serían controladas con tecnología".

ITEMS 8.9: Aprobar la carga inicial de valores en su almacenamiento para su redondeo, para que la causación como el ingreso de valores sean coherente e iguales:

Con respecto al redondeo de los valores se subsanara con la adquisición e implementación del nuevo software financiero que de acuerdo a la oficina de contratación ya fue adjudicado a la empresa XESCO como lo



pueden ver en el anexo del Secop (Anexo: Pliego de Condiciones Definitivo - Software ERP y Acata de Adjudicación del proceso) y la asesoría de la oficina de sistemas de la DTB con la reprogramación del software misional. Es necesario aclarar que existen cifras comprendidas entre los Intervalos (0-50) y (50-100), intervalos abiertos, que por ley no es permitido redondear al menor o al mayor según sea el caso.

ITEMS 8.11: Coordinación de la cuenta de deudores de las áreas que manejan los procesos de la cartera, sistemas y ejecuciones fiscales con lo registrado en el balance general:

Con la contratación de un consultor de NICSP se pretende llegar a una clasificación más real de acuerdo al marco normativo 02 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y para este fin fue contratada la firma IFRS CONSULTING S.A.S (Anexo: CONTRATO 289-2017).

Existe en la Cartera: Deudores de difícil cobro unos valores que están prescritos y aún no han sido dados de baja en el sistema Misional, los cuales corresponden al Impuesto de Circulación y Tránsito, tasa que fue aprobada por medio de la LEY 488 DE 1998 y reglamentada en Bucaramanga por el Acuerdo 085 de 1996 del Concejo Municipal (se Anexa el Acuerdo), esta cuenta, en el año 2007 fue reemplazada mediante Acuerdo del Concejo Directivo por el rubro: Placas, que contemplaba el Trámite de Placas y el Impuesto Municipal, en el año 2013 por Acuerdo del Consejo Directivo de la Entidad el rubro Placas, fue dividido en dos rubros: Trámite de Placas y Derecho anual al porte de Placas que viene siendo el mismo Impuesto C. T., por lo anterior expuesto los valores de estos Rubros dejaron de cobrarse desde el año 2007, por lo tanto esta Deuda prescribió.

ITEMS 8.13: Consolidar la información entre almacén y contabilidad:

En este momento en el respectivo año gravable se cumplirá con el 100% de la consolidación de la información entre almacén y contabilidad con la implementación de la resolución 533 de 2015 de la CGN, como lo manifestamos en el ítem 8.11 y la adquisición del nuevo software financiero.

ITEMS 8.15: Consolidar las partidas que conforman los informes financieros con la información que reposan en el software de las áreas involucradas:

De acuerdo a los informes financieros que reposan en las áreas involucradas, se dará cumplimiento a una mejora continua cuando en el nuevo software que se contrató con la empresa XESCO, se implemente y puesto en funcionamiento dicha consolidación entre las áreas involucradas mejorara un 100%.

ITEMS 8.16: Analizar las operaciones y transacciones a esta cuenta y su correcta clasificación:

Con la implementación y puesta en marcha del nuevo software financiero, la información estará integrada un 100% para dar una mejora





continua, y con la asesoría de la oficina de sistemas de la DTB, se planea buscar los mecanismos para incorporar un instrumento que haga compatible el software misional y el software financiero, para que la información generada en las áreas involucradas sea la misma.

ITEMS 8.17: Se está gestionando la compra de un software financiero para que exista coordinación entre las áreas:

De acuerdo al presupuesto del año 2017 y el plan de compras se incorporó el proyecto de la adquisición de un software financiero, el cual ya se adjudicó y se encuentra en la etapa de implementación. (Anexo: Pliego de Condiciones Definitivo - Software ERP y Acata de Adjudicación del proceso)

HALLAZGO No 9: acción correctiva: Iniciar la implementación de las ZET (zonas de estacionamiento transitorio) EN ESPACIO PUBLICO, en las áreas legalmente permitidas por la Ley.

Fecha terminación de metas: 31/12/2016. No hay soportes de cumplimiento de la acción correctiva.

En los siguientes ítems se resumen los avances efectuados durante la Vigencia 2016 en cuanto a la implementación de las ZET:

ZONAS HABILITADAS

Se han habilitado un total de Treinta y Siete (37) Zonas de Estacionamiento Transitorio Regulado ZETR (Zonas Azules) en diferentes sectores de la ciudad.

ZONAS DEMARCADAS

Se han demarcado un total de Dieciséis (16) Zonas de Estacionamiento Transitorio Regulado ZETR (Zonas Azules) en diferentes sectores de la ciudad.

Nota: Se anexa copia de la Resolución N° 071 del 18.02.2016 "Por medio de la cual se habilitan algunas Zonas Azules de Estacionamiento Regulado en la ciudad de Bucaramanga"

Anexo un CD.

HALLAZGO No 11: Diferencias entre lo reportado y los saldos que arroja el ente Financiero:

Con la adquisición del nuevo software financiero se subsanará todas estas inconsistencias y que la información que se reporte a los entes fiscalizadores no presenten más diferencias.

Con la adquisición del nuevo software financiero se subsanará todas estas inconsistencias y que la información que se reporte a los entes fiscalizadores no presenten más diferencias



HALLAZGO No 12: Irregularidades en la cuenta #14 deudores, variación del 93% respecto a la vigencia anterior:

La variación de la cuenta de deudores fue debido a que se clasificó dentro de este rubro los comparendos prescritos como cartera vigente y por lo tanto hubo un incremento del activo como del patrimonio, respuesta dada en el 8.11 Coordinación de la cuenta de Deudores.

HALLAZGO No 13: Diferencias entre Contabilidad, Almacén e Inventarios:

Se encontraron diferencias entre contabilidad y almacén y la entidad los reportó en las notas específicas a los entes fiscalizadores a diciembre 31 de 2016, estos saldos se depuraron con las NICSP que se están implementando en estos momentos.

HALLAZGO No 14: No se tiene Conciliado los inventarios Físicos de las propiedades, planta y equipo:

En cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 artículo 355, Saneamiento Contable, la Circular Conjunta No. 001 de la Auditoría General de la Nación, la Circular Conjunta Numero 002 de la Procuraduría General de la Nación y la Contaduría General de la Nación, en la cual determinan que las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de Depuración Contable, se conciliará los inventarios físicos de las Propiedades, Planta y Equipo, durante este proceso.

El proceso de Depuración Contable se inició por medio de la firma consultora IFRS CONSULTING S.A.S que se contrató para la implementación de la resolución 533 de 2015 de la CGN se llevara a cabo una serie de actividades dentro de las cuales se encuentra realizar unos avalúos con el fin de establecer la realidad económica de los bienes que posee, de igual manera se buscara establecer que elementos de la propiedades, planta y equipo le generan beneficios económicos o un potencial de servicio a la entidad, con el fin de depurar los bienes y conciliar los inventarios físicos de la DTB".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR.

El Equipo Auditor evidenció que de los 18 hallazgos que se encontraban con acción y meta de mejoramiento en la vigencia 2015 PGA 2016, 14 cumplieron completamente y 4 acciones correctivas no se cumplieron.

A continuación se relacionan las acciones correctivas que NO se cumplieron:

8	Falta de cumplimiento al Plan de mejoramiento, para subsanar y corregir las causas que dieron origen a hallazgos en vigencias anteriores	Se evidenció que no se cumplió con la meta establecida para el año 2016, debiendo nuevamente realizar la Acción Correctiva.
12	Posibles irregularidades en la cuenta 14 deudores por variación porcentual del 93% respecto a la vigencia anterior.	Por incumplimiento a la Acción Correctiva, donde se refleja que en vez de disminuir esta aumentando en un 19 %



13	Diferencias significativas en la oficina de contabilidad e inventarios respecto a la consolidación de la información generando incertidumbres en el balance general sobre saldo real de la cuenta inventario a 31 de diciembre de 2015	Al no reflejar la trazabilidad entre estas dos dependencias (Contabilidad e Inventarios) ha generando para el Equipo Auditor una incertidumbre, al incumplir con la mejora, continuando con falencia en la línea financiera y contable.
14	No esta consolidado los inventaros fisicos de las propiedadeses planta y equipo de las dependencias	No se ha realizado la mejora, por lo cual el Equipo auditor evidencio falencia en esta cuenta, al no estar depurado.

Fuente: Equipo Auditor

Generando un **Hallazgo Administrativo** con alcance Sancionatorio por el incumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad, por tanto deberá suscribirse en el Plan de Mejoramiento al Ente de Control Fiscal.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No 12:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No 12:

SANCIONATORIO

PRESUNTOS RESPONSABLES

MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN
DIRECTOR DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, la ley 42/93 artículo 100 y 101 Resolución Interna No 105 del 2014, articulo 60 de la Resolución 189/2014.

4.1.8 CONTROL FISCAL INTERNO. CIF

Una vez calificado la evaluación de controles y los aspectos de Efectividad de los criterio de control, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 87.7%, con una calificación **Eficiente**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo del sujeto de control.

El Modelo estándar de Control Interno, MecI es una herramienta de Gestión que busca unificar criterios en materia de Control Interno, para el Sector Público, estableciendo una estructura para las estrategias, de la gestión y evaluación. Por parte del Equipo Auditor.





TABLA 1-7
CONTROL FISCAL INTERNO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	90,7	0,30	27,2
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	86,4	0,70	60,5
TOTAL		1,00	87,7

Calificación	
Con deficiencias	2
	1
	0

Eficiente

Fuente: GAT

4.2 CONTROL DE RESULTADOS

Se practicó el examen de control de resultados con el fin de establecer el cumplimiento de los objetivos, planes y programas durante la Vigencia 2016.

4.2.1 CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

En este componente se calificó de acuerdo al Plan de Desarrollo 2016 "Bucaramanga Sostenible" de acuerdo al avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia obteniendo como resultado un 86.9% con una ponderación del 1, lo cual indica que cumple parcialmente, porque el cumplimiento a Planes, Programas y Proyectos va hasta el 2019.

Así Verificar y Evaluar las Metas del Plan de Desarrollo y Plan de Acción de la entidad a 31 de Diciembre de 2016, se establece el cumplimiento correspondiente al porcentaje trazada para esa fecha y se debe continuar realizando su verificación hasta el 2019.

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTO VIGENCIA 2016

TABLA 2
CONTROL DE RESULTADOS
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2015

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	86,9	1,00	86,9
Calificación total		1,00	86,9
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: GAT





PROMOCIÓN DE MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS

Número de oficinas de la bicicleta creadas y mantenidas.
Número de planes piloto de sistema de bicicletas públicas implementados y puestos en marcha.
Número de kms de ciclorutas para transporte urbano implementados.
Número de corredores peatonales incentivados.

Fuente: SIA

MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

Porcentaje de avance en el diseño y en la implementación del centro de investigación del tránsito vehicular y peatonal.
Número de estrategias de control vial formulados e implementados.
Porcentaje de avance de la actualización de la red semafórica de la ciudad.
Número de sistemas georeferenciados de información de la red semafórica y señales de tránsito implementados y mantenidos.
Porcentaje de la señalización horizontal mantenida.
Número de M2 de señalización horizontal nueva demarcada.
Número de acciones de mantenimiento realizadas a la señalización vertical y/o elevada.
Número de señales de tránsito verticales y/o elevadas repuestas y/o instaladas.
Número de señales de tránsito verticales repuestas.
Número de señales de tránsito verticales instaladas.
Número de estudios del plan especial de parqueaderos elaborados.
Número de operativos de control al transporte informal realizados.
Número de cruces peatonales demarcadas.
Número de zonas de estacionamiento transitorio implementadas y demarcadas.
Número de programas integrales de cultura vial.

Fuente: SIA

HALLAZGO No 13. ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 21)

En el Plan de Acción Institucional 2016, en cada uno de los Procesos (dependencias u Oficinas) de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se estableció como Objetivo Específico "dar cumplimiento al Cronograma de Gestión Documental 2016", para lo cual se consignó como una de las actividades realizar la transferencia de archivos de diferentes vigencias al Archivo Central de la Entidad. Sin embargo, cuando relacionan las actividades ejecutadas para dar cumplimiento a dicho objetivo manifiestan que por falta de espacio los archivos de gestión no fueron trasladados a la Oficina de Archivo Central

¿Sírvese señalar las actuaciones administrativas adelantadas por parte de la Entidad para adecuar o proporcionar un espacio físico con condiciones adecuadas para el funcionamiento del Archivo Central?





RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. *“La encargada del Grupo Documentación y Archivo, se encuentra revaluando las unidades documentales en años de conservación y retención, teniendo en cuenta los requisitos legales, funcionales, jurídicos que demandan la producción , tramite y disposición final de los documentos; la finalidad es descongestionar el archivo central y gestión de la entidad, y así, lograr ganar espacio , para la ubicación de las transferencias documentales que aún no han sido transferidas al Archivo Central de la entidad.*
2. *Segunda Acción: Las unidades documentales transferidas al archivo central se encuentran ubicadas, identificadas e inventariadas, para su fácil identificación y consulta; cada una de ellas se encuentran almacenadas en sus respectivas unidades de conservación carpetas, cajas y estantes metálicos.*
3. *Tercera Acción: El comité de archivo de la entidad se encuentra gestionando la adecuación de lugar que reúna las condiciones ambientales y técnicas para albergar las unidades documentales pendientes por transferir , el cual debe cumplir con las condiciones ambientales que incluyen manejo de temperatura, humedad relativa, ventilación, contaminantes atmosféricos e iluminación”.*

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR.

Analizada la respuesta emitida por la entidad El Equipo Auditor mantuvo en firme la correspondiente observación, configurándose un hallazgo de tipo ADMINISTRATIVO para que se incluído dentro del Plan de Mejoramiento y se apliquen las medidas pertinentes para el cumplimiento efectivo y oportuno al Plan de Acción Institucional “dar cumplimiento al Cronograma de Gestión Documental 2016”, pues, teniendo en cuenta la importancia como centro de recopilación de la memoria archivística y documental que representa el Archivo Central¹⁰ para la Entidad, debe

¹⁰ LEY 594 DE 2000 “ARTÍCULO 22. *Procesos archivísticos.* La gestión de documentación dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.

ARTÍCULO 23. *Formación de archivos.* Teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos, los archivos se clasifican en:
a) *Archivo de gestión.* Comprende toda la documentación que es sometida a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras u otras que la soliciten. Su circulación o trámite se realiza para dar respuesta o solución a los asuntos iniciados;
b) *Archivo central.* En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general.





adecuar el espacio físico con los requisitos establecidos en la ley para su normal funcionamiento, con un cumplimiento del 50%.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No 13:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA

HALLAZGO No 14 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 22)

Dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 "El Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos" de forma concreta en el Plan de Acción de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para el año 2016 en la línea Estratégica Infraestructura y Conectividad Componente Movilidad, en el programa "PROMOCIÓN DE MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS" se estableció como un indicador "Número de Corredores Peatonales Incentivados", fijándose como meta de Producto para el año 2016 uno (1). Sin embargo en el ítem correspondiente a "LOGRO" se señala 0,5, lo cual se traduce en un cumplimiento del CINCUENTA POR CIENTO (50%)

¿Sírvasse señalar las razones de orden administrativo por las cuales la Dirección de Tránsito no dio cumplimiento total a dicha meta?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Respecto al número de corredores incentivados durante el año 2016, la respuesta entregada en el ítem "logro" fue de 0,5, debido a que el proceso se desarrolló de manera interinstitucional entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Alcaldía de Bucaramanga desde su Taller de Arquitectura. La Dirección de Tránsito creó la resolución 138 de 2017, que prohíbe el parqueo de vehículos automotores en la calle 30 junto al Parque de los Niños, entre la Biblioteca Gabriel Turbay y la carrera 26; así como de la Calle de los Estudiantes en Real de Minas. Ver resolución en el siguiente link: <http://www.transitobucaramanga.gov.co/resolucion/archivos/136-03-2017.pdf>

c) Archivo histórico. Es aquel al que se transfieren desde el archivo central los documentos de archivo de conservación permanente".





Debido a los procesos contractuales de la Alcaldía de Bucaramanga, la ejecución de las obras de peatonalización de la calle 30 y de la Calle de los Estudiantes iniciaron en enero y se entregaron a la ciudad los primeros días de febrero del 2017.

Cabe mencionar que en agosto de 2017 ya se han incentivado 3 de los 5 corredores propuestos como meta para el cuatrienio 2016 – 2019: Calle 30 junto al Parque de los Niños, Calle de los Estudiantes; y la intervención de urbanismo táctico de la carrera 20, entre calles 33 y 35.

Para la realización de la intervención de la carrera 20 entre calles 33 y 35, también se realizó un trabajo interinstitucional en el que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga aportó un estudio de movilidad de la zona, y la Alcaldía de Bucaramanga, por medio del Taller de Arquitectura diseñó la intervención, que se realizó en el marco del Foro Urbano Nacional a mediados de junio del presente año”.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR.

Analizada la respuesta dada por la entidad, El Equipo Auditor determinó dejar en firme la respectiva observación, pues, si bien es cierto las metas de producto establecidas en el Plan de Desarrollo que le competen a la Dirección de Tránsito en el caso particular y concreto en el programa “PROMOCIÓN DE MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS” son para el cuatrienio 2016 a 2019, se evidenció que la falta de coordinación interinstitucional entre la Dirección de Tránsito con la Administración Central (Municipio de Bucaramanga- Secretarías de Infraestructura y Planeación), no permitió cumplir eficazmente con la meta del producto para la vigencia 2016, situación que puede impactar negativamente la percepción que los ciudadanos y ciudadanas tienen de estas entidades, lo cual, repercute en la gobernabilidad Institucional, por cuanto, al acumularse metas se transmite en el colectivo social un mensaje de improvisación administrativa. En ese orden de ideas y sin más elucubraciones de orden fáctico y administrativo se estableció un hallazgo de tipo ADMINISTRATIVO, para que se incluído dentro del plan de mejoramiento de la Entidad.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No 14:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA





HALLAZGO No 15 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 23)

Dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 "El Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos" de forma concreta en el Plan de Acción de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para el año 2016 en la línea Estratégica Infraestructura y Conectividad Componente Movilidad, en el programa "MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL" se estableció como un indicador "Porcentaje de avance de la actualización de red semaforica de la ciudad", fijándose como meta de Producto para el año 2016 un Treinta por Ciento (30%). Sin embargo en el ítem correspondiente a "LOGRO" se señala 21%, lo cual se traduce en un cumplimiento del SETENTA POR CIENTO (70%)

¿Sírvasse señalar las razones de orden administrativo por las cuales la Dirección de Tránsito no dio cumplimiento total a dicha meta?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Si bien es cierto la meta de producto para la Vigencia 2016, que es el primer año del cuatrienio 2016-2019- se fijó en un 30%, se logró obtener un avance del 70% que equivale al 21% de la Meta para la vigencia 2016.

También es cierto que de acuerdo a las actividades planeadas en el presupuesto del proyecto de inversión se cumplieron en un 100%, con la ejecución de las siguientes actividades

- *Contrato N° 302 de 2016, cuyo objeto fue: "Mantenimiento especializado a la central de semaforización, reparación de módulos electrónicos y adaptación de equipos de control local de semáforos de la dirección de tránsito de Bucaramanga".*
- *Contrato N° 303 de 2016, cuyo objeto fue: Mantenimiento y pintura a los postes, semáforos, armarios y bases para equipos de control local instalados sobre la calle 36 entre carreras 13 y 33, y la calle 56 entre carreras 15 y 33 de la ciudad de Bucaramanga".*
- *Contrato N° 401 de 2016, cuyo objeto fue: "Compra de semáforos vehiculares y peatonales de policarbonato e iluminación leds para reposición de los semáforos instalados en la calle 36 entre carreras 13 y 17 de la ciudad de Bucaramanga".*

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que estas metas de producto son acumulativas; para la vigencia 2017 de acuerdo al Plan Indicativo, se fijó una meta del 30%, que para la fecha Julio 30 se tiene un avance de cumplimiento del 35%, lo que significa que la meta para la vigencia 2017 ya está cumplida y se tiene un avance del 56% de la meta del cuatrienio.





ACTIVIDADES EJECUTAS (SIC) PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS VIGENCIA 2017:

- **Avance del 100% en la identificación de la red del sistema semafórico existente en la ciudad de Bucaramanga y georreferenciación de las intersecciones sanforizadas (Incluye equipos, postes y redes de cableado de control e interconexión).**
- **Avance del 100% en la identificación del sistema de señalización vial horizontal y vertical de la ciudad y georreferenciación de las señales del corredor vial Carrera 27 entre Puerta del Sol y Calle 31.**
- **Avance del 100% en el inventario de los Paraderos de Bus del sector Centro Calles 28 a 45 entre Carreras 9a y 22; avance del 100% en el inventario de los Paraderos de Bus del corredor vial Carrera 33.**
- **Avance del 100% del inventario y verificación del estado actual de la señalización vial de cincuenta y seis (56) Colegios e Instituciones Educativas de la ciudad.**
- **Avance en un 50% del proceso contractual para la "Implementación de nuevas intersecciones semaforizadas en diferentes sectores de la Ciudad de Bucaramanga".**

Avance en un 60% del proceso contractual para el "Mantenimiento y pintura a los postes, armarios y bases para equipos de control local instalados sobre el corredor vial Carrera 27 entre Calles 14 y 67, y mantenimiento e instalación de señalización elevada y de nomenclatura en la ciudad en Bucaramanga".

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR.

Analizada la respuesta dada por la entidad, El Equipo Auditor determinó dejar en firme la respectiva observación, por cuanto, al verificar la fecha de celebración del contrato 401 cuyo objeto fue **"Compra de semáforos vehiculares y peatonales de policarbonato e iluminación leds para reposición de los semáforos instalados en la calle 36 entre carreras 13 y 17 de la ciudad de Bucaramanga"**, se estableció que dicho proceso Contractual se perfeccionó el pasado seis (06) de Diciembre de 2016, iniciando su ejecución el siete (07) del mismo mes y año, y terminando y liquidándose el 30 de Diciembre de 2016¹¹; y como lo señala la Entidad en la respuesta, dicho proceso contractual se llevó a cabo para el desarrollo del programa **"MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL"**, razón por la cual, la actualización de la red Semafórica de dicho sector, sólo se efectuó a principios de 2017. De ahí que, la meta del producto haya obtenido un porcentaje de ejecución del 70% sobre el estimativo proyectado para el año 2016.

Así las cosas, El Equipo Auditor consolidó un **Hallazgo Administrativo**, para que se incorpore dentro del plan de mejoramiento de la Entidad.

¹¹ Información Obtenida del Portal SECOP I y del SIA





DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No 15:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

4.2.2 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de Auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observó que cumplieron con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de acuerdo a lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB) presentó según la matriz GAT una calificación total de **26.5%** con un concepto de Gestión Financiera y Presupuestal **DESFAVORABLE**.

4.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL -VIGENCIA 2016

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA			
VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	90,0	0,10	9,0
3. Gestión financiera	87,5	0,20	17,5
Calificación total		1,00	26,6
Concepto de Gestión Financiera y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

4.3.1 ESTADOS CONTABLES

Se estableció la razonabilidad de los estados contables, teniendo en cuenta la Resolución Orgánica No. 5970 del 18 de junio de 2008, adicionada por la Resolución Orgánica No.6036 del 25 de marzo de 2009 de la Contraloría General de la República y la normatividad vigente.





OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

OPINIÓN ADVERSA O NEGATIVA

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	43598475,0
Índice de inconsistencias (%)	54,1%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación	
Con salvedad	<=2%
Abstención	>2% <=10%
	>10%

Adversa o
negativa

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

MUESTRA LÍNEA FINANCIERA

Se efectuó la revisión de los Estados Financieros como son el Balance General y el Estado de Actividad Económica y Social, realizando el respectivo análisis Horizontal de las cuentas para determinar las variaciones porcentuales y la participación de cada una de ellas; así como también se definió el ciclo operacional de esta línea financiera, seleccionando el de Ingresos Operacionales y se ejecutó en el desarrollo de la auditoría. A su vez se examinaron algunas cuentas del balance debido a su representatividad.

4.3.2 CONTROL INTERNO CONTABLE

La Ley 42 de 1993, en su artículo 18 precisa: La evaluación del Control Interno es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de calificar los componentes de control interno financiero y contable, justificar y soportar las Calificación de los mismo, identificar los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el sistema contable y el nivel de confianza que se les puede otorgar, por lo anterior, se debe verificar el adecuado funcionamiento para que proteja los recursos de la Entidad del menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido y deterioro.

En el desarrollo de la Auditoría realizada en la vigencia 2016 a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se le efectuó evaluación al Sistema de Control Interno Contable, para lo cual se aplicaron entrevistas y visitas con el fin de verificar la existencia de los documentos que soportan la aplicación de los procedimientos evaluados, encontrándose, que la entidad da aplicación al Plan General de Contabilidad Pública, obteniendo una calificación de 90%.





Es importante mencionar que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por medio de la Oficina de Control Interno llevó a cabo un cronograma para realizar Informes de Control Interno de la Vigencia 2016, en el cual, identificó las fortalezas y debilidades respecto a la información contable. Dicho informe, generó una calificación del Control Interno Contable que presenta un estado **ADECUADO** de desarrollo según cuestionario diligenciado de acuerdo a los parámetros la Contaduría General de la Nación.

Es importante mencionar por parte del Equipo Auditor que para realizar la presente Auditoría al Balance de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se tomó como insumo el informe suministrado por la Oficina de Control Interno, el cual fue comparado en trabajo de campo realizado por el Equipo Auditor.

EVALUACIÓN AL SISTEMA CONTABLE

La ley 716 de 2001 establece la obligatoriedad por parte de las Entidades Públicas de adelantar gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, por lo que se desarrolló por parte de la Contaduría General de la Nación para determinar el estado del control interno contable de las entidades públicas, los procedimientos para la evaluación y presentación de informes anuales mediante la Resolución 357 de 2008.

Lo anterior, establece las características de relevancia y comprensibilidad de la información que genera el Sistema de Contabilidad de cada entidad u organismo del sector público, donde se ve afectada por la efectividad de sus sistemas de control interno y en particular por el control interno contable.

La evaluación realizada al sistema de control interno contable correspondiente al periodo fiscal de 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, a través de encuestas, entrevistas y visitas con el fin de efectuar la verificación de la existencia de los documentos que soportan la aplicación de los procedimientos evaluados.

4.3.3 SOSTENIBILIDAD CONTABLE

De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, el proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular. El proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza en forma metodológica, realiza procesos de medición de los recursos de que trata los datos los incorpora en su estructura de clasificación cronológica los representa por medio de la práctica doble y la base del devengado o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados,





informes, y reportes contables que son útiles para el control y toma de decisiones sobre los recursos .

Las etapas y actividades del Proceso Contable son:

* **Reconocimientos:** De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad.

Esta etapa se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:

* **Identificación:** Es la actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos o transacciones que afectan la estructura financiera económica o social y por lo tanto debe ser objeto de contabilización.

Esta Auditoría verificó la idoneidad de los documentos soportes observándose una adecuada descripción de la información, toda vez que los hechos económicos están debidamente interpretados y asociados según las normas contables y el Plan General de Contaduría Pública.

* **Clasificación:** De acuerdo con las características del hecho, transacción u operación se determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas. En esta actividad se evalúa que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica.

Es importante mencionar que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga dentro de su cuenta Deudores debe hacer un proceso de depuración que refleje el saldo verdadero de esta cartera por cobrar y así tener una clasificación real de esta cuenta.

* **Registro y Ajustes:** Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para verificar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación a los estados contables para determinar las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga presenta incertidumbre en la cuenta Deudores, Inventarios y Sentencias Judiciales, demostrando así que debe existir un ajuste que refleje el saldo real en esta cuenta

* **Revelación:** Según el Plan General de la Contabilidad Pública, es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. Para garantizar estas





características la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública. Hacen parte de esta etapa de revelación las siguientes actividades:

En las cuentas Deudores, Inventarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, revela una incertidumbre toda vez que no hay una depuración de la misma.

* **Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables:** Actividad mediante la cual se concreta el resultado del proceso contable, expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos, transacciones y operaciones realizadas. Para el caso de los estados contables, se determina en esta actividad la aplicación del procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, contenidos en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y las Políticas establecidas por cada Ente Público.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, presenta sus Estados Contables, la cuenta Deudores Incertidumbre en el Balance General.

* **Análisis e Interpretación y Comunicación de la Información:** Actividad que corresponde a la lectura que se hace a los estados, informes y reportes contables con el propósito de concluir sobre la situación resultado y tendencia de las entidades públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

4.4 AUDITORÍA FINANCIERA

GESTIÓN FINANCIERA- DTB-VIGENCIA 2016

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	87,5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	87,5

Con deficiencias	2	Eficiente
Con deficiencias	1	
Con deficiencias	0	

Fuente. Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

Esta calificación del 87.5% hace alusión, al resultado obtenido después de revisar y calificar cada uno de los criterios que hacen parte de este ítem como lo son los indicadores financieros que a continuación se presentan, es importante mencionar que dentro de esta calificación existe la cuenta Deudores, Maquinaria y Equipo, e Inventarios, la cual para el Equipo Auditor presentó incertidumbre, esta cuenta obtuvo una calificación de este ítem es del 87.5% Eficiente.





AUDITORÍA AL BALANCE

El objetivo de esta línea es establecer la razonabilidad de los Estados Contables, teniendo en cuenta la Resolución Orgánica No. 5970 del 18 de Junio de 2008, de la Contraloría General de la Republica y la normatividad vigente.

4.5 ESTADOS CONTABLES DTB-VIGENCIA 2016

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	43598475,0
Índice de inconsistencias (%)	54,1%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Fuente. Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

De acuerdo al puntaje obtenido en la matriz de Evaluación de los Estados Contables la calificación obtenida con opinión Adversa o Negativa, ya que los Estados Financieros no reflejan la razonabilidad de los Estados Contables con una calificación de 0%, de acuerdo a la Calificación de la Matriz GAT.

Para el logro de los objetivos de esta Auditoría se examinaron los siguientes aspectos:

4.5.1 AUDITORÍA AL BALANCE Y ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL

El objetivo de esta etapa es opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la Entidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad, estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables son adecuados y verificados por parte de la administración financiera de la entidad.

GENERALIDADES ESTADOS FINANCIEROS

BALANCE GENERAL

El Balance General y los Estados Financieros básicos, que presentó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante la vigencia 2016 en cuanto a sus Activos, Pasivos y Patrimonio. El Equipo Auditor verificó las cuentas principales del Balance General, para el período de la vigencia 2016 - 2015, según se muestra a continuación.



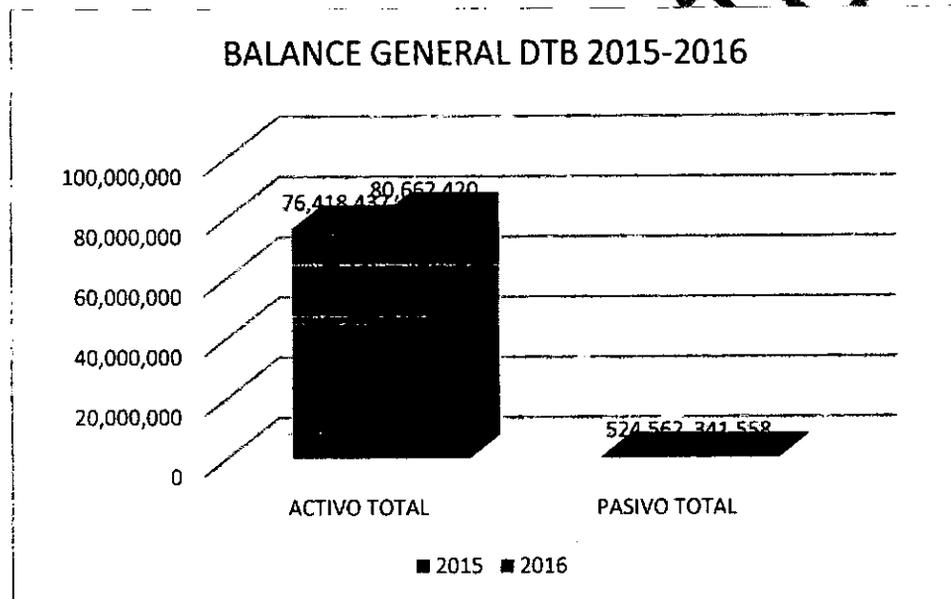


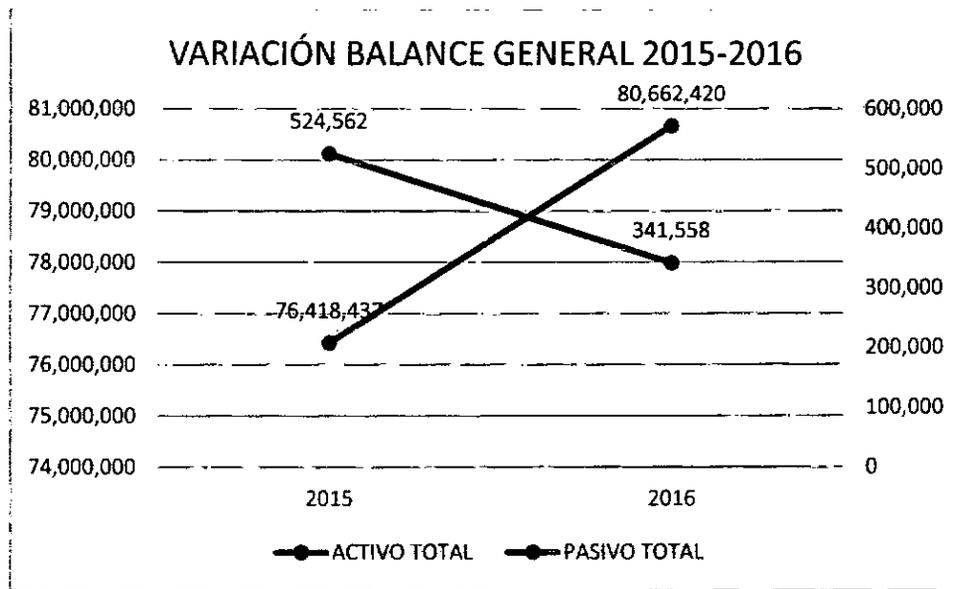
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)
2016 - 2015

BALANCE GENERAL	2016	2015	VARIACIÓN	%
ACTIVO TOTAL	80.662.420	76.418.437	4.243.983	6%
PASIVO TOTAL	341.558	524.562	-183.004	-35%
PATRIMONIO	80.320.862	75.893.875	4.426.987	6%

Fuente DTB

BALANCE GENERAL
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)





Fuente: Información reportada SIA

ACTIVO

El total de los Activos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a 31 de Diciembre de 2016, registró un valor de \$80.662.420 (Miles de Pesos), con una variación porcentual que aumentó el 6% respecto a la vigencia 2015 la cual registró \$76.418.437, estos resultados se obtuvieron por el comportamiento de las principales cuentas que la integran así:

ACTIVO A DICIEMBRE 31 DE 2016

	2016	2015	VARIACIÓN]	%
CORRIENTE	61.830.370	57.605.287	4.225.083	7%
EFFECTIVO	2.253.163	1.555.046	698.117	45%
INVERSIONES	340.378	0	340.378	100%
DEUDORES	58.665.383	55.650.262	3.015.121	5%
INVENTARIOS	571.446	399.979	171.467	43%
NO CORRIENTE	18.832.050	18.813.150	18.900	0.10%
INVERSIONES	18.930	20.164	-1.234	6%
PROPIEDADES	8.253.656	8.793.581	-539.925	-6%
OTROS ACTIVOS	10.559.464	9.999.405	560.049	6%
TOTAL ACTIVO	80.662.420	76.418.437	4.243.983	6%

Fuente: Equipo Auditor.





ACTIVO CORRIENTE

El Activo Corriente registró un aumento del 7%, pasando de \$61.830.370 (Miles de Pesos) en el año 2016 a \$ 57.605.287 (Miles de Pesos) en el período 2015, aumento, relacionado con las cuentas de Inversiones, Deudores y Deudas de Difícil Cobro la cual se incrementó en un 19% en la Vigencia 2016.

ACTIVO NO CORRIENTE

El Activo no Corriente para la Vigencia 2016 presentó un saldo de \$ 18.832.050 (Miles de Pesos) y para la Vigencia 2015 por valor de \$18.813.150 (Miles de Pesos), las cuentas que presentaron más variación fueron: Equipo de Transporte, Depreciaciones y Valorizaciones.

PASIVO

PASIVO A DICIEMBRE 31 DE 2016

PASIVO	2016	2015	VARIACIÓN	
			\$	%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	190.000	380.000	-190.000	-50%
CUENTAS POR PAGAR	25.201	128.163	102.962	-80%
OTROS PASIVOS	126.357	16.399	109.958	-67%
TOTAL PASIVO	341.558	524.562	-183.004	-35%

Fuente: Equipo Auditor.

Los Pasivos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a 31 de Diciembre de 2016, registran un valor de \$ 341.558 (Miles de Pesos) con respecto a la Vigencia 2015, la cual reportó un saldo para esta de \$ 524.562 (Miles de Pesos) verificados según libros contables, con una variación porcentual que refleja una disminución por valor de 183.004 equivalentes al 35%.

Las Cuentas por Pagar y la Obligaciones Financieras fueron las cuentas que disminuyeron con relación a la Vigencia anterior, en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.



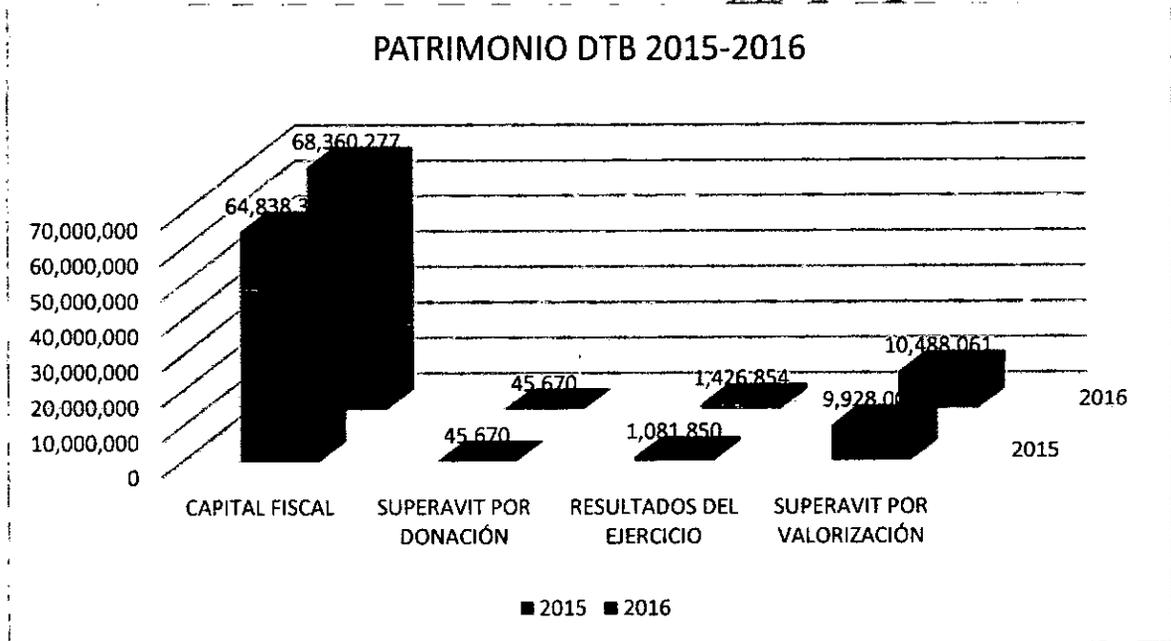


PATRIMONIO:

PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016

PATRIMONIO	2016	2015	VARIACIÓN	
			\$	%
CAPITAL FISCAL	68.360.277	64.838.353	3.521.924	5%
SUPERAVIT POR DONACIÓN	45.670	45.670	0	0%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.426.854	1.081.850	345.004	32%
SUPERAVIT POR VALORIZACIÓN	10.488.061	9.928.002	560.059	6%
TOTAL PATRIMONIO	80.320.862	75.893.875	4.426.987	6%

Fuente: Estados Financieros



Fuente: Equipo Auditor

El Patrimonio registra un incremento del 6%, pasando de \$ 80.320.862 (Miles de Pesos), para el año 2016 comparado con la Vigencia 2015 \$ 75.893.875 (Miles de Pesos), la información contable reportada en las cuentas Capital Fiscal, Resultado del Ejercicio, Superávit por Donación y Superávit por Valorización, cuentas que conforman el Patrimonio Institucional de la Entidad Auditada.



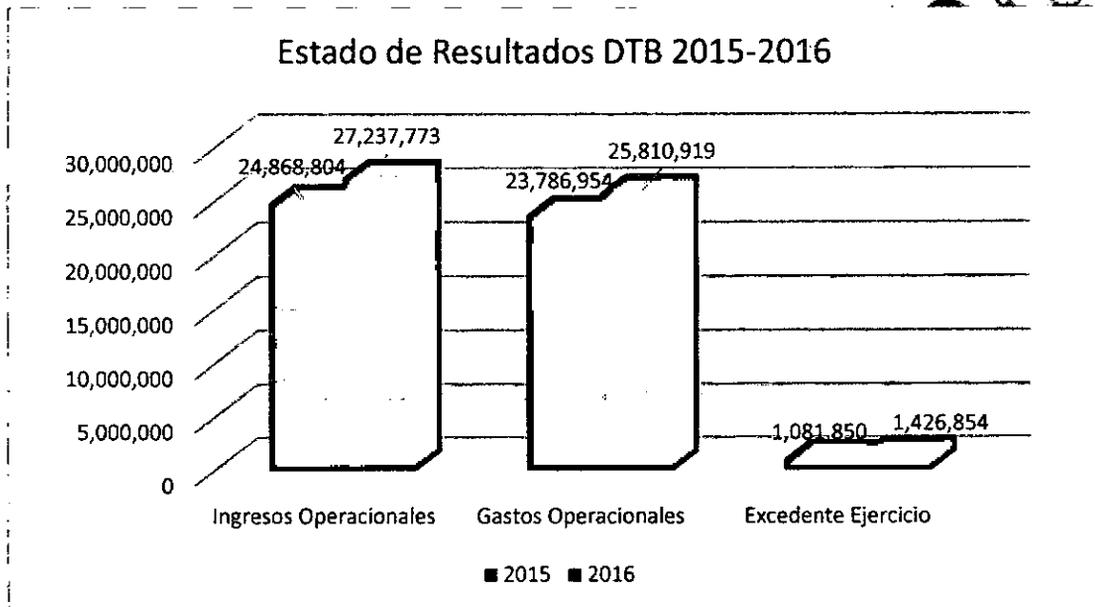


ESTADO DE RESULTADOS

ESTADO DE RESULTADOS A DICIEMBRE 31 DEL 2016
(Miles de pesos)

ESTADO DE RESULTADOS	2016	2015	Variación
Ingresos Operacionales	27.237.773	24.868.804	2.368.969
Gastos Operacionales	25.810.919	23.786.954	2.023.965
Excedente Ejercicio	1.426.854	1.081.850	345.004

Fuente: DTB



Fuente: Equipo Auditor

INGRESOS

Para la Vigencia 2016, los Ingresos Operacionales se relacionaron con la Venta de Servicios de Tránsito y Transporte y Otros Ingresos.

Los Ingresos se incrementaron en un 10% con relación a la Vigencia anterior, los Ingresos Operacionales en la presente vigencia registraron \$ 27.237.773 (Miles de Pesos) y en la Vigencia 2015 registró \$ 24.868.804 (Miles de Pesos).

GASTOS

A Diciembre 31 de 2016, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga registra dentro de sus Estados Financieros Gastos Operacionales por valor de \$25.810.919 (Miles de Pesos). Estos Gastos de se incrementaron en un 9%, y comparado con la Vigencia 2015 registrando un valor de \$ 23.786,954. Es preciso mencionar que la partida que más sobresalió fue los Gastos de Nómina (sueldos y salarios) por valor de 11.424.548 (miles de pesos).





GASTOS	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2015
Gasto Personal	11.424.548	12.464.533
Contribuciones Efectivas	5.508.012	1.458.767
Aportes sobre Nómina	558.680	499.384
Gastos Generales	7.867.932	8.940.294
Impuestos Contribuciones	332.441	300.537
Financieros	119.778	99.930
Extraordinarios	1.528	493

El siguiente cuadro relaciona el personal retirado de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante la vigencia 2016

RESOLUCIÓN	MOTIVO	NOMBRE	CÉDULA	VALOR
001 DE ENERO DE 2016	SE DECLARA INSUBSISTENTE	ALFONSO SERRANO ARDILA	13.834.518	16.954.455
309 JULIO DE 2016	RETIRAR DEL SERVICIO	EFRAIN MERCHAN	19.459.737	2.588.627
059 DE FEBRERO 4 DE 2016	SE DECLARA INSUBSISTENTE	JOSE REINALDO DOMINGUEZ RUEDA	13.849.431	7.363.088 +
				1.489.151
061 DE FEBRERO 8 DE 2016	SE DECLARA INSUBSISTENTE	YHADIRA FERNANDA GAMBOA LAMUS	63.363.343	7.866.232
063 DE FEBRERO 11 DE 2016	SE DECLARA INSUBSISTENTE	CLAUDIA BUSTAMANTE RUIZ	63.307.363	15.058.392 +
				1.143.033
075 DE FEBRERO 24 DE 2016	LIBRE NOMBRAMIENTO	RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE	13.844.434	13.663.882
310 JULIO DE 2016	ACEPTACIÓN RENUNCIA	CARLOS ARTURO MANTILLA SAAVEDRA	13.822.541	6.817.242





070 DE FEBRERO 18 DE 2016	SE DECLARA INSUBSISTENTE	JUAN JOSE BOTELLO CASTELLANOS	91.234.916	7.429.148 +692.635+
100 DE MARZO 2 DE 2016	ACEPTACIÓN RENUNCIA	ORLANDO DUARTE CAMACHO	91.244.574	5.071.931
101 MARZO 2 DE 2017	SE DECLARA INSUBSISTENTE	OSCAR MAURICIO SANABRIA ORALES	13.873.965	18.545.632 + 1.523.974
102 DE MARZO DE 2016	SE DECLARA INSUBSISTENTE	JOHANA CAROLINA CASTAÑEDA SANCHEZ	63.539.628	14.684.542 + 628.480
103 DE MARZO 2 DE 2016	SE DECLARA INSUBSISTENTE	GRAY PATRICIA GALVIS DALLOS	28.333.495	5.999.997 + 474.850
214 DE MAYO 12 DE 2016				
222 DE MAYO 12 DE 2016	ACEPTAR LA RENUNCIA	EMILCE GUTIERREZ OSMA	MAYO 12 DE 2016	5.165.966
225 DE MAYO 13 DE 2016	ACEPTAR LA RENUNCIA	OSCAR FABIAN SALÁZAR	13.513.907	1.890.876
251 DE JUNIO 3 DE 2016	REEMPLAZO	EDWIN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ	91.516.596	6.309.252
320 DE JULIO DE 2016	LIQUIDACIÓN	ANDRES CAMILIO PEREA FERNANDEZ	CODIGO 314 GRADO 02	1.871.201
192 DE MAYO 2 DE 2016	SE DECLARA INSUBSISTENTE	GERARDO HERNANDEZ BARAJAS	RESOLUCION 142 Y 141	9.664.892
213 MAYO 13 DE 2016	INCREMENTO RENUNCIA	ORLANDO O CAMACHO DUARTE	RESOLUCIÓN 213	470.641
702 DE DICIEMBRE DE 2016	ACEPTAR LA RENUNCIA	SABAS VARGAS	13.818.297	12.019.690





703 DE DICIEMBRE 20 DE 2016	ACEPTAR LA RENUNCIA	JORGE ENRIQUE RINCON LÓPEZ	13.829.402	14.338.340
799 DE DICIEMBRE 28 DE 2016	ACEPTAR RENUNCIA	ALIX MOROS ORTIZ DE PEREZ	37.792.154	6.580.165
RESOLUCIÓN DE 2016	LICENCIA MATERNIDAD	JESUS ANTONIO LARA LIZCANO	91.511.530	2.047.572
512 DE OCT DE 2016	ACEPTAR RENUNCIA	REMBRANTH GYOVANY CASTRO PABON	91.512.559	8.273.161
420 DE AEPTEMBRE 8 DE 2016	ACEPTAR RENUNCIA	ROSA HELENA MENDOZA ALBA	60.250.309	9.858.647
391 DE AGOSTO 24 DE 2016. 428 DE SEPT 8 DE 2016.	ACEPTAR RENUNCIA	LUIS ERNESTO BALLESTEROS LARROTA.	CÓDIGO 222, GRADO 2	1.629.533
193 DE MAYO 02 DE 2016	RETIRAR DEL SERVICIO	JAIRO DELGADO SUÁREZ	13.817.142	10.748.767
347 DE AGOSTO DE 2016	ACEPTAR RENUNCIA	JORGE ALBERTO NUÑEZ SARMIENTO	CODIGO 407 GRADO 03	3.379.413
321 DE JULIO DE 2016	ACEPTAR RENUNCIA	SEILY YOCITH RICOMOLINA	63.351.792	26.766.823
332 DE JULIO 19 DE 2016	LIQUIDACION	MARIELA BASTO LEÓN	CODIGO 105 GRADO 2	16.270.511

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Resultado de las Operaciones para el Período Enero 01 a 31 de Diciembre de 2016, cierra, con una excedente en el Resultado del Ejercicio, por valor de \$1.426.854 (Miles de Pesos), toda vez que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para esta vigencia genero unos Ingresos por valor de \$ 27.237.773 (Miles de Pesos) y registrò Gastos Operacionales por valor \$ 25.810.919 (Miles de Pesos), la





diferencia entre estos dos conceptos genera el Resultado del Ejercicio para la Vigencia 2016.

ANÁLISIS POR COMPONENTES DEL BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2016.

❖ **CAJA MENOR**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la Vigencia 2016, creó siete (07) Cajas Menores según lo establecido en la Resolución No. 017 de 2016.

Las Cajas Menores de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia de 2016, se constituyeron por dependencias, donde se asignaron los funcionarios responsables para el manejo de las Cajas Menores y ellos son los encargados del buen manejo de los dineros asignados para este fin.

CAJAS MENORES- RESOLUCIÓN 017 DE 2016

# CAJA MENOR	TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS	SALDO
1	\$12.815.402	\$12.477.638	\$337.764
2	\$15.789.277	\$14.102.277	\$1.687.000
3	\$14.496.120	\$14.476.120	\$20.000
4	\$9.571.403	\$9.571.403	\$0
5	\$1.172.396	\$785.172	\$387.224
6	\$9.560.103	\$9.558.363	\$1.740
7	\$1.702.557	\$1.694.157	\$8.400

Fuente: SIA

De las 07 Cajas Menores constituidas en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga fueron revisadas los documentos soportes de cada Caja Menor, el manejo adecuado de los fondos asignados a cada una de ellas encontrándose lo siguiente:

HALLAZGO No 16 AMINISTRATIVO -DISCIPLINARIO (OBSERVACIÓN No. 25)

Revisadas las cajas Menores de la vigencia 2016, se evidenció que la Caja Menor aprobada según Resolución No. 017 de 2016, por valor de \$ 1.800.000 donde el responsable es del Doctor Miller Humberto Salas Rondón se realizaron gastos de Mantenimiento de Vehículos muy frecuentes, tal como se relaciona en el siguiente cuadro:



RAZON SOCIAL	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	VALOR
MOTORESTE S.A.	VT36224	ENERO 23	LIMPIADOR DE FRENOS	21.383
MOTORESTE S.A.	VT36225	ENERO 23	ACEITE Y FILTROS	140.737
MOTORESTE S.A.	VT23218	MARZO 18	PLUMILLA Y OTROS	123.066
MOTORESTE S.A.	VT37144	ABRIL 28	ACEITE Y FILTRO	235.964
MOTORESTE S.A.	VT37341	MAYO 19	CAMBIO VALVULINA Y LIQUIDO FRENOS	209.940
MOTORESTE S.A.	VT37354	MAYO 20	CAMARA REVERSA FORTUNER	180.000
MOTORESTE S.A.	VT38137	AGOS. 18	ALINEACION Y BALANCEO	499.918
MOTORESTE S.A.	VT38703	SEPT.29	CAMBIO DE PASTILLAS	441.751
MOTORESTE S.A.	VT38514	SEPT.29	FILTRO, EMPAQUE Y OTROS	411.927
MOTORESTE S.A.	VT39081	DICIEM 7	ACEITE Y FILTRO	414.799
TOTAL				2.658.102

Fuente: Equipo Auditor

Así mismo revisada la Caja Menor la cual está a cargo del Doctor Jorge Alberto Pérez Jiménez se relacionan a continuación los siguientes gastos:

RAZON SOCIAL	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	VALOR
Vera y Cía. Ltda.	ef006614	mayo 13-2016	Bombillo Navia	496.100
Vera y Cía. Ltda.	ef006598	marzo 10-2016	Bombillo Navia	323.900
Vera y Cía. Ltda.	ef006639	julio 7-2016	Bombillo Navia	496.100
Vera y Cía. Ltda.	ef006680	octubre 11-2016	Bombillo Navia	496.100
Vera y Cía. Ltda.	ef006689	noviembre 24-2016	Bombillo Navia	496.100

Fuente: Equipo Auditor

Al respecto, es preciso mencionar que después de revisados los contratos de la vigencia auditada reportados en la cuenta SIA MISIONAL, se observó que al 13 de Julio de 2016 se celebró el contrato No. 282 con objeto:

"contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las grúas. Camión plataforma. y camionetas de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga".





Por lo anterior, ¿sírvese explicar, por qué si existió un contrato de mantenimiento de vehículos se realizaron pagos por concepto de este rubro a través de las cajas menores anteriormente mencionadas?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. "Así mismo revisada la Caja Menor la cual está a cargo del Doctor Jorge Alberto Jiménez se relacionan a continuación los siguientes gastos:...

Al respecto, es preciso mencionar que después de revisados los Contratos de la Vigencia auditada, reportados en la cuenta SIA MISIONAL, se observó que al 13 de Julio de 2016 se celebró el Contrato No.282 con objeto: "CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS GRÚAS, CAMIÓN PLATAFORMA, Y CAMIONETAS DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".

Con respecto a la observación me permito informar lo siguiente:

1. De acuerdo con la resolución 017 de 2016, Artículo Primero: "Crear el fondo renovable de Caja Menor de la Dirección General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2017...", distribuye la caja Menor siguientes rubros presupuestales:
- 2.

CÓDIGO PRESUP.	RUBRO	CUANTÍA PRESUPUESTAL ASIGNADA
03210605	SERVICIO DE CAFETERÍA	\$500.000
03210702	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	\$600.000
03219102	OTROS GASTOS GENERALES	\$700.000
TOTAL		\$1.800.000

Fuente: DTB

El Vehículo, destinado al transporte del Director de la Entidad, fue comprado por la Institución en Julio del año 2014, por lo tanto gozaba de Póliza de Garantía con la empresa MOTORESTE, quien fue la adjudicataria del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 003-2014.

Al tener Garantía, la Entidad para no inutilizarla debía enviar el vehículo en mención al concesionario el cual lo remitía a los talleres por el dispuesto. Por este motivo se hacían los gastos por medio de esta Caja Menor ya que dentro de los Rubros presupuestales asignados a este fondo de Caja menor se encuentra el rubro 03210702 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS. Sin embargo el Vehículo una vez cumplido los 100.000 Kilometro perdía la Garantía en cuanto a la Gratuidad del mantenimiento y repuesto, mas no la del daño total del Motor, por lo tanto, cuando se necesitaba dar mantenimiento al vehículo asignado a la Dirección se procedía a trasladarlo a MOTORESTE y esta empresa lo remitía al Taller por





ellos asignados y el valor de este mantenimiento era sufragado por la Entidad, esto con el fin de no perder la Garantía por pérdida total del motor. (Se anexa copia de Garantía).

2. Es necesario aclarar que los Gastos realizados a través del fondo renovable de caja menor a cargo del Ing. Jorge Alberto Jiménez, Asesor Grado 01, pertenece al Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2.017, según consta en el Artículo Quinto de la resolución 017 de 2016, grupo al cual pertenece la Oficina de SemafORIZACIÓN.

Los gastos realizados a través de esta caja y relacionados en la OBSERVACIÓN 25, pertenecen a Bombillas Halógenas e incandescentes para Semáforos, por lo tanto el Contrato No.282-2016 el objeto no cubrirla este Gasto. (Se anexa memorando 346 de Planeamiento Vial).

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la entidad Dirección de Tránsito de Bucaramanga, El Equipo Auditor determinó que no hay elementos suficientes para desvirtuar la observación en mención, toda vez que de acuerdo al Plan General de Contabilidades: (...)” La caja menor es una unidad de manejo constituida para atender los gastos generales que tengan el carácter de **urgentes e imprescindibles** previstos en el presupuesto y para hacer más ágil y funcional los pagos de cuantía mínima (...)” incumpliendo con la Resolución No 017 de 2016 en el considerando numeral 5.

Así mismo, atendiendo al sentido teleológico de la función de las cajas menores y en el caso particular y concreto Resolución No. 017 de 2016, la cual se asignó, por valor de \$ 1.800.000, siendo responsable el Director General de la Entidad Ingeniero Miller Humberto Salas Rondón el Equipo Auditor determinó que al 13 de Julio de 2016 se celebró el contrato No. 282 con objeto “contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las grúas, Camión plataforma y camionetas de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga; es decir que a partir de esta fecha debió incluir esta erogaciones y no realizar pagos por caja menor a servicios de Mantenimiento de los vehículos de la Entidad,

En relación al tema de los Bombillos utilizados en Red semafórica de la Ciudad. El Equipo Auditor soportándose en el pronunciamiento dado por la Entidad sobre el tema presentado en la observación No 25 se evidenció una falta de organización dentro de los Contratos Suscritos por la Entidad tales como el contrato No. 202, 302 y 401 del 2016 ya que dentro de su objeto contractual hacía referencia a Compra de ... **iluminación** de leds para reposición de los semáforos instalados realizada esta contratación solo hasta el fin de año, cuando debieron proveerlo durante la vigencia 2016, igualmente podían haberlo establecido en la Contratación realizada en los Mantenimientos y Reparaciones de la SemafORIZACIÓN y no utilizar durante todo el año, los recursos de la Caja Menor, la cual tiene un objetivo de cubrir fondo en efectivo, fijo y renovable, cuyo manejo se confía a un funcionario, con el fin de atender gastos IMPREVISTOS y URGENTES de menor cuantía, en el cumplimiento de sus objetivos misionales, previstos en el presupuesto y para





hacer más ágiles. Pero lo expuesto anteriormente es un hecho Previsible. Por tal motivo no se desvirtúa la Observación y se configura un **Hallazgo Administrativo con presunto alcance Disciplinario**

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No 16: ADMINISTRATIVO
 PRESUNTO RESPONSABLE DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
 HALLAZGO No 16: DISCIPLINARIO
 PRESUNTOS RESPONSABLES MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN DIRECTOR DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, presunta comisión de la falta disciplinaria establecida en el Ley 734 de 2002, Resolución 017/2016 de la dirección de Tránsito de Bucaramanga.

❖ Bancos

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga a Diciembre 31 del 2016, en los Estados Financieros reflejó catorce (14) Cuentas Bancarias las cuales reportaron un saldo por valor de \$ 2.253.163 (Miles de Pesos), de las cuales siete (7) son Cuentas Corrientes las cuales reportaron un saldo en libros de \$ 503.199 (Miles de Pesos) y siete (7) Cuentas de Ahorro que reportaron un saldo por valor de \$ 1.749.964 (Miles de Pesos) para un total en Bancos de \$ 2.253.163 (Miles de Pesos).

RELACIÓN DE BANCOS A DICIEMBRE 31 DE 2016

CODIGO CONTABLE	ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA N°	DESTINACION DE LA CUENTA	SALDO EN LIBROS (Miles Pesos)
CUENTA CORRIENTE				503.199
11100512	DAVIVIENDA	0030-1225-7770	CUENTA CORRIENTE	447
11100518	POPULAR	110-480-01127-9	CUENTA CORRIENTE	427.534
11100530	BANCO DE OCCIDENTE	657-00001-4	CUENTA CORRIENTE	8.342





11100540	BBVA	130736010000-1751	CUENTA CORRIENTE	17.528
11100541	DAVIVIENDA	0001-1002-1128	CUENTA CORRIENTE	129
	DAVIVIENDA	047069994193	CUENTA CORRIENTE	294
	AV VILLAS	901231761	CUENTA CORRIENTE	48.925
CUENTA DE AHORROS				1.749.964
11100656	BANCOLOMBIA	209567657	CUENTA DE AHORROS	8.788
11100610	DAVIVIENDA	0470-0004-1310	CUENTA DE AHORROS	47.156
11100654	FIDULIQUIDEZ	70048022544-5	CUENTA DE AHORROS	648.690
11100602	POPULAR	220-480-19923-1	CUENTA DE AHORROS	810.103
11100615	CORBANCA	40104771-7	CUENTA DE AHORROS	104.333
1110	AV VILLAS	901231763	CUENTA DE AHORROS	7.414
1110	POPULAR ANSV	220480285444	CUENTA DE AHORROS	123.480
TOTAL				2.253.163

Fuente: SIA

❖ FIDUCIA BANCO POPULAR

La Fiduciaria Fiduliquidez al cierre de la Vigencia 2016, reportó la suma de \$ 648, 690. (cifra expresada en miles de pesos).

FIDULIQUIDEZ	70048022544-5	CUENTA DE AHORROS	\$648.690
---------------------	----------------------	--------------------------	------------------

Fuente: Equipo DTB

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga se constituyó el día 13 de Agosto de 2012, una Fiducia con el Banco Popular "Fidupopular", donde se constituyeron 2 Fiducias una para el dinero de diversos pagos y otra para realizar el ahorro para provisiones correspondiente a cesantías o primas.

Durante la vigencia 2016, se canceló la Fiducia para las provisiones, pues en su momento se evaluó que era mejor constituir un CDT y fue así como durante la vigencia 2016, se abrió un CDT en el Banco de Occidente y Coomeva. Igualmente se empezó a usar la Fiducia del dinero, para la generación de rendimientos financieros, teniendo en cuenta el buen comportamiento de las tasas de rendimientos reconocidas en la Fiducia.

Esta Fiducia se encuentra ubicada en los tres primeros lugares en el histórico de rendimientos Financieros.

Los dineros manejados en la Fiducia se encuentran ubicados en el Fondo de Fiduliquidez que es un fondo conservador y contempla los lineamientos legales impartidos para el manejo de Recursos Públicos.





❖ **Deudores**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga refleja a Diciembre 31 de 2016, principalmente en esta cuenta registró la suma de \$ 58.665.383 (Miles de Pesos) cifra que corresponde a los valores por conceptos de Derechos de Placa, Facturación por Infracciones, Acuerdos Legales e Interés Legales (acuerdos de pago).

[CODIGO]	[CUENTA]	[2016]	[2015]	[DIFERENCIA]	[PORCENTAJE]
14	Deudores	58.665.383	55.650.262	3.015.121	5%
1407	Prestación de servicios	44.294.486	44.674.354	-379.868	-0.8%
1470	Otros Deudores	0	751	-751	-100%
1475	Deudas de Difícil cobro	43.559.933	36.462.195	7.097.738	19%
1480	Provisión Deudores	-29.189.036	-25.487.033	-3.702.003	15%

Fuente DTB

Con respecto a la cuenta Deudores – Prestación de Servicios se puede establecer que existe una diferencia, toda vez que disminuyó en un 0.8%, comparado con la Vigencia Anterior, la cual cerro con un valor de \$44.674.354 y para el año 2016 un saldo por valor de \$44.294.486.

De acuerdo a la información suministrada por la Entidad de los Estados Financieros se pudo determinar que: existe una posibles irregularidades en la cuenta (1475) Deudas de Difícil Cobro, así mismo la información reflejada dentro de esta cuenta la siguiente subcuenta:

[CODIGO]	[ACTIVO]	[2016]	[2015]	[VARIACION]	[%]
1475	DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO	43.559.933	36.462.195	7.097.738	19

Fuente: Balance D.T.B. (cifra expresada en miles de pesos)

La Oficina de Contabilidad mensualmente realiza la actualización de la cartera (causada y pagada), con base en la información suministrada por el área de sistemas y ejecuciones fiscales, en este proceso, se evidencia la falta de integridad de un sistema, en cuanto a la dinámica de la cuenta, lo que evitaría incostistencias en el proceso contable, pero estas están siendo depuradas en el saneamiento contable, por lo cual se vera reflejado por las normas internacionales contables a partir del 1 de enero del 2018.





HALLAZGO No 17 ADMINISTRATIVO -SANCIONATORIO (OBSERVACIÓN No 26).

Revisada la cuenta Deudas de Difícil cobro se evidenció que el valor reportado en el Balance Dictaminado no concuerda el valor registrado en el Balance Detallado con el Informe de Cartera según se relaciona en el siguiente cuadro

DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO			
<i>(Cifras en Miles de Pesos)</i>			
BALANCE DETALLADO	INFORME DE CARTERA	BALANCE DICTAMINADO	DIFERENCIA
\$43.281.381	\$43.281.381	\$43.559.933	\$278.552

Fuente DTB

- Para el Equipo Auditor genera incertidumbre el incremento significativo de la Cuenta Deudores de Difícil Cobro, la cual presentó una variación de 19 % comparado con la vigencia anterior, ¿sírvase señalar las razones de orden Administrativo que dieron origen a esta variación negativa?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"La diferencia en los valores entre el Balance Detallado y el Balance Dictaminado corresponde a las siguientes cuentas:"

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTOS DE C. T. (Circulación y Tránsito)	\$99,456,697
INTERESES MORA C.T.	\$179,070,293
CERT. MOV. TRÁNSITO.	\$25,200
TOTAL	\$278,552,190

Las anteriores Cuentas [IMPUESTOS DE C. T. (Circulación y Tránsito), INTERESES MORA C.T.], son cuentas que fueron aprobadas por medio de la LEY 488 DE 1998 "por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales" en el título IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, reglamentado en Bucaramanga por el Acuerdo 085 de 1996 del Concejo Municipal y se refería al Impuesto de Circulación y Tránsito o Rodamiento, esta cuenta, en el año 2007 fue reemplazada mediante Acuerdo del Concejo Directivo por el rubro: Placas, que contemplaba el Trámite de Placas y el Impuesto Municipal, en el año 2013 por Acuerdo del Consejo Directivo de la Entidad el rubro Placas, fue dividido en dos rubros: Trámite de Placas y Derecho anual al porte de Placas





que viene siendo el mismo Impuesto C. T., por lo anterior expuesto los valores de estos Rubros dejaron de cobrarse desde el año 2007, por lo tanto esta Deuda prescribió.

El término de la prescripción es el mismo que aplica para los impuestos nacionales, esto es, el considerado por el artículo 817 del estatuto tributario, modificado por el artículo 86 de la ley 788 de 2002:

"La acción de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente.
2. La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea.
3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los Administradores de Impuestos o de Impuestos y Aduanas Nacionales respectivos, y será decretada de oficio o a petición de parte."

Por esto es que la diferencia en los valores entre el Balance Detallado y el Balance Dictaminado. (Se Anexa Acuerdo 085 de 1996 del Concejo Municipal).

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a la Respuesta presentada por la Entidad, para el Equipo Auditor genera Incertumbre toda vez que la Oficina de Sistemas presenta mensualmente un informe a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y a la Oficina de Contabilidad para que realicen los registros y actualicen los valores referentes a la cartera (causada y pagada) durante cada mes.

El Equipo Auditor evidenció que la falta de integralidad, trazabilidad y articulación del Área de Sistemas con respecto al Área de Contabilidad y la Oficina de Ejecuciones Fiscales en los reportes de las cuentas, se observó que existen diferencias en la información que se reporta, por las diferentes áreas, lo cual induce al error y se convierte en una clara obstrucción al proceso de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, según lo señalado en el artículo 100 y 101 de Ley 42 de 1993.





Igualmente se evidencia por parte del Equipo Auditor, que en la respuesta dada por la entidad no desvirtúa lo correspondiente a la deuda de difícil cobro correspondiente a comparendos y otras, como se verificó en la observación, ya que la entidad se encuentra en proceso de depuración contable con el fin de realizar y mostrar una cartera real, pero para 31 de diciembre de 2016, no se ha efectuado. debe realizarse seguimiento de su cumplimiento.

En cuanto a lo correspondiente a la vigencia 2013 al 2016, en el tema de comparendos D12 y F se denota que aunque se este efectuando el proceso de depuración de cartera, la entidad debe tomar medidas necesidad para evitar la CADUCIDAD Y PRESCRIPCION del comparendo, se evidencias que algunos comparendos no se le han realizado las actuación y diligencias oportunas.

La Contraloria Municipal de Bucaramanga, ha venido realizando acompañamiento en las Mesas de Trabajo realizadas por la Personería de Bucaramanga donde la DTB y otras entidades donde se viene tratando este tema, prescripción de comparendos de 2008 al 2010, concluyendo que los comparendos no son títulos ejecutivos en el cobro fiscal, pues deben realizarse las respectivas audiencias pertinentes respetando el debido proceso y derecho de defensa de los usuarios por parte de las inspecciones correspondientes, y que el Equipo Auditor determinó que para la vigencia 2013 al 2016, existen demoras e incumplimiento existiendo un **Hallazgo Administrativo con alcance Sancionatorio**, el cual debe incluir en el Plan de Mejoramiento que será remitido a este Enté de Control, con acciones correctivas para evitar la prescripción y caducidad de los deudores.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No 17:	ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
HALLAZGO No 17:	SANCIONATORIO
PRESUNTOS RESPONSABLES	MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN DIRECTOR DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, la ley 42/93 artículo 100 y 101 Resolución Interna No 105 del 2014.





❖ Inventarios

A Diciembre 31 de 2016 refleja en sus Estados Financieros la suma de \$ 571.446 (Miles de Pesos) con una variación porcentual entre la vigencia 2016 - 2015 de un 43%. En esta cuenta se contabilizaron todos los bienes de consumo tales como: Pinturas, placas de Vehículos de particulares como de Vehículos de transporte público, tóneres para impresoras y los elementos relacionados con papelería entre otros.

- El Área de Almacén no cuenta con una Programa contable Integrado con el programa de Contabilidad que sea suficiente para realizar el proceso de cargue y descarga de los elementos que conforman el Inventario y que pueda hacer confiable para que los valores que existen en Inventarios sean confiables.
- Se evidencia que existen procedimientos manuales en el proceso de control del inventario, en proporción al manejo de los elementos de consumo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de los cuales, estos se registran en formatos de inventario (kardex) y archivos de excel con el fin de registrar el movimiento de los elementos de consumo de la entidad,
- La información se registra en un sistema obsoleto, por consiguiente no se observa ningún fin objetivo, debido a que este procedimiento no se encuentra empalmado con el programa contable y la información es tomada de los procedimientos manuales realizados en un archivo de Excel.

De acuerdo a la información solicitada a la Entidad, el Equipo Auditor encontró falencias en las Areas de Contabilidad y el Area de Almacén e inventarios, toda vez que existen valores registrados en el Balance General, lo que genera una incertidumbre, en el saldo real de los Estados Financieros al cierre de la Vigencia de 2016.

HALLAZGO No 18 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 27)

El Equipo Auditor en ejercicio de la fase de ejecución inspeccionó los inventarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, donde se evidenció que existen elementos de consumo por valor de \$ 27.417 (Miles de Pesos) los cuales se encuentran en estado de obsolescencia Por lo anterior esta situación genera incertidumbre para el Equipo Auditor, teniendo en cuenta que las cifras registradas en el Software contable muestran un mayor valor en los Estados Financieros de la Entidad y no están reflejando el valor real.

¿Señale las razones de orden Administrativo por las cuales la Entidad no ha procedido a dar de baja estos bienes de la cuenta de Inventarios?





RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"En relación a esta observación, la entidad, teniendo en cuenta que el proceso de Baja de Bienes que se venía realizando, sin los requerimientos de enajenación que dicta la norma para bienes declarados obsoletos, decidió no continuar con este proceso de esta manera y en la actualidad se está depurando el procedimiento y así dar de baja los elementos de consumo declarados en obsolescencia de forma transparente y acorde a los requerimientos exigidos por la norma (Ley 1150 de 2007, Ley 1753 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás legislaciones concordantes vigentes)".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a la respuesta presentada por la Entidad en lo referente a la observación No. 27, el Equipo Auditor conceptua que la entidad **no logra Desvirtuar la Observación**, toda vez que estos bienes declarados obsoletos de deben darsen de baja en el menor tiempo posible teniendo en cuenta que las cifras expresadas en el Balance General presentan una cifra no real en el sentido que son elementos obsoletos y que de acuerdo al avance tecnológicos ya no sirven para su uso, por respuesta de la entidad en la actualidad se esta depurando el procedimiento para dar de baja los elementos de consumo, declarados en obsolescencia. Por lo anteriormente expuesto se configura un **Hallazgo Administrativo** el cual deberá suscribirse en el Plan de Mejoramiento dirigido a la Contraloría Municipal.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No 18: ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

❖ **Inversiones**

Inversiones CDTs

Las Inversiones al cierre de la Vigencia 2016, reflejaron un saldo de \$ 341.378 (Miles de Pesos) representado por Certificados de Depósito a Término –CDT, adquiridos con el Banco Davivienda y Bancoomeva, presentó un incremento de 1593%, comparado con la Vigencia Anterior. Relacionados así:

ENTIDAD	NUMERO DE CDT	VALOR
Davivienda	1336806	1000
Bancoomeva	294593	90.000
Bancoomeva	294618	30.000
Bancoomeva	294636	30.000
Bancoomeva	298763	30.000





Bancoomeva	298774	30.000
Bancoomeva	298783	30.000
Bancoomeva	298830	30.000
Bancoomeva	298834	30.000
Bancoomeva	3154517	30.000
Bancoomeva	Rendimientos Financieros	10.378
TOTAL		341.378

Fuente DTB

Inversiones - Acciones

Este valor corresponde a la participación Accionaria que posee a Diciembre 31 de 2016, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en entidades de Economía Mixta:

ENTIDAD	NIT	VALOR
Metrolínea	830.507.387-3	22.116
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	890.208.395-8	2.500
TOTAL		24.616

Fuente DTB

Provisión de Inversiones

Es preciso resaltar que existen un rubro de Provisión a la Protección de Inversiones que corresponde a la desvalorización de las acciones con la Empresa Metrolínea S.A. en el cual reportó para la vigencia 2016, un saldo por valor de - 6.686 (Miles de Pesos).

La Dirección de Tránsito a Diciembre 31 de 2016, presentó un Superávit Fiscal al cierre de la Vigencia 2016 por valor de \$ \$ 2.252.983 (Miles de Pesos).

❖ **Propiedad Planta y Equipo:**

Esta cuenta es una de las más representativas del Balance General de la Entidad a Diciembre 31 de 2016, con un valor de \$ 8.253.658 (Miles de Pesos).

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO A DICIEMBRE 31 DE 2016

CUENTA	2016
Señalización Horizontal	3.707.721
Edificaciones	6.933.903
Plantas Ductos y Túneles	21.297
Maquinaria y Equipo	10.959.466
Equipo Médico y Laboratorio	10.694
Muebles y Enseres	471.804
Equipo de Comunicación y Computación	1.819.875





Equipo de Transporte	3.197.695
Equipo de Comedor y Cocina	650
Depreciación Acumulada	-18.969.449
TOTAL	\$ 8.253.658

Fuente DTB

Las Edificaciones de Propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga son: Edificio Kilometro 4 Vía Girón por un valor de \$ 6.806.471, Edificio ubicado en la Diagonal 15 por valor de \$ 123.106 y Picacho Rural por \$ 4.326 los anteriores valores están expresadas en (Miles de Pesos).

Maquinaria y Equipo: Dentro de este rubro se encuentra la cuenta de Armamento y Equipo Reservado por valor de \$ 11.125 (Miles de Pesos)

HALLAZGO No. 19 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 29)

Revisada la cuenta Maquinaria y Equipo se evidenció que dentro de la relación de los elementos que hacen parte de esta cuenta existe un ítem denominado **ARMAMENTO Y EQUIPO RESERVADO**, por valor de \$11.125.000, armas que no se encuentran físicamente en la Caja Fuerte de la Entidad.

¿ Señale las razones por las cuales este valor se refleja en los Estados Financieros de la vigencia 2016, a sabiendas que estos elementos no existen dentro de los activos de la Entidad?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"La entidad en Reunión del Comité Técnico de Sostenibilidad de Contabilidad Pública realizada el 02 de Diciembre de 2016, acordó expedir una Resolución donde se da de Baja los bienes extraviados (armas) en Almacén, soportados en el certificado de bajas una vez expedido por la Industria Militar Colombiana (INDUMIL) y las respectivas e investigaciones pertinentes. Lo anterior reposa en el ACTA No.001 de 2016 del Comité Técnico de Sostenibilidad de Contabilidad Pública (Se anexa copia del Acta)."

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a la respuesta presentada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a la observación No. 29, el Equipo Auditor determina mantener en firme el Hallazgo resultado de la observación mencionada con el fin que se hagan las acciones respectivas para la baja de los bienes extraviados (armas) en el Almacén.

Igualmente referente a esta observación la Contraloría Municipal de Bucaramanga, adelantó un proceso Auditor en atención a la queja ciudadana No 10087-16 generandose el traslado de tres (3) hallazgos, uno (1) con alcance





Fiscal, uno (1) con alcance Penal y uno (1) con alcance Disciplinario.

De esta manera la Oficina de la Subcontraloría Municipal adelanta el Proceso de Responsabilidad Fiscal contra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga- Oficina de Almacén, por la pérdida del armamento, el proceso con radicado No. 3373.

Con base en lo Anterior, el Equipo Auditor tipifica un **Hallazgo Administrativo** el cual se debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No 19:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

❖ **Otros Activos:**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga refleja en esta cuenta a 31 de Diciembre de 2016 la suma de \$ 10.559.464 (Miles de Pesos), este rubro está conformado por Intangibles la cual registra la adquisición de software y licencias por valor en libros de \$ 71.403 (Miles de Pesos), las Valorizaciones corresponde a las generadas en sus activos como: el edificio donde se encuentra ubicada la sede administrativa Km 4 vía Girón, el Edificio donde se encuentra el Centro de Semaforización ubicado en la Carrera. 15; las acciones en Centro Abastos.

❖ **Pasivo:**

Los Pasivos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a Diciembre 31 de 2016 presento un saldo por valor de \$ 341.558, esta cuenta se encuentra conformado por las Adquisición de Bienes y Acreedores, Recaudos a favor de Terceros, Ingresos Recibidos por Anticipado y Créditos Obtenidos a Diciembre 31 de 2016,

PASIVO A DICIEMBRE 31 DE 2016

CUENTA	2016
Adquisición de Bienes	21.269
Acreedores	3.932
Recaudos a Favor de Terceros	2.877
Ingresos Recibidos por Anticipado	123.480
Créditos Obtenidos	190.000
TOTAL	\$ 341.558

Fuente DTB





Con respecto a las Obligaciones Financieras para la vigencia 2016, se registró un saldo por valor de \$ 190.000 (Miles de Pesos) comparado con la Vigencia 2015, la cual reportó un saldo por valor de \$ 380.000, generando así una diferencia entre las dos Vigencias de (-190.000) equivalente a 50%, esto quiere decir que la Entidad, ha efectuado pagos bajando los saldos a obligaciones pendientes a cancelar, evidenciándose una buena gestión.

❖ **Patrimonio:**

El Patrimonio Institucional para la Vigencia 2016, presentó un saldo de 80.320.862 y para la vigencia 2015 registró un saldo de \$ 75.893.875, Esta cuenta presentó un Incremento de \$ 4.426.987 (Miles de Pesos) equivalente a un incremento del 6%. Comparado con la Vigencia anterior. Está cuenta está conformada por: Capital Fiscal, Superávit por Donación, Resultado del Ejercicio y Superávit por Valorización.

PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016

CUENTA	2016
Capital fiscal	68.360.277
Resultado del ejercicio	1.426.854
Superávit por donación	45.670
Superávit por valorización	10.488.061
TOTAL PATRIMONIO INSTITUCIONAL	\$ 80.320.862

Fuente DTB

**ESTADO DE TESORERÍA
A DICIEMBRE 31 DE 2016
(MILES DE PESOS)**

CUENTAS	VALOR
Bancos	2.253.163
Inversiones	341.378
TOTAL DISPONIBLE	2.594.541
Menos: PASIVO CORRIENTE	341.558
DISPONIBLE > PASIVO CORRIENTE = SUPERAVIT TESORERÍA	2.252.983

Fuente: Equipo Auditor

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, presentó un Superavit en el Estado de Tesorería a Diciembre 31 de 2016, por valor de \$ 2.252.983 (Miles de Pesos) al analizar los dineros consignados en Bancos, al restar los Pasivos que presentaba la Entidad al cierre de la Vigencia.





**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL
COMPARATIVO 2016 – 2015**

❖ **Ingresos Operacionales:**

Los Ingresos Operacionales a Diciembre 31 de 2016, reflejan un saldo de \$27.237.773 (Miles de Pesos), para la vigencia 2015 un saldo de \$ 24.868.804 la variación en las dos Vigencias equivalente a \$ 2.368.969 (Miles de Pesos), reflejando una variación porcentual entre estas dos vigencias del 8%. Las cifras más significativas de la Vigencia 2016 respecto al 2015 fue los Servicios de Tránsito y Transporte, Impuestos de Vigencias anteriores, financieros y otros.

INGRESOS A DICIEMBRE 31 DE 2016

INGRESOS	2016	2015	VARIACIÓN
Venta de Servicios	25.603.222	19.314.402	6.288.820
Financieros	232.308	62.134	170.174
Extraordinarios	1.402.243	5.492.268	-4.090.025
TOTAL	\$27.237.773	\$24.868.804	2.368.969

Fuente DTB

❖ **Gastos Operacionales**

Los Gastos Operacionales al cierre de la Vigencia 2016 reflejó un saldo por valor de \$ 25.810.919 (Miles de Pesos) para la Vigencia 2015 \$ 23.786.954 (Miles de Pesos), equivalente a \$ 2.023.965 (Miles de Pesos) comparado entre las dos Vigencias, es decir un incremento del 8%, las cuentas más representativas son Sueldos y Salarios, reflejando un saldo por valor de \$11.424.548 (Miles de Pesos), que se debe entender que esta aumenta por que cada año aumenta el porcentaje salarial, conforme a lo dispuesto en la normatividad.

GASTOS OPERACIONALES A DICIEMBRE 31 DE 2016

CUENTA	2016
Gasto Personal	11.424.548
Contribuciones Efectivas	5.506.012
Aportes sobre Nómina	558.680
Gastos Generales	7.867.932
Impuestos Contribuciones	332.441
Financieros	119.778
Extraordinarios	1.528
TOTAL GASTOS	\$ 25.810.919

Fuente DTB





4.5.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS

El Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la vigencia 2016 fue aprobado según Resolución No.013 de 2015, por valor de \$ 32.994.000.000 mas una Adición Presupuestal por valor de \$2.310.952.599 para un Presupuesto Definitivo por \$ 35.304.953 (Miles de Pesos).

GESTIÓN PRESUPUESTAL - VIGENCIA 2016

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	90,0
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	90,0

Con deficiencias	2	Eficiente
Con deficiencias	1	
Con deficiencias	0	

Fuente: Matriz de evaluación de la Gestión Fiscal

Esta calificación de **90%** se basó en la información suministrada en los módulos del software SIA Misional formatos 6 Ingresos y formato 7 Gastos, los cuales en el momento de ser verificados presentaron coherencia con la información reportada como lo muestra la siguiente tabla en la cual de un total Recaudado de \$28 mil millones de pesos se Ejecutaron \$27 mil millones de pesos.

EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS 2016

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL RECAUDADO	PORCENTAJE recaudado
\$35.304.952.599	\$ 28.556.152.354	80%
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL EJECUTADO	PORCENTAJE ejecutado
\$35.304.952.499	\$27.246.324.977	77%

Fuente SIA Misional

La evaluación determinó que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, realizó una Programación Presupuestal, eficiente durante la vigencia 2016, el excedente presupuestal no fue ejecutado debido al tiempo en la realización de los Procesos Licitatorios, subastas, etc, los cuales no se ejecutaron durante la Vigencia 2016.





PRESUPUESTO 2016

APROPIACIÓN INICIAL	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITOS	COMPROMISOS REGISTRO PRESUPUESTAL	OBLIGACIONES	PAGOS
32.994.000.000	5.658.641.000	5.658.641.000	27.246.324.977	25.980.433.321	25.805.592.989

Fuente: DTB

❖ **RESERVAS PRESUPUESTALES**

Según Acta de Reunion No. 09-2017, calcularon los excedentes teniendo en cuenta el saldo disponible en Bancos certificados por la Contadora y Tesorera, tal como se muestra a continuación:

ITEMS	VALOR
Saldo en Bancos a Diciembre 31 de 2016	\$ 2.470.061.291,03
(-) Reservas Presupuestales (Resolucion 050 de 01 de Febrero de 2017.	\$ 824.945.739,00
(-) Cuentas por Pagar (Resolucion 049 del 01 de Febrero de 2017.	\$ 21.804.449,00
TOTAL SUPERAVIT VIGENCIA 2016	\$ 1.623.311.143,03

Fuente: Equipo Auditor

❖ **VIGENCIAS FUTURAS**

El subdirector Financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en certificación del día 13 de Febrero de 2017, manifestó que para la vigencia 2016, no aplica Informe de Vigencias Futuras por cuanto no se comprometieron recursos del Presupuesto con cargo de Vigencias Futuras certificación que fue subida a la Plataforma del Sia Misional.

4.5.3 GESTIÓN FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ: Estos indicadores miden la capacidad que tiene el Ente Auditado para cancelar sus obligaciones en corto plazo.

CAPITAL DE TRABAJO
(Miles de Pesos)

Capital de Trabajo	
Activo Corriente - Pasivo Corriente	
61.830.370	341.558
61.488.812	

Fuente: Equipo Auditor





La razón de liquidez de la DTB equivale a \$61.488.812 (Miles de Pesos), significa que que la Entidad cuenta con Efectivo y otros Activos después de cancelar todos sus Pasivos.

Razón Corriente	
Activo Corriente / Pasivo Corriente	
61.830.370	341.558
181.025	

Fuente: Equipo Auditor

Indica la capacidad que tiene la DTB para cubrir sus Deudas a corto plazo, significa que por cada peso que la entidad adeuda en el corto plazo, cuenta con \$181.025 para cumplir sus obligaciones a corto plazo. Entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagables las Deudas a Corto Plazo.

Rendimientos sobre Activos	
Utilidad Neta / Activos	
1.426.854 / 80.662.420	
1.8%	

Fuente: Equipo Auditor

Es la proporción entre la Utilidad Neta después de impuestos dividida entre el total de Activos. El resultado muestra la capacidad de los Activos de generar Utilidad, de la DTB muestra un aprovechamiento en sus Activos del 1.8 % en la vigencia 2016. Es importante mencionar que dentro de esta calificación existe las cuentas Deudas de Difícil Cobro, Inventarios y Maquinaria y Equipo la cual para el Equipo Auditor presentó incertidumbre toda vez que no refleja la situación real de la Entidad.

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO: Tiene por objeto medir en que grado y de que forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la Entidad.

Razón Endeudamiento	
Pasivo Total / Activo Total	
341.558 / 80.662.420	
0,42%	

Fuente: Equipo Auditor

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los Acreedores sobre los Activos de la Entidad descentralizada. Esta razón significa que del Total del Activo que posee la DTB, el 0.42 % corresponde a sus Acreedores, es importante mencionar que la Entidad cuenta con suficiente Activos para cubrir los Pasivos a corto Plazo.





Razón de Autonomía
Patrimonio / Activo Total
80.320.862 / 80.662.420
99.58%

Fuente: Equipo Auditor

Muestra la participación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, dentro de su financiación, en el cual del total de los Activos que posee la DTB, el 99.58% de estos son de su Propiedad.

HALLAZGO No 20 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO (OBSERVACIÓN No. 30)

Revisada la Ejecución del PAC (formato 9 del SIA) se evidenció deficiencias en cuanto a la planeación de los pagos realizados durante la vigencia 2016.

¿Cuáles son las razones de orden administrativo para que se presentaran diferencias tan representativas entre lo programado y lo ejecutado por valor 9.499.333 (Miles de pesos).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"La Entidad en razón a esta observación se permite informar que El PAC de la entidad se estima su comportamiento futuro a través de diagnóstico análisis de los patrones históricos de los ingresos recibidos y de los desembolsos (pagos), su finalidad es la de determinar qué ocurriría si se mantuvieran constantes los factores que afectan el sistema financiero, para lo cual deben realizarse proyecciones económicas y financieras con base en las tendencias observadas en él.

Las diferencias que se presentaron, se debió a el Convenio Interadministrativo que se realizó con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), el cual no fue contemplado en el momento de realizar el PAC, este convenio conllevó el aumento en los gastos de Inversión y de otros rubros como especies venales, materiales y suministros, etc. Así mismo en el rubro de Sentencias y Conciliaciones no se dieron los fallos judiciales esperados y otros fueron apelados".

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a la respuesta presentada por la entidad al Equipo Auditor esta no logra desvirtuar la observación No. 30, pues es claro que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga incumplió abiertamente el Principio de Planeación que debe preservar una Entidad Pública, según lo contemplado en la Ley 80 de 1993, referente a la no planeación adecuada del Plan Anualizado de Compra (PAC), el cual la entidad estatal debe diligenciar, publicar y actualizar en los





términos del decreto 1082 de 2015, establecido en su artículo 2.2.1.1.4.1, por la no inclusión del contrato realizado con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), cuando la entidad Estatal debía señalar la necesidad, el bien, la obra o servicio que debía satisfacer la necesidad, incumpliendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Compra Pública- Colombia Compra Eficiente, que desarrolló el decreto Ley 4170 de 2011, definiendo lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación del Sistema de Compra y contratación Pública, pues no fue incluido el contrato señalado anteriormente en la Resolución 064 de 2016 por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Por tal motivo se establece un Hallazgo Administrativo con alcance Disciplinario, con el fin que se busque una eficiente planeación al momento de programar el PAC para la Vigencia correspondiente. Con base en lo anterior el Equipo Auditor tipifica un Hallazgo Administrativo - Disciplinario, el cual se debe incluir en el Plan de Mejoramiento

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No 20:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No 20:

DISCIPLINARIO

PRESUNTOS RESPONSABLES

MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN
DIRECTOR DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

ALVARO PEDRAZA ORTÍZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: Ley 80 /1993 – Decreto Ley 4170 de 2011 Art. 74 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.





5 RESULTADO AUDITORÍA

5.1 FENECIMIENTO DE LA CUENTA

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	84,7	0,5	42,3
2. Control de Resultados	86,9	0,3	26,1
3. Control Financiero	26,5	0,2	5,3
Calificación total		1,00	73,7
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS

OPINIÓN ADVERSA O NEGATIVA

En nuestra opinión, los Estados Financieros de la Dirección de Tránsito Bucaramanga, no presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación y los resultados de sus operaciones a 31 de Diciembre de 2016 generando incertidumbre en las Deudas de Difícil cobro, Inventarios, Maquinaria y Equipo en una cuantía de \$ 43.598.475 (miles de Pesos), en la cuenta de Activo.

CUENTA	VALOR MILES DE PESOS	CONCEPTO
DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO	\$43.559.933	INCERTIDUMBRE
INVENTARIOS	\$27.417	INCERTIDUMBRE
Propiedad Planta y Equipo (Maquinaria y Equipo)	\$11.125	INCERTIDUMBRE
TOTAL INCERTIDUMBRE	\$43.598.475	
TOTAL ACTIVO	\$80.662.420	

En análisis a lo anterior, el porcentaje de inconsistencia de los Activos en los Estados Financieros es del 43%.



6 PROCESOS JURIDICOS

De la información suministrada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se evidencia que existen **81** procesos judiciales activos, de los cuales se concluyó lo siguiente:

MEDIOS DE CONTROL

- Acciones de cumplimiento instauradas contra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga: 19.
- Acciones contractuales instauradas contra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga: 3.
- Procesos ejecutivos instaurados contra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga: 4
- Procesos de nulidad y nulidad y restablecimiento del derecho: 16
- Acciones populares instauradas contra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga: 21
- Reparación directa: 11
- En 3 procesos funge como demandante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, 2 de ellos son ejecutivos y 1 de nulidad y restablecimiento del derecho.
- 3 procesos hacen referencia a acciones de repetición instauradas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. (Art. 90 Constitución Política Colombiana)
- 1 Proceso hace referencia a un Tribunal de Arbitramento.

Por medio del Informe de Evaluación y Seguimiento rendido dentro del Proceso Gestión Auditoría, elaborado el 30 de Enero de 2017 por la Oficina de Control Interno y de Gestión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Equipo Auditor pudo determinar que a 31 de Diciembre de 2016, existen treinta y tres (33) Medios de Control ostentan pretensión económica por un valor total de **DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$12.636.326.227) M/CTE.**

Además, de acuerdo a lo manifestado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en la entrevista "Matriz Gestión Procesos Judiciales".

"De los procesos que conoce la oficina en materia contenciosa se hace un reporte mensual a la contraloría de manera física dentro de los primeros cinco días hábiles del mes; adicionalmente se llevan otros controles un control mensual que es el reporte de actividades en el cual los abogados externos rinden la gestión de los procesos asignados; y otro control solo es para tutelas y otro un reporte que es quincenal en el cual reportan avances o actuaciones realizadas en ese lapso de tiempo.

El control de tutela se lleva de manera digital y se hace actualización casi que diaria".





Al respecto, dentro de los documentos aportados en la entrevista se tiene el formato "CONTROL DE PROCESOS JUDICIALES" Código FT-JUR-002, el cual se encuentra parametrizado a través del Sistema de Gestión de Calidad "MECI

CALIDAD" en el cual se consignan los campos de **Número, Radicado, Clase de Proceso, Demandante, Demandado, Juzgado, ESTADO (En Curso/ Archivado) y OBSERVACIONES**, instrumentalizándose dichos campos para efectuar el seguimiento a los diferentes Medios de Control en los cuales es parte la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Así mismo, en un archivo Excel la entidad llevó el reporte de los procesos judiciales que mensualmente rindió a este Órgano de Control Fiscal dentro de los primeros cinco (5) días hábiles; informe que es consolidado desde el mes de Octubre de 2016, por parte de la Oficina Asesora Jurídica, dependencia en la que se ha centralizado la representación y defensa jurídica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en los estrados judiciales, garantizándole al Ente Auditado un control y seguimiento más permanente y eficiente no sólo del desempeño de sus funcionarios en materia de representación judicial, sino de los abogados externos con que cuenta la entidad en dicho Proceso.

De igual forma, la Entidad Cuenta con un Comité de Conciliación reglamentado mediante las Resoluciones de 2009 y 2013, respectivamente, encargado de conceptuar de la viabilidad de conciliar o no los asuntos contenciosos presentados ante las Procuradurías Delegadas ante lo Contencioso Administrativo.

6.1 ACCIONES CONSTITUCIONALES DE TUTELA

Para el seguimiento y Control al amparo constitucional de Tutela, a través del Formato "RELACIÓN TUTELAS" dentro del PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Serie 162-3-6-47 PR-GAM, VERSIÓN 02, el cual fue igualmente aportado en la referida entrevista, se evidenció que durante el año 2016 en el periodo comprendido entre los meses de Octubre a Diciembre se instauraron contra la Entidad Cuarenta y Ocho (48) amparos Constitucionales y en lo corrido del año 2017 con corte al dieciséis (16) de Junio de 2017 se han formulado Doscientas treinta y dos (232) para un total de Octubre de 2016 al 16 de Junio de 2017 de **DOSCIENTOS OCHENTA (280) amparos Constitucionales de Tutela**; de los cuales, doscientos cincuenta y seis (256) le fueron asignados a la abogada externa MARTHA LANCHEROS para la correspondiente CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

De igual forma, en aplicación a lo consagrado en el artículo 1° del Decreto 1834¹² de 2015, se acumularon CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) ACCIONES DE TUTELA, así:

¹²Decreto 1834 de 2015 Artículo 1 Adiciónese una Sección 3 Capítulo 1 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, la cual tendrá siguiente texto: Sección 3 Reglas de reparto de acciones de tutela masivas





- Radicadas entre el 7 de Mayo al 26 de Mayo de 2017, ciento diecisiete (117), correspondiendo por Reparto y Acumulación al Juzgado 1° Penal Municipal Con Funciones de Garantías.
- Radicadas entre el 27 de Mayo al 1° de Junio de 2017, Veintidós (22), correspondiendo por Reparto y Acumulación al Juzgado 1° Penal Municipal Con Funciones de Garantías.
- Radicadas entre el 02 de Junio al 8 de Junio de 2017, Siete (7), correspondiendo por Reparto y Acumulación al Juzgado 1° Penal Municipal Con Funciones de Garantías.
- Radicadas entre el 09 de Junio al 13 de Junio de 2017, Cinco (5), correspondiendo por Reparto y Acumulación al Juzgado 1° Penal Municipal Con Funciones de Garantías.
- Radicadas entre el 13 de Junio al 14 de Junio de 2017, Seis (6), correspondiendo por Reparto y Acumulación al Juzgado 2° Penal Municipal Con Funciones de Garantías.
- Radicadas el 16 de Junio, dos (2), correspondiendo por Reparto y Acumulación al Juzgado 1° Civil del Circuito de Bucaramanga.

Respecto de las fallos emitidos en contra de la entidad por este amparo constitucional, se tiene, que de acuerdo al citado formato, cincuenta y cinco (55) de ellos han sido adversos, es decir, que 225 fueron favorables, ya sea porque el amparo constitucional era improcedente, por carencia de objeto, Hecho Superado y/o Falta de legitimación en la causa, lo cual, desde el punto de vista de Costo-Beneficio se traduce en un porcentaje de éxito del 80%, reflejándose en una adecuada o EFICIENTE defensa de los Intereses de la entidad, cuando ha sido demandada en sede de Acción de Tutela.

Artículo 2.2.3.1.3.1. Reparto de acciones de tutela masivas. Las acciones de tutela que persigan la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados por una sola y misma acción u omisión de una autoridad pública o un particular se asignarán, todas, al despacho judicial que, según las reglas de competencia, hubiese avocado en primer lugar el conocimiento de la primera de ellas.

A dicho Despacho se remitirán las tutelas de iguales características que con posterioridad se presenten, e incluso después del fallo de instancia.

Para tal fin, la autoridad pública o el particular contra quienes se dirija la acción deberán indicar al juez competente, en el informe de contestación, la existencia de acciones de tutela anteriores que se hubiesen presentado en su contra por la misma acción u omisión, en los términos del presente artículo, señalando el despacho que, en primer lugar, avocó el conocimiento, sin perjuicio de que el accionante o juez previamente hayan podido indicar o tener conocimiento de esa situación.





6.2 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

HALLAZGO No 21 ADMINISTRATIVO (OBSERVACIÓN No. 12)

Revisada la relación de pagos de los Procesos Judiciales que existen en contra de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Equipo Auditor evidenció que en el Rubro Presupuestal Sentencias y Conciliaciones se registraron Pagos por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$ 178.928.808), así mismo al revisar los Estados Financieros de Actividad Económica y Social en la cuenta Cinco (5) Gastos, no se encuentran reflejadas estas erogaciones.

¿Cuáles son las razones de orden administrativo para que dicho Concepto no aparezca reflejado y contablemente en la vigencia 2016 cómo se contabilizó?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Con respecto a esta observación se aclara que los pagos realizados del rubro presupuestal de Sentencias y Conciliaciones fueron por valor total de \$111.852.968 y se contabilizaron de la siguiente manera:

-ALBA MARÍA RUEDA VÁSQUEZ, se contabilizó en la cuenta 51111101- Honorarios por valor de \$30.450.000 por concepto de prestación de servicios profesionales en derecho para atender una demanda de la entidad.

-ANDRÉS FELIPE PORTILLA MARTÍNEZ, se contabilizó en la cuenta 51119025- Sentencias y Conciliaciones por valor de \$422.200 por concepto de cancelación de daños causados en operativo Autorizado.

-FRANZ HEDERICH GARCIA, se contabilizó en la cuenta 51119025- Sentencias y Conciliaciones por valor de \$25.622.918 por concepto de cancelación honorarios de árbitros secretaria y gastos autorizados mediante acta de conciliación No.018-2016.

-LEONILDE ESCOBAR LOZANO, se contabilizó en la cuenta 51116401- Gastos Legales y Notariales por valor de \$208.350 por concepto de cancelación de costas procesales.

SILVIA JULIANA JAIMES OCHOA, se contabilizó en la cuenta 51119025- Sentencias y Conciliaciones por valor de \$55.149.500, por concepto de cancelación de deuda según Sentencia Judicial.

"Para soportar lo anterior se adjuntan los comprobantes correspondientes"

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Se observa que los pagos se efectuaron por los rubros correspondientes a honorarios y sentencias y conciliaciones, que es el que corresponde para su pago.





Para el Equipo Auditor se mantiene en firme el Hallazgo resultado de la Observación mencionada con el fin que se determine el motivo del pago de la Sentencia Judicial cancelada en cuantía SILVIA JULIANA JAIMES OCHOA, en cuantía de \$55.149.500, y establecer que actuación a realizado la Entidad contra el causante de este Sentencia. Por consiguiente se realizará seguimiento en los proceso judiciales en la siguiente vigencia, sobre este tema. Por consiguiente el Equipo Auditor tipifica un **Hallazgo Administrativo**, el cual se debe incluir en el Plan de Mejoramiento y se le efectuará el seguimiento para determinar un posible daño fiscal.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

HALLAZGO No 21:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA

7 INCORPORACIÓN QUEJAS CIUDADANAS

En el desarrollo de la presente Auditoría, más concretamente en la Fase de Ejecución fueron incluidas las quejas que se relacionan a continuación, por requerimiento expreso del Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, por tratarse de temas relacionados con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ocurridos en el año 2017, así:

QUEJA CIUDADANA N° DPD -17-1-026

IDENTIFICACIÓN

En atención a solicitud de la queja radicada bajo el DPD-.17-1-026 la cual hace referencia a presuntas irregularidades en el Proceso de Subasta S-021-16 adjudicada a ASPRO S.A.S.

HECHOS

Traslado por competencia según radicado No 6405R del 10 de marzo de 2017, remitido por la Dra. María Clara Niño Gómez, Gerente Departamental de Santander- Presidencia de Colegiatura





ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta que dicho Proceso Contractual Contrato 401 de 2016 quedó dentro de la muestra contractual seleccionada para revisión por parte del Equipo Auditor, dicha actuación se efectuó a través del formato VFA- DOC-002 (Papel de Trabajo) de la Contraloría Municipal, cuya trazabilidad se consignó así:

Entidad Auditada: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE B/MANGA
Línea de Auditoría: GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
Fecha: JUNIO 5 DE 2017

Número de Contrato	401
Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA. S 021- 2016
Tipo de Contrato	SUMINISTROS
Contratante	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE B/MANGA
Contratista	ASPRO S.A.S
Fecha de Celebración	12/6/2016
Plazo	24 DIAS
Valor	131675080 Adicional \$0
CDP	1558 FOLIO 66 C-1.
RP	1769 FOLIO 1087 C.5.
Póliza	26 GU004377(CUMPLIMIENTO Vigencia desde 06/12/2016 hasta 30/06/2017. CALIDAD DEL BIEN. Vigencia desde 06/12/2016 hasta 30/06/2017. FOLIOS 1082-1086 C.5.
Objeto	Compra de semáforos vehiculares y peatonales de policarbonato e iluminación de leds para reposición de los semáforos instalados entre la calle 36 entre carreras 13 y 17 de la ciudad de Bucaramanga
Supervisor	JORGE ALBERTO PEREZ JIMENEZ (Resolución 839 del 06/12/2016.FOLIO 1089 C.5.)
Fecha de Iniciación	12/7/2016 ACTA DE INICIO (FOLIO 1117 C.5.)
Fecha de terminación	12/30/2016 FOLIO 1119 C.5.
Fecha de Liquidación	12/30/2016 FOLIO 1120 C.5.

Documentos Legales a Revisar:	Si	No	Observaciones
Certificado de Antecedentes Fiscales	X		FOLIOS 266- 267 C.2.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X		FOLIOS 268- 269 C.2. ASÍ COMO LOS DE POLICIA FOLIO 270 C.2.
Comprobantes de Egreso	X		FOLIO 1131 C.5.
Constancia Publicación SECOP	X		FOLIO 119 C.1., 150 C.1., 827- 828 C.4., 894-895 C.4., 909 C.4., 1028 C.5., 1058 C.5.
Estudios Previos	X		FOLIOS 1-47 C.1.
Fotocopia Cédula Contratista o Rep. Legal	X		FOLIO 309 C.2.
Informes de Interventoría o Supervisión	X		FOLIO 1118 C.5.
Minuta del Contrato debidamente Firmada	X		FOLIOS 1075-1078 C.5.
RUT Contratista	X		FOLIO 271- 272 C.2.





OBSERVACIONES ESPECÍFICAS: En el proceso de Selección del Contratista se efectuaron 4 solicitudes de cotización (FOLIO 13 C.1). EL FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN es el Dcto 1082 de 2015 y las Leyes 80/93 y 1150 de 2007 (FOLIOS 3,9 C.1.). MEMORANDO. INDICADORES FINANCIEROS PARA LA COMPRA DE SEMÁFOROS VEHICULARES Y PEATONALES DE POLICARBONATO E ILUMINACIÓN LEDS PARA REPOSICIÓN DE LOS SEMÁFOROS INSTALADOS EN LA CALLE 36 ENTRE CARRERAS 13 Y 17 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA (FOLIOS 61-63 C.1). AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL SECOP (FOLIOS 67-75 C.1.). PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (FOLIOS 76-118 C.1.). OBSERVACIONES (FOLIOS 120-131 C.1) RESPUESTA OBSERVACIONES (FOLIO 132 C.1.) OBSERVACIÓN (FOLIO 133 C.1.) RESPUESTAS OBSERVACIONES (MEMORANDOS 359, 360, 363. FOLIOS 134-145, 151-153). ACTA DE RESPUESTA OBSERVACIONES SUBASTA INVERSA (FOLIOS 146-149). ACTA MIPYMES (FOLIO 190 -191 C.1.) RESOLUCIÓN 536 del 31/10/2016. APERTURA DEL PROCESO No. 021-16 (FOLIOS 192-195 C.1.) PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES (FOLIOS 196-234 C.1.). OBSERVACIONES (FOLIOS 235-239 C.1.) RESPUESTA OBSERVACIONES (MEMORANDO No. 373 del 2/11/2016. Folios 240-243 C.1.). FORMATO CONTROL ENTREGA PROPUESTAS (FOLIO 24 C.1.) ACTA DE CIERRE (FOLIOS 246-247 C.1. 3 Proponentes). TRASLADO PROPUESTAS (FOLIO 820 C.4. (nueve propuestas)) OFI 16-00102105/ JMSC 110300. SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA (FOLIO 822 C.4.). RESPUESTA OFI 16-00102105/ JMSC 110300 (FOLIOS 829-859 C.4.) MEMORANDO EVALUACIÓN FIANL REQUISITOS FINANCIEROS (860-861 FOLIOS 860-861) MEMORANDO No. 393 CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, FÍSICOS Y ELÉCTRONICOS (FOLIO 862) PLANILLA CONTROL DE ASISTENCIA (FOLIO 863) ACTA DE REUNIÓN EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, FÍSICOS Y ELÉCTRONICOS (FOLIOS 864-884). ACTA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR (885-893). OBSERVACIÓN (FOLIOS 896- 900). RESPUESTA OBSERVACIONES (MEMORANDO 394 FOLIOS 901-903 C.4.) ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES (FOLIOS 905-906). OBSERVACIONES (FOLIOS 907-908 C.4.) OBSERVACIONES (FOLIO 910-911 C.4.) SUBSANACIÓN FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ETRAINTERANDINA S.A. (FOLIOS 912- 934). CONSTANCIA SUBSANACIÓN (MEMORANDO No. 396 FOLIO 935 C.4.) ACTA DE REUNIÓN No. 4 SUBSANACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (FOLIOS 941-952) ADENDA No. 1 MODIFICACIÓN CRONOGRAMA (FOLIO 953 C.4.) OBSERVACIONES (FOLIOS 954-961 C.4.) OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN (FOLIOS 962- 964). ADENDA No. 2 MODIFICACIÓN CRONOGRAMA (FOLIO 965 C.4.) RESPUESTA OBSERVACIONES (MEMORANDO No. 398 FOLIOS 963- 972 C.4.) INFORME PRELIMINAR AJUSTADO DEL OFERENTE ASPRO S.A.S (MEMORANDO 399 FOLIO 973- 979 C.4.) ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES (FOLIOS 980-983 C.4.) ACTA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR (FOLIO 990-993). SUBSANACIÓN ASPRO S.A.S. (FOLIO 994 -1000 C.4. y 1001-1002 C.5.) MEMORANDO 899 del 28/11/2016. Verificación documentos para subsanación del OFERENTE ASPRO S.A.S. (FOLIOS 1003-1009 C.5.) ACTA DE EVALUACIÓN DEFINITVA FOLIOS 1010-1027 C.5.) CONSTANCIA ENTREGA DE PROPUESTAS DE LOS OFERENTES (3) (MEMORANDO No. 410 del 28/11/ 2016 folio 1029 C.5.) COMUNICACIONES DE ACOMPAÑAMIENTO E INVITACIÓN A ORGANOS DE CONTROL FISCAL Y DISCIPLINARIO (FOLIOS 1030- 1032 C.5.). OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN (FOLIOS 1033- 1037 C.5.) MEMORANDO 411 del 01/12/2016. Verificación documentos para subsanación del OFERENTE ASPRO S.A.S. (FOLIOS 1038-1042 C.5.) ACTA DE RESPUESTA OBSERVACIONES (FOLIOS 1043-1048 C.5.) ACTA DE EVALUACIÓN DEFINITVA (FOLIOS 1049-1057 C.5.) ACTA AUDIENCIA SUBASTA INVERSA. PRESENCIA DE DOS (2) FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL (FOLIOS 1062- 1065 C.5.) RESOLUCIÓN 604 del 05/12/2016. Por medio de la cual se adjudica el proceso de Subasta Inversa presencial No. 021 de 2016. ADJUDICATARIO: ASPRO S.A.S. VALOR: \$131.675.080 (FOLIOS 1073- 1074 C.5.) APROBACIÓN PÓLIZA. Resolución 838 del 06/12/2016. (Folio 1088 C.5.) DERECHOS DE PETICIÓN Y RESPUESTAS (FOLIOS 1090- 1111 C.5.) MEMORANDO No. 069 SOPORTES EJECUCIÓN CONTRATO No. 401 DE 2016 (FOLIOS 1112- 1114 C.5.) MEMORANDO No. 418 INFORME SEGUIMIENTO EJECUCIÓN CONTRATO No. 401 DE 2016 (FOLIOS 1115- 1116 C.5.) Con Relación a los aportes de ley al SGSS, la Contratista a través de Certificaciones firmadas por el Representante Legal acredita dicho cumplimiento. Art. 50 ley 789 de 2002. (FOLIOS 263 C.1. y 1121 C.5.) y PLANILLAS DE PAGO (FOLIOS 1122-1125 C.5.) ACTA DE RECIBO (FOLIO 1127 C.5.) RECAUDO DE ESTAMPILLAS: IMCT FOLIOS 1080- 1081 C.5. 100 (PRO HOSPITAL, UIS Y PRO DESARROLLO) EN ORDEN DE PAGO DEFINITVA (FOLIO 1130)

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor una vez realizada la trazabilidad al Contrato 401 de 2016, determinó lo siguiente:

- De Acuerdo al CDP 1558, el rubro o fuente de financiación para el referido proceso Contractual fue "Recursos Propios" de la Entidad.
- El Fundamento Jurídico de la Contratación fueron las Leyes 80 de 1983, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Respecto a la modalidad la ley 1150 de 2007 en el numeral segundo del artículo segundo establece que la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la





cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Modalidad que se adecuó a la Cuantía del Proceso (Menor) y a las características de los bienes a adquirir.

- La entidad garantizó la pluralidad de oferentes cumpliendo con el requisito de publicación en el SECOP del Aviso de Convocatoria Pública, Pliegos de Condiciones, Resolución de Adjudicación y demás documentos y actos administrativos emanados dentro del proceso (art 19 del Decreto 1510 de 2013 y 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015). Igualmente dando respuesta a las diferentes OBSERVACIONES efectuadas por los proponentes en las diferentes etapas del proceso Contractual.
- El Proceso de selección se realizó a través de Subasta Inversa Presencial, efectuándose la Convocatoria a MIPYMES (Acta no limitación folios 190-191 C.1.) y la Audiencia de Adjudicación contó con la presencia de dos (2) funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga como garantes de la Transparencia del referido Proceso.
- Se cumplió con el plazo de veinticuatro (24) días establecido en el citado Contrato para la entrega de los bienes adquiridos, procediéndose a su terminación y liquidación bilateral el treinta (30) de Diciembre de 2016.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a las consideraciones anteriormente expuestas, concluye el Equipo Auditor que el Proceso de Subasta Inversa presencial mediante el cual se adjudicó a ASPRO S.A.S el Contrato 401 de 2016 para la "Compra de semáforos vehiculares y peatonales de policarbonato e iluminación de leds para reposición de los semáforos instalados entre la calle 36 entre carreras 13 y 17 de la ciudad de Bucaramanga," se cifó a lo parámetros establecidos por el legislador en materia contractual, respetándose los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, razón por la cual, no se estableció mérito para trasladar hallazgos con connotación Fiscal, Penal, o Disciplinaria.

Es importante aclarar que la irregularidad detectada en la revisión del referido proceso contractual fue tema de análisis en el Hallazgo No 5 con alcance Administrativo.





**QUEJA CIUDADANA REMODELACIÓN QUINTO (5°) PISO DEL EDIFICIO
SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA**

IDENTIFICACIÓN

Seguimiento de las etapas pre contractual, contractual y de liquidación del o de los Contratos de Obra para la remodelación del Quinto (5°) Piso de la sede Administrativa de la Entidad.

HECHOS

En el memorando de asignación de la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral modalidad Regular No. 32 a practicarse a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el numeral 1.3. "Quejas Ciudadanas" se le encomendó al Equipo Auditor efectuar el "Seguimiento de las etapas pre contractual, contractual y de liquidación del o de los Contratos de Obra para la remodelación del Quinto (5°) Piso de la sede Administrativa de la Entidad".

ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta que dicho Proceso Contractual (Contrato 399 de 2016) identificado:

Número de Contrato	399 de 28 de noviembre de 2016	
Modalidad de Contratación	Selección abreviada de menor cuantía	
Contratante	Dirección de Tránsito de Bucaramanga	
	MILER SALAS RONDON	C.C 12.134.553
Contratista	Carlos Andrés Jaimes Suarez	
Fecha de Celebración	28 noviembre de 2016	
Piazo Inicial	01 meses	Adicional: 15 Dias
Valor Inicial	\$180.690.110,00	Adicional:
CDP	No.1629 de 30/10/2016	No.1630 de 25/10/2016
RP	No.1733 de 28/11/2016	No.1734 de 28/11/2016





Póliza	485-74-994000002402/485-47-994000005073
Objeto	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (CETSV) DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - SANTANDER
Supervisor Inicial	Lorenzo Ardila Rueda
Fecha de Inicio	30 – noviembre - 2016
Fecha de Terminación	30 – diciembre – 2016
Fecha de Liquidación	13- febrero – 2017

El contrato en mención quedó dentro de la muestra contractual seleccionada para revisión por parte del Equipo Auditor, dicha actuación se efectuó a través del formato VFA- DOC-002 (Papel de Trabajo) de la Contraloría Municipal, cuya trazabilidad se consignó así:

Además, se practicaron sendas entrevistas a los supervisores del referido contrato, quienes al respecto manifestaron.

Entrevista Ingeniero Lorenzo Ardila – Supervisor.

PREGUNTADO: USTED ESTUVO DE ACUERDO CON TODO LOS CONSIDERNADOS QUE SE PLANTEARON EN VALOR.
 RESPONDIO: YO SALI A VACACIONES EL 12 DE DICIEMBRE Y QUEDO ENCARGADO COMO SUPERVISOR ENCARGADO ALONSO ARENAS PEREZ Y SOBRE LA MARCHA EN ESE MES SE HICIERON UNOS AJUSTES UN POCO RECOMENDACION CONTRATISTA Y OTRO POR AJUSTE TECNICO QUE SE CONSIDERARON PERTINENTES, EJ IMPERMEABILIZAR LA CUBIERTA, CAMBIAR ESPESOR PUERTA PRINCIPAL DEMOLER UNOS MESONES EN GRANITO, DEMOLISION EN ENCHASPE VARIAS COSOS QUE SE HICIERON.
 PREGUNTADO: AL MOMENTO DE USTED SALIR A VACACIONES COMO LE NOTIFICARON EL CAMBIO DE SUPERVISOR
 RESPONDIO: DEBE EXISTIR UN NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR ENCARGADO
 PREGUNTADO: QUE SE TIENE EN CUENTA PARA HACER ESE ENCARGO
 RESPONDIO: TALENTO HUMANO TOMA ESA DECISION TENGO ENTENDIDO
 PREGUNTADO: AL REGRESAR DE SUS VACACIONES USTED ESTUVO DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES PLANTEADAS:
 RESPONDIO: SI ESTUVE DE ACUERDO POR QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO ERA MEJOR.
 PREGUNTADO: ESTE CONTRATO YA FUE LIQUIDADO:
 RESPONDIO: SI YA FUE LIQUIDADO EN ABRIL DEL AÑO EN CURSO Y LAS ACTAS SI NO ESTAN EN EL EXPEDIENTE ES QUE POR PROCEDIMIENTO LOS ORIGINALES DE DICHAS SE ANEXAN A LA CUENTA DE COBRO QUE SE ANEXAN A TESORERIA Y A LA FECHA YA REPOSAN EN LA OFICINA DE CONTRATACION.
 PREGUNTADO: SE RECIBIO LA OBRA A SATISFACCION:
 RESPONDIO: COMPLETAMENTE
 PREGUNTADO: SE EVIDENCIO LA HUMEDAD EN LA SALA DE JUNTAS, QUE ACCIONES SE TOMARON AL RESPECTO.
 RESPONDIO: SE LE INFORMO AL CONTRATISTA E INMEDIATAMENTE EL PROCEDIO A CORREGIR LA NOVEDAD LA CUAL CONSISTIO EN REVISAR EL MANTO Y VOLVER A PINTAR EL ESTUCO BAJO LA PLACA A LA FECHA TAL ALOMANIA FUE SUBSANADA.





ENTREVISTA ALONSO ARENAS PEREZ – SUPERVISOR.

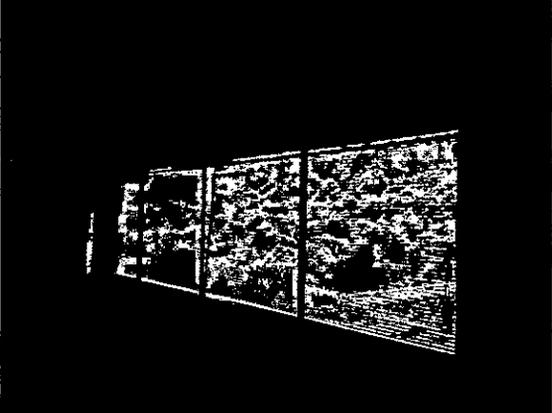
PREGUNTADO: USTE FUE EL SUPERVISOR ENCARGADO DEL CONTRATO 399 DE 2016
RESPONDO: SI AFIRMATIVAMENTE MIENTRAS EL ING LORNEZO ARDILA CUMPLIA CON UN PERIODO DE VACACIONES LA CUAL FUI ASIGNADO A ESTA SUPERVISION POR EL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA DTB POR MEDIO DE UN ACTO ADMINISTRATIVO.
PREGUNTADO: POR QUE USTED FUE DESIGNADO COMO SUPERVISOR ENCARGADO.
RESPONDO: DIAS PREVIOS A LA ASIGNACION COMO SUPERVISOR FUI LLAMDAO A LA OFIVCINA DE TALENTO Y EL DR ALBERT ME SOLICITA QUE SI PUEDO EJERCER COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO EN MENCION EL CUAL LE INFORMO SOBRE MI PROFESION COMO PROFESIONAL EN CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA INSTITUCION DOCENTE UNIVERSIDAD SANTO TOMAS CON INSCRIPCION PROFESIONAL No 6850000028STD DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1998, Y QUE EN LA HOJA DE VIDA REPOSABA LOS DIPLOMAS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS QUE SI CON ESE PERFIL PROFESIONAL PODIA SER ENCARGADO COMO SUPERVISOR LE COLABORABA, A LO CUAL POCO DIAS DESPUES SE EXPIDIO EL ACTO ADMINISTRATIVO DE DICHO DOCUMENTOS QUE PUEDO ALLEGAR
PREGUNTADO: PARA LA APROBACION DEL ADICIONAL EN TIEMPO HUBO COMUN ACUERDO CON EL SUPERVISOR INICIAL.
RESPONDO: SIEMPRE PARA LOS CAMBIOS QUE SE REALIZARON Y ADICION EN TIEMPO DEL CONTRATO 399 SIEMPRE HUBO REUNION DE COMITÉ TECNICO ENTRE CONTRATISTA SUPERVISOR Y EL COMITÉ TECNICO DE LA DTB.
PREGUNTADO: SE PRESENTO ALGUN INCOVENIENTE CUANDO HUBO EMPALME EN EL REGRESO DEL SUPERVISOR INICIAL
RESPONDO: NEGATIVO TANTO AL INICIO COMO AL FINAL DE LA SUPERVISION DEL MENCIONADO CONTRATO NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES SIEMPRE SE EFECTUABA REUNIONES Y SE APROBABA ALGUNA MODIFICACION POR PARTE DE LA DTB.
PREGUNTADO: POR QUIEN ESTA CONFORMADO ESE COMITÉ TECNICO DE LA DTB
RESPONDO: A ESTE COMITÉ ASISTIA EL SUBDIRECTOR TECNICO, ASESORES
PREGUNTADO: USTED FIRMO MODIFICACIONES DEL CONTRATO BASADO SOBRE QUE CONCEPTO.
RESPONDO: SE FIRMAN ACATAS DE MODIFICACION TÉCNICAS EN COMITÉ SEGÚN LA NECESIDAD TECNICA DE LOS CAMBIOS A REALIZAR COMO FUERON DEMOLICIONES, IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA, CAMBIO GROSOR PUERTA PRINCIPAL, ADICION DE AIRES, NO SE FIRMO ADICION EN DINERO SOLO EN TIEMPO
PREGUNTADO: EL SUPERVISOR PRINCIPAL AL MOMENTO DE RECIBIR NUEVAMENTE LA OBRA ESTUVO EN DESACUERDO EN ALGUNA MODIFICACION REALIZADA POR USTED MIENTRAS FUE SUPERVISOR ENCARGADO.
RESPONDO: EN NINGUN MOMENTO NO HUBO OBJECCION ALGUNA AL MOMENTO DE REINCORPORAR A LA SUPERVISION
PREGUNTADO: CUANDO USTED ENTREGA EL ENCARGO LA OBRA YA HABIA FINALIZADO
RESPONDO: NO SEÑOR EL CONTRATO SEGUIA VIGENTE.
PREGUNTADO: USTED DESEA AGREGAR ALGO MAS A ESTA ENTREVISTA.
RESPONDO: SI QUIERO DEJAR EN CLARO QUE EL CONTRATO FUE EJECUTADO AL 100% SIN NINGUN INCONVENIENTE Y A LA FECHA LAS ADECUACIONES SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO PARA DAR UNA MEJOR COMODIDAD LABORAL AL PERSONAL QUE LABORA EN ESTA AREA.

Igualmente se elaboró un "INFORME EQUIPO TÉCNICO AUDITOR" en el cual, a través de Visita de Obras, se tomó un Registro Fotográfico, consignándose detalladamente las adecuaciones y espacios que fueron intervenidos en el desarrollo del referido proceso Contractual.





REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA DE OBRA:

	
<p>Suministro e instalación puerta de acceso en vidrio templado de seguridad para el centro de investigaciones del tránsito y seguridad vial (cetsv).</p>	<p>Adecuación y mejoramiento de las instalaciones del centro de investigaciones del tránsito y seguridad vial (cetsv), mobiliario y equipo de oficina.</p>
	
<p>Suministro e instalación de aire acondicionado para el centro de investigaciones del tránsito y seguridad vial (cetsv).</p>	<p>Adecuación y mejoramiento de las instalaciones del centro de investigaciones del tránsito y seguridad vial (cetsv)</p>





<p>Suministro de consola digital y sistema de sonido para el centro de investigaciones del tránsito y seguridad vial (cetsv).</p>	<p>Adecuación de mesón de cafetería y lavamanos para el centro de investigaciones del tránsito y seguridad vial (cetsv)</p>
<p>Pintura en vinilo sobre muro, piso en cerámica duro piso y ventana en aluminio para el centro de investigaciones del tránsito y seguridad vial (cetsv).</p>	<p>Pintura en vinilo sobre muro, piso en cerámica duro piso y puertas en vidrio templado para el centro de investigaciones del tránsito y seguridad vial (cetsv).</p>

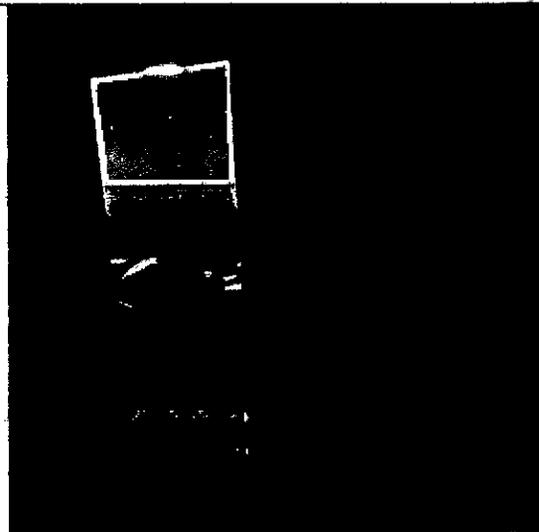




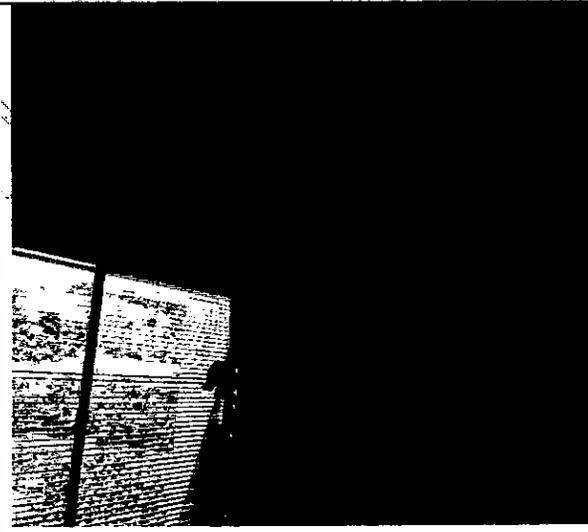
Instalaciones hidro-sanitarias para la adecuación y mejoramiento de las instalaciones del centro de investigaciones del tránsito y seguridad vial (cetsv)



Puntos hidro-sanitarios para la adecuación y mejoramiento de las instalaciones del centro de investigaciones del tránsito y seguridad vial (cetsv)

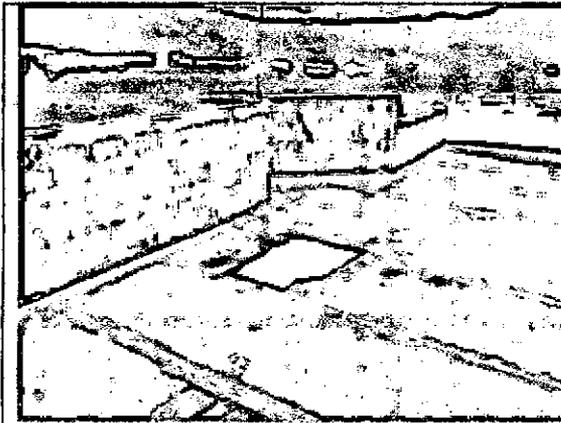


Puertas en vidrio templado para el centro de investigaciones del tránsito y seguridad vial (cetsv).

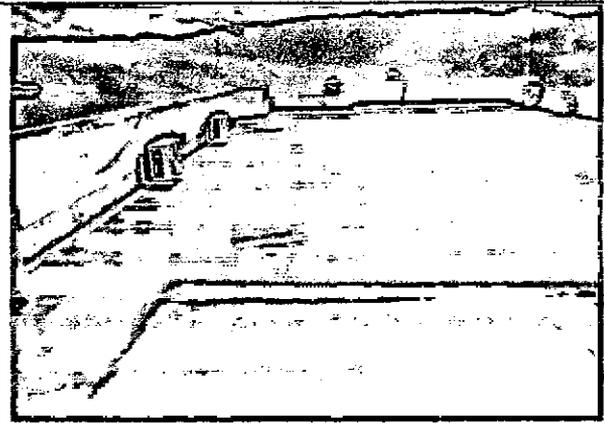


Se evidencio presencia de humedad en la placa superior.





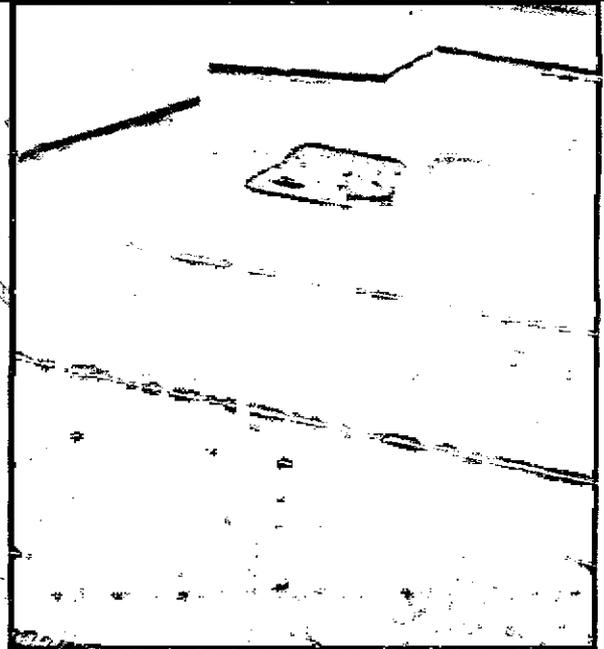
Se evidencio reparación de la humedad en la placa superior.



Impermeabilización de la placa superior del centro de investigaciones del tránsito y seguridad vial (cetsv).



Se corrigió la humedad que se presentó, se friso y se pintó la placa superior del centro de investigaciones del tránsito y seguridad vial (cetsv).



Se impermeabilizo la corrección de la humedad que se presentó, se friso y se pintó la placa superior del centro de investigaciones del tránsito y seguridad vial (cetsv).





CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor una vez realizada la trazabilidad al Contrato 399 de 2016 y analizada la Información obtenida a través de entrevistas, papeles de Trabajo e Informe Técnico de Auditoría, determinó lo siguiente

- De Acuerdo a los CDP 01630, el rubro o fuente de financiación para el referido proceso Contractual fue "Recursos Propios" de la Entidad.
- El Fundamento Jurídico de la Contratación fueron las Leyes 80 de 1983, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Respecto a la modalidad la ley 1150 de 2007 el numeral segundo del artículo establece que la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Modalidad que se adecuó a la Cuantía del Proceso (Menor) y a las características de los bienes a adquirir.
- La entidad garantizó la pluralidad de oferentes cumpliendo con el requisito de publicación en el SECOP del Aviso de Convocatoria Pública, Pliegos de Condiciones, Resolución de Adjudicación y demás documentos y actos administrativos emanados dentro del proceso contractual (art 19 del Decreto 1510 de 2013 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015). Igualmente dando respuesta a las diferentes OBSERVACIONES efectuadas por los proponentes en las diferentes etapas del proceso Contractual.
- El Proceso de Selección se realizó a través de Selección abreviada de menor Cuantía.
- El contrato No. 399 fue objeto de Prórroga por un término de quince (15) días, terminándose la ejecución del mismo, su liquidación bilateral se efectuó el 17 de Febrero de 2017.
- Se pudo evidenciar que el presupuesto definitivo plasmado en la minuta del contrato fue ejecutado por el contratista.
- Las obras se cumplieron a satisfacción y recibidos por el supervisor del contrato, actualmente se encuentra en funcionamiento.
- Se evidenció humedad en la placa superior de una de las oficinas del centro de investigaciones del tránsito y seguridad vial (CETSV) en la primera visita de inspección visual.





- Se evidenció corrección de humedad que se presentaba en la placa superior de una de las oficinas del centro de investigaciones del tránsito y seguridad vial (CETSV) en la segunda visita de inspección visual.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a las consideraciones anteriormente expuestas, concluye el Equipo Auditor que en el Proceso de Selección se realizó a través de Selección abreviada de menor Cuantía, mediante el cual se adjudicó a CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ el Contrato 399 de 2016 cuyo objeto fue ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (CETVS) DTB " se ciñó a lo parametos establecidos por el legislador en materia contractual, respetandose los principios establecidos en el articulo 209 de la Constitución Política y en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, razón por la cual no se estableció mérito para trasladar hallazgos con connotación Fiscal, Penal, o Disciplinaria. Desvirtuando la queja interpuesta.

QUEJA CIUDADANA "COMPRA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA CON RECURSOS DE CAJA MENOR"

IDENTIFICACIÓN

Seguimiento de las etapas pre contractual, contractual y de liquidación del Contrato para la Adquisición de Cámaras de Vigilancia, presuntamente con recursos de Caja Menor.

HECHOS

En el memorando de asignación de la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral modalidad Regular No. 32 a practicarse a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el numeral 1.3. "Quejas Ciudadanas" se le encomendó al Equipo Auditor efectuar el "Seguimiento de las etapas pre contractual, contractual y de liquidación del Contrato para la Adquisición de Cámaras de Vigilancia, presuntamente con recursos de Caja Menor".

ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

En fase de ejecución se practicó entrevista a los siguientes funcionarios de la entidad: Personass a quienes se le realiza entrevista Jorge Iván Poveda Castro - Jefe Oficina Asesora de Control Interno y Juan Carlos Baron Rincon -Jefe de Oficina Asesora de Sistemas.





El día 6 de Julio de 2017, Siendo las 10:38 a.m. nos reunimos en la Oficina Asesora de Control Interno, con el fin de llevar a cabo entrevista con el Dr. Jorge Iván Poveda Castro, identificado con C.C. No. 91.275.966 de Bucaramanga, con cargo Jefe Oficina Asesora de Control Interno. **PREGUNTADO:** con relación al manejo de la Caja Menor por parte de los funcionarios de la Entidad, ¿Qué verificación realiza la Oficina de Control Interno y con qué periodicidad? **CONTESTÓ:** Se tienen programados 2 arquezos de Caja durante la vigencia, está plasmado en el Programa Anual de Auditorías 2017. **PREGUNTADO:** De acuerdo a su respuesta anterior, la Oficina de Control Interno ha efectuado alguna observación respecto al manejo de los recursos de caja menor? **CONTESTÓ:** El día 17 de Mayo de 2017, la oficina de control Interno procedió a realizar el arqueo de caja Menor a la Oficina Asesora de Sistemas; la Metodología es la siguiente se realiza un arqueo de caja normal donde se verifica el dinero contra facturas se revisan las facturas, (anexo informe con la metodología utilizada donde se revisaron 4 facturas 11,15 y 16 del mes de mayo, al momento de la Auditoría. **CONSTANCIA.** En este estado de la diligencia interviene el Ingeniero Juan Carlos Barón Rincón Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas identificado con cédula de ciudadanía 91.290.185 de Bucaramanga. A quien al respecto se le indaga. **PREGUNTADO:** Mediante qué Actos Administrativos se le asignaron los recursos para los gastos de Caja Menor en la vigencia 2017. **CONTESTO:** Resolución 262 del 9 de Junio de 2016 por valor de \$ 500.000. Resolución No.030 de 2017 por valor de \$ 1.000.000 y la Resolución 151 de 2017 mediante la cual se incrementó el valor asignado en la suma de \$ 800.000. Para un valor total de \$ 1.800.000. **PREGUNTADO:** ¿Cuáles fueron las razones de orden administrativo para la compra de cámaras de seguridad a través de recursos de Caja Menor? **CONTESTÓ:** son necesidades para satisfacer un servicio en temas de seguridad de la información en el Área de registro automotor y Área licencias de conducción, temas que pertenecen al área de sistemas y no se puede dejar de prestar el servicio por seguridad de la información. **PREGUNTADO:** ¿Qué riesgo se estaba presentando en el manejo de la información de en el área de registro automotor y área de Licencias? **CONTESTÓ:** El riesgo es que se estaba presentando cobros adicionales no estipulados por la Dirección de tránsito debido a quejas anónimas de los ciudadanos, es decir, a manera de ejemplo que en la ventanilla No. 5 se cobra equis valor por la agilidad en el trámite y reciben el dinero en forma descarada. **PREGUNTADO:** ¿El valor de las cámaras de seguridad dispositivos, accesorios y DVR entre otros sobrepasó el tope permitido para la adquisición de bienes de Caja Menor? **CONTESTÓ:** No, no sobrepasó el valor asignado a la Caja Menor según la Resolución No. 151 de 2017

CONSTANCIA: Los entrevistados anexan los siguientes documentos: Informe de Auditoría interna de gestión de fecha mayo 17 de 2017, practicada al Ingeniero Juan Carlos Barón León. Seis (6) folios en medio físico, Cronograma PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS AL SISTEMA DE GESTIÓN. Seis (6) folios en medio físico. Copias simples de: Resolución 262 de 2016. Dos (2) folios en medio físico, Resolución 030 de 2017. Cuatro (4) folios en medio físico y Resolución 151 de 2017. Dos (2) folios en medio físico. Memorando No.016-2017 del 24 de marzo de 2017. Un (1) folio en medio físico. Memorando No.038-2017 del 24 de marzo de 2017. Un (1) folio en medio físico. Siendo las 11:55 a.m. se da por terminada la entrevista firmándose por quienes intervinieron en la misma.

A través de la referida entrevista se obtuvo el siguiente material probatorio documental:

- Programa Anual de Auditorías al Sistema de Gestión. Seis (6) folios en medio físico.
- Copias simples de: Resolución 262 de 2016. Dos (2) folios en medio físico, Resolución 030 de 2017. Cuatro (4) folios en medio físico y Resolución 151 de 2017. Dos (2) folios en medio físico.
- Memorando No.016-2017 del 24 de marzo de 2017. Un (1) folio en medio físico.





- Memorando No.038-2017 del 24 de marzo de 2017. Un (1) folio en medio físico.
- Copia simple de la Factura de Venta 5856 de fecha 12/4/2017, por valor de \$1201900 por concepto de Compra de 1DVR 16 CH DAHUA HDCVI SN. 2E003EEPAPC32ZT y 10 Cámaras Domo Dahua Adaptador y video balum. Un (1) folio en medio físico.
- Copia simple de Orden de pago definitiva Número 01094 con fecha de Registro 03/05/2017 por valor de \$745.965 por concepto de "INCREMENTO DE FONDO OFICINA ASESORA DE SISTEMAS".
- Formato "RELACIÓN DE GASTOS DE CAJA MENOR, en el cual se consigna el gasto CÁMARAS DE SEGURIDAD por valor de \$1201900 con fecha solicitud reembolso MAYO 4 DE 2017.
- Copia simple del INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN de fecha 17 de Mayo de 2017, cuyo alcance fue "Realizar el arqueo a la caja menor de la oficina Asesora de Sistemas". Seis (6) folios en medio físico.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor, una vez analizados el contenido de la Entrevista y la prueba documental obtenida a través de la misma, así como la recauda en el ejercicio de la Auditoría en la fase de ejecución referente al establecimiento y manejo de gastos a través del Fondo de CAJA MENOR por parte del Asesor de la Oficina de Sistemas a la cual está adscrito el proceso de Registro Automotor y Licencias de Conducción, determinó lo siguiente:

- El Fondo Renovable de Caja Menor debe ser constituido mediante resolución del Director General indicando la cuantía, rubro presupuestal, nombre, identificación y cargo del funcionario designado para su manejo.
- En el caso particular y concreto de la Oficina Asesora de Sistemas, para la vigencia 2017 a través de la Resolución 030 del 23 de Enero en su artículo 3° creó dicho fondo para esta dependencia administrativa.
- A través de la Resolución 151 de 2017 se incrementó el valor asignado al fondo renovable de Caja Menor de la Oficina Asesora de Sistemas en la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) M/CTE, quedando en un valor total para la vigencia de 2017 de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE
- Mediante compraventa celebrada con la señora PAULA ANDREA BAUTISTA CASTELLANOS, el día 12 de Abril DE 2017 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a través de la Oficina Asesora de Sistemas adquirió 1DVR 16 CH DAHUA HDCVI SN. 2E003EEPAPC32ZT y 10 CÁMARAS DOMO DAHUA ADAPTADOR Y VIDEO BALUM, por un valor total de UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.201.900) M/CTE
- El móvil o causa de dicha compra obedeció a :





"PREGUNTADO: ¿Cuáles fueron las razones de orden administrativo para la compra de cámaras de seguridad a través de recursos de Caja Menor? **CONTESTÓ:** son necesidades para satisfacer un servicio en temas de seguridad de la información en el Área de registro automotor y Área licencias de conducción, temas que pertenecen al área de sistemas y no se puede dejar de prestar el servicio por seguridad de la información. **PREGUNTADO:** ¿Qué riesgo se estaba presentando en el manejo de la información de en el área de registro automotor y área de Licencias? **CONTESTÓ:** El riesgo es que se estaba presentando cobros adicionales no estipulados por la Dirección de tránsito debido a quejas anónimas de los ciudadanos, es decir, a manera de ejemplo que en la ventanilla No. 5 se cobra equis valor por la agilidad en el trámite y recibían el dinero en forma descarada."

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a las consideraciones anteriormente expuestas, concluye el Equipo Auditor que, atendiendo a la naturaleza de los FONDOS DE CAJA MENOR y a la buena marcha de la Entidad y la correcta prestación de un servicio, que por su urgencia debio realizar la compra por Caja Menor de 1DVR 16 CH DAHUA HDCVI SN. 2E003EEPAPC32ZT y 10 CÁMARAS DOMO DAHUA ADAPTADOR Y VIDEO BALUM, por un valor total de UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.201.900) M/CTE a través de un contrato de compraventa, dicha actuación administrativa por parte del Jefe Asesor de la Oficina de Sistemas Ing.

JUAN CARLOS BARÓN RINCÓN se ajustó plenamente a los lineamientos administrativos establecidos en las Resoluciones 030 y 151 de 2017, razón por la cual,





8 RELACIÓN DE HALLAZGOS

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA									
CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2016 - PGA 2017									
Nº	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					CUANTÍA	Presunto Responsable	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	La hoja de ruta no está debidamente diligenciada por parte de la Oficina Gestora en cada fase de la Contratación.	X						Dirección de Tránsito de Bucaramanga	23
2	No obra dentro de las correspondientes carpetas contractuales documento que sirva de soporte respecto a la publicación de los documentos que por ley se deben publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I.	X	X					MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN - Director General, YAIR PIÑERES - Jefe de la oficina asesora de contratación para la época de celebración del contrato respectivamente.	24
3	No se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I los documentos de Justificación del Adicional (107), ni de los Estudios Previos para la Corrección, Adición y Minutas de Adicionales Números 1 y 2 del Contrato 296. Igualmente dentro del contrato 107 de 2016 no se elaboraron los documentos de justificación de la revisión de los Aspectos Técnicos Jurídicos Financieros.	X	X		X			MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN - Director General, YAIR PIÑERES - Jefe de la oficina asesora de contratación para la época de celebración del contrato respectivamente.	27
4	las carpetas contractuales correspondientes a los Contratos de Suministro números 185, 248, 283, 368 y 401 de 2016, respectivamente, no presentan el correspondiente Comprobante de Ingreso de los productos adquiridos a través del Almacén de la Entidad ni Acta de Incorporación al Inventario General de la misma.	X						Dirección de Tránsito de Bucaramanga,	30
5	No se recaudó la Estampilla Pro Cultura ni se le exigió a la Contratista para la Legalización del referido Contrato.	X	X	X			\$ 270.170	MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN - Director General, YAIR PIÑERES - Jefe de la oficina asesora de contratación.- GLADYS MARIA BACCA CASTILLO - Contratista.	32





6	No obra dentro de la correspondiente carpeta contractual formato ni Certificación de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales "ARL"	X						Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	35
7	El Equipo Auditor evidenció presencia de avisperos y/o panales localizados en algunas oficinas, pasillos y parqueadero, al igual que presencia de palomas en varios sectores de la edificación.	X						Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	38
8	Falta tubería que conecte al sistema de recolección de Aguas; así mismo se determinó que el agua generada por los Aires Acondicionados recorre el muro en donde se encuentran instalados al piso hasta llegar al sifón.	X						Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	40
9	Consideración de afectaciones a la salud por la calidad del aire y la afectación al entorno por el parque automotor.	X						Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	41
10	Poco control y seguimiento en la efectiva separación en la fuente y manejo adecuado de las canecas dispuestas para dicho residuos, algunas se encuentran sin tapa y sin bolsa respectiva establecida en el código de colores.	X						Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	42
11	No ha documentado los procedimiento y metodología correspondiente al área de TI a través del Sistema de Gestión de Calidad "MECI Calidad"	X						Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	46
12	Se evidenció que de las 18 acciones correctivas se cumplieron totalmente 14, se cumplieron parcialmente 4.	X				X		MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN - Director General	47
13	Actuaciones administrativas adelantadas por parte de la Entidad para adecuar o proporcionar un espacio físico con condiciones adecuadas para el funcionamiento del Archivo Central	X						Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	60
14	en el Plan de Acción de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para el año 2016 en la línea Estratégica Infraestructura y Conectividad Componente Movilidad, en el programa "PROMOCIÓN DE MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS" se estableció como un indicador "Número de Corredores Peatonales Incentivados", fijándose como meta de Producto para el año 2016 uno (1). Sin embargo en el ítem correspondiente a "LOGRO" se señala 0,5, lo cual se traduce en un cumplimiento del CINCUENTA POR CIENTO (50%)	X						Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	62





15	Se estableció que dicho proceso Contractual se perfeccionó el pasado seis (06) de Diciembre de 2016, iniciando su ejecución el siete (07) del mismo mes y año, y terminando y liquidándose el 30 de Diciembre de 2016 ¹³ ; y como lo señala la Entidad en la respuesta, dicho proceso contractual se llevó a cabo para el desarrollo del programa "MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL"	X						Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	64
16	La Caja Menor aprobada según Resolución No. 017 de 2016, por valor de \$ 1.800.000 donde el responsable es del Doctor Miller Humberto Salas Rondón se realizaron gastos de Mantenimiento de Vehículos muy frecuentes	X	X					MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN - Director General	80
17	La cuenta Deudas de Difícil cobro se evidenció que el valor reportado en el Balance Dictaminado no concuerda el valor registrado en el Balance Detallado con el Informe de Cartera	X				X		Dirección de Tránsito de Bucaramanga, MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN - Director General	87
18	Los inventarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, donde se evidenció que existen elementos de consumo por valor de \$ 27.417 (Miles de Pesos) los cuales se encuentran en estado de obsolescencia	X						Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	90
19	La cuenta Maquinaria y Equipo se evidenció que dentro de la relación de los elementos que hacen parte de esta cuenta existe un ítem denominado ARMAMENTO Y EQUIPO RESERVADO, por valor de \$11.125.000	X						Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	93
20	La Ejecución del PAC (formato 9 del SIA) se evidenció deficiencias en cuanto a la planeación de los pagos realizados durante la vigencia 2016.	X	X					Dirección de Tránsito de Bucaramanga. MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN - Director General - ALVARO PEDRAZA ORTIZ - Jefe Oficina Asesora de Planeación.	100
21	El Rubro Presupuestal Sentencias y Conciliaciones se registraron Pagos.	X						Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	106
TOTAL HALLAZGOS		21	5	1	1	2	\$270.170		

¹³ Información Obtenida del Portal SECOP I y del SIA





9 EQUIPO AUDITOR

CLAUDIA P RIVERO A.
Profesional Universitaria/Lider

Claudia P. Rivero

OSCAR JAVIER GRANDAS
Auditor Fiscal

Oscar Javier Grandas

ROSA RUEDA RODRIGUEZ
Profesional Universitaria

Rosa Rueda Rodriguez

XIOMARA DAZA SUÁREZ
Profesional de Apoyo

Xiomara Daza Suarez

OSCAR A VIVIESCAS G.
Profesional de Apoyo

Oscar A. Viviecas G.

JULIAN D. JAIMES GÓMEZ
Profesional de Apoyo

Julian D. Jaimes Gomez

JAROM A. PAIPA GARNICA
Profesional de Apoyo

Jarom A. Paipa Garnica

DIEGO FERNANDO RAMIREZ S
Profesional de Apoyo

Diego Fernando Ramirez S.

ALEXANDER CORNEJO ZARATE
Profesional de Apoyo

Alexander Cornejo Zarate

SANDRA YANNETH MORENO V.
Profesional de Apoyo

Sandra Yanneth Moreno V.

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
JEFE OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

